BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 23 de Julio de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9686

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

773.—Otorgando título de propiedad a Lorenzo Galeano. Página 690

774.—Otorgando título de propiedad a doña Petrona Pabla López. Página 690

775.—Otorgando título de propiedad a doña Agustina Alegre. Página 690

776.—Otorgando título de propiedad a Dejesús Villar. (página 690)

777.—Otorgando título de propiedad a Alberto Larrea. (página 690)

778.—Otorgando título de propiedad a la señora Asunción Rondón. (página 690)

779.—Otorgando título de propiedad a don Pekka Lemmetyinen. (página 690)

780.—Otorgando título de propiedad a Joaquín Siemzen. (página 690)

781.—Otorgando título de propiedad a Juan Castillo. (página 691)

782.—Otorgando título de propiedad a Paul Thomsen. (página 691)

783.—Otorgando título de propiedad a Natalio Bourlón. (página 691)

784.—Otorgando título de propiedad a Pedro Allende. (página 691)

785.—Aprobando mensura y deslinde practicado por el Agrimensor Héctor Pallejá, de la tierra que se indica y desestimando al reclamo interpuesto por el Sr. Pablo Mangé. (página 691)

786.—Dejando sin efecto concesión otorgada a José León. (página 691)

787.—Dejando sin efecto concesión otorgada a Mauricio Pitsch. (página 691)

788.—Dejando sin efecto concesión otorgada a Guillermo Friedrich. (página 691)

789.—Dejando sin efecto concesión otorgada a Francisco Novotny. (página 692)

790.—Reservando para la Municipalidad del Pueblo C. Rivadavia, la tierra que se indica. (página 692)

791.—Aprobando la mensura practicada por el Ing. Carlos E. Shaw. (página 692)

792.—Autorizando a la Dirección General de Tierras celebrar contrato con el Sr. Luis Pastoriza, por el cual éste se compromete a construir un camino carretero. (página 692)

793.—Mandando iniciar acciones contra el Sr. Francisco Aranda a fin de obtener abono la suma que adeuda en concepto de derecho de pastaje. (Página 692)

794.—Licencia a un empleado (Minas). (Página 692)

795.—Nombrando un Ordenanza (Inmigración). (Página 692)

796.—Licencia de 6 meses a un empleado (Administración). (Página 692)

797.—Licencia de 3 meses al Director de Patentes y Marcas. (Página 692)

798.—Declarando vacante un cargo (Laboratorios). (Página 692)

799.—Declarando vacantes cargos de la Dirección General de Ganadería. (página 692)

800.—Declarando cesante a un empleado (Tierras). (página 693)

801.—Nombrando un empleado en la Dirección General de Enseñanza Agrícola. (Página 693)

802.—Licencia a un empleado (Tierras). (Página 693)

803.—Aceptando una renuncia (Ens. Agrícola). (Página 693)

804.—Disponiendo la devolución de una suma. (página 693)

805.—Disponiendo se inicie una acción judicial. (página 693)

806.—Disponiendo la devolución de una suma. (página 693)

808.—Aprobando un contrato. (Página 693)

809.—No haciendo lugar a lo solicitado por el Sr. W. Bloomfield. (Página 693)

Ministerio de Obras Públicas

6657.—Caja de Jubilaciones Ferroviarias — Aprobando gastos de la Sección Préstamos Hipotecarios. (página 693)

6658.—F. C. C. Argentino — Estación Tucumán — Ejecución de diversas obras para la West India Oil Company. (Página 693)

6659.—F. C. C. Córdoba — Estación Arcadia — Construcción de un ramal de 9|100 kilómetros. (página 693)

6664.—D. G. de Navegación y Puertos — Anulando licitación y procediendo a licitar nuevamente la provisión de una boya completa tipo "Pintsch", etc. (Página 694)

6665.—D. G. de Navegación y Puertos — Aprobando proyecto instalación de siete tanques en el remolcador "213-B". (Página 694)

6666.—D. G. de Navegación y Puertos — Construcción de elementos para la cañería flotante. (Página 694)

6667.—D. G. de Navegación y Puertos — Construcción de catorce espigones sobre la costa Norte, entre Buenos Aires y Tigre. (Página 694)

6668.—D. G. de Navegación y Puertos — Aprobando proyecto y presupuesto — Cuatro puertas y andenes, galpones ultramar en Puerto Quequén. (Página 694)

6669.—D. G. de Navegación y Puertos — Bunge y Born y Cía. — Autorizando para que construya tres instalaciones, en Puerto Rosario. (Página 695)

6670.—D. G. de Navegación y Puertos — Promociones de personal. (Página 695)

6671.—D. G. de Navegación y Puertos — Designaciones interinas en reemplazo del Ing. Mermoz, a Cándido C. Martino y otro. (Página 695)

6672.—D. G. de Navegación y Puertos — Se nombra apuntador a don Indalecio Regueiro. (Página 695)

6673.—D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a la construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. (Página 695)

6674.—D. G. de Puentes y Caminos — Se nombra Dibujante a José D. Carli. (Página 695)

6675.—D. G. de Puentes y Caminos — Se fija en $ 210 el sueldo de la Telefonista doña Imelda Maidana. (Página 695)

6676.—Puerto Rosario — Autorizando pago honorarios a Dr. Thedy. (Página 695)

6677.—Cía. Hispano Americana de Electricidad — Solicita 5.000 toneladas de piedra de revestimiento en calidad de préstamo. (Página 695)

6678.—Puerto de la Capital — Se desestima pedido de certificación de obra formulado por C. H. Walker y Cía. Ltda. (Página 696)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior

483.—Correos y Telégrafos — Nueva estación radioeléctrica en Tandil (Provincia de Buenos Aires). (Página 696)

484.—Correos y Telégrafos — Licitación para adquirir vestuario (estación 1926-1927) para el personal de esa Dirección. (Página 696)

485.—Correos y Telégrafos — Licitación para la adquisición de artículos destinados a esa Dirección. (Página 696)

486.—Correos y Telégrafos — Licitación para la provisión de cuatro grupos electrógenos con sus correspondientes tableros y control de maniobras destinados a la usina del nuevo edificio de esa Dirección. (Página 696)

487.—Correos y Telégrafos — Autorizando a esa Dirección para enajenar 9 equinos que se hallan imposibilitados para prestar servicios en esa Dirección. (Página 696)

488.—Higiene. Departamento — Autorizando a ese Departamento para enajenar varios efectos que se encuentran en estado de deterioro en ese Departamento. (Página 695)

489.—La Pampa, Gobernación — No se hace lugar a la creación de la Municipalidad en el pueblo de Aguas Buenas (Pampa). (Página 696)

Ministerio de Hacienda

1657.—Sampietro y Winkler — Confirmando cargos. (Página 696)

1658.—Contaduría General — Sobre pago de sueldos del personal que fiscaliza operaciones que efectúa la C. Dock Sud de Buenos Aires. (Página 697)

1659.—Lezica E. D. — Autorizando retirar automóviles o aeroplanos exigiendo fianza. (Página 697)

1660.—Riveros y Boiso — Negando devolución. (Página 697)

1661.—Posadas, Aduana — Autorizando a incinerar documentos. (Página 697)

1662.—Meneghini y Cía. — Negando documentar mercaderías sin conocimiento. (Página 697)

1663.—Metalúrgica Arg. Ltda. — Negando devolución letra caucional. (Página 697)

1664.—Serra Hnos. — Negando acordar tara 10 o|o en papel para fotogravure. (Página 697)

1665.—Rossi M. A. y Cía. — Negando devolución importe de los derechos de manivelas para locomotoras. (Página 697)

1666.—Bordigoni A. — Negando devolución. (Página 697)

1667.—Simón T. — Negando devolución diferencia de derechos. (Página 697)

1668.—Standard Oil Co. of Bolivia — Concediendo devolución. (Página 697)

1669.—Sangrador González Echegaray y Cía. — Negando devolución y conf. reparo. (Página 697)

1670.—Bustos J. L. — Negando devolución. (Página 698)

1671.—Escalera Juan — Solicita devolución abonado en concepto de almacenaje. (Página 698)

1672.—Cristophersen Hnos. — Anulando cargo. (Página 698)

1673.—Confederación Argentina de Tiro — Negando liberación de derechos. (Página 698)

1674.—Wilson Sons y Cía. — Concediendo devolución. (Página 698)

1675.—Laffin A. y Cía. — Concediendo devolución. (Página 698)

1676.—Saccone Horacio D. — Autorizando introducir a plaza una partida de aceite. (Página 698)

1677.—Empresa F. C. T. Arg. — Renovación de letra. (Página 698)

1678.—Calegari Juan D. — Accediendo a lo solicitado. (Página 698)

1679.—Clarfeld F. y Cía. Ltd. — Negando devolución. (Página 698)

1680.—Gutiérrez Domingo — Negando reconsideración. (Página 698)

1681.—Orestein y Koppel, S. A. — Dejando sin efecto reparo. (Página 699)

1682.—Jorge Francisco Hno. — Negando devolución. (Página 699)

1683.—Cía. Arg. Comercio Internacional — Renovación de letra. (Página 699)

1684.—Orestein y Koppel — Solicita devolución de letra. (Página 699)

1685.—Tarnopolsky Juan — Negando devolución. (Página 699)

1686.—Barbieri Manuel D. — Solicita exoneración de derechos. (Página 699)

1687.—Laffin A. y Cía. — Concediendo devolución de letra otorgadas. (Página 699)

1688.—"La Nacional", Cía. Tranvías — Negando anulación de cargos. (Página 699)

1689.—Bozalongo y Cía. — Anulando cargo. (Página 699)

1690.—Misión Junkers — Negando entrega de un motor avión. (Página 699)

1691.—Vasallo J. — Concediendo devolución. (Página 699)

1692.—Kolkers Th. y Co. — Negando devolución. (Página 699)

1693.—Oubiña Manuel — Reconsideración resolución Abril 18 de 1925. (Página 700)

1694.—Saint Jeorges E. — Negando devolución. (Página 700)

1695.—Empresa F. C. C. A. — Renovación de letra. (Página 700)

1696.—Camartino Luis — Renovación letra. (Página 700)

1697.—S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia — Negando devolución. (Página 700)

1698.—Bonchill y Batallé — Negando devolución. (Página 700)

1699.—Simón Toribio — Negando devolución. (Página 700)

1700.—Navarro José F. — Acordando un plazo de 90 días para retornar efectos del Circo Jockey Club. (Página 700)

1701.—Threshing Machine Co. — Concediendo devolución. (Página 700)

1702.—Yorg Becker y Cía. — Negando desembarque. (Página 700)

1703.—Parodi Fernando — Negando reconsideración. (Página 700)

1704.—Adoi Laurencio y Cía. — Negando devolución. (Página 700)

1705.—Bourquin y M. Riviello — Solicita se conceda prórroga.

(Página 701)

1706.—Inspección General de Rentas — Solicita autorización para licitar públicamente la provisión de muebles para las Aduanas de la República.

(Página 701)

1707.—Oficina Química Nacional de la Capital — Solicita autorización para llamar a licitación pública para la provisión de aparatos de laboratorio y reactivos químicos para la misma.

(Página 701)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

15.—La Soberana, Compañía de Seguros — Se le notifica que debe abstenerse de publicar avisos con indicaciones falsas, bajo apercibimiento de adoptarse las medidas a que hubiere lugar.

(Página 701)

Ministerio de Guerra—

285.—Instrucciones sobre Organización de Paz de los Comandos de División de Ejército y ejecución de los servicios en los Estados Mayores de los mismos. Se agrega un segundo párrafo al N.° 35.

(Página 701)

Ministerio de Obras Públicas—

209.—Ministerio de Obras Públicas — Reglamentación para designar personal técnico.

(Página 701)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del BOLETIN OFICIAL de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Lorenzo Galeano, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

773. Exp. 9392 -G- 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolució nde fecha 25 de Abril de 1925, se concedió en venta al Señor Lorenzo Galeano, de conformidad con las disposiciones de la ley 4167 y sus decretos reglamentarios la quinta Nº 12 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley habiendo sido abonado además el precio total de la quinta, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por Don Lorenzo Galeano, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta Nº 12 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Señora Petrona Pabla López, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

774. Exp. 9394 -L- 926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1925 se concedió en venta a Doña Petrona Pabla López, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar B. de la manzana Nº 101 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido abonado además el precio total del solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por Doña Petrona Pabla López, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar B. de la manzana Nº 101 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.— Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Doña Agustina Alegre, por la tierra de que es concesionaria.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

775. Exp. 9393 -A- 926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1925 se concedió en venta a Doña Agustina Alegre, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, las mitades Sud de los solares B. y E. de la manzana Nº 122 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido además abonado el precio total de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por Doña Agustina Alegre, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en las mitades Sud de los solares B. y E. de la manzana Nº 122 del Pueblo Candelaria en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Dejesús Villar, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

776. Exp. 15615 -T- 922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Abril 5 de 1923 se concedió en venta, de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, a Don Dejesús Villar, los solares A. B. de la manzana Nº 171 del pueblo Candelaria en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio de los solares; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por Don Dejesús Villar, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A .B. de la manzana Nº 171 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Alberto Larrea, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

777. Exp. 11136 -L- 923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Febrero 21 de 1916 se concedió en venta a Don Alberto Larrea, de conformidad con la ley 4167, el solar B. de la manzana Nº 10 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio del solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por Don Alberto Larrea, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B. de la manzana Nº 10 del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Señora Asunción Rondón, por la tierra que se indica

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

778. Exp. 11167 -R- 923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 12 de 1923, se concedió en venta a Doña Asunción Rondón, de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares C. D. de la manzana Nº 2 del pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio de los solares; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por Doña Asunción Rondón, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. D. de la manzana Nº 2 del pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Pekka Lemmetyinen, por la tierra que se indica; no haciendo lugar al pedido de rebaja del precio de la tierra de que es concesionario el Señor Antti Laukkanen.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

779. Exp. 2899 -B- 1916. — Resultando de este expediente:

Que el lote agrícola Nº 5, Sección 1ª de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, fué adjudicado en venta al Señor Pekka Lemmetyinen por decreto de fecha 17 de Julio de 1916, de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio del lote;

Que respecto al lote Nº 1 de la Sección y Colonia citadas, adjudicado en venta al Señor Antti Laukkanen el 27 de Enero de 1923, a que también se refiere este expediente, y por cuyo precio ha consignado el nombrado la suma de $ 165.37 m/n. que importa el valor de esa tierra a razón de $ 2.50 m/n. por cada hectárea, solicitando a fs. 41 se acepte esa cantidad como saldo de su precio, corresponde desestimar ese pedido, toda vez que el valor asignado al lote de que se trata es el de $ 15 m/n. por cada hectárea establecido por decreto de 27 de Enero de 1923; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por Don Pekka Lemmetyinen, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola Nº 5, Sección 1ª de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor del nombrado el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — No ha lugar al pedido de rebaja de precio del lote Nº 1, de la Sección y Colonia citados en el artículo anterior, adjudicado en venta al Señor Antti Laukkanen de conformidad con la ley Nº 4167 y por el precio establecido por decreto de 27 de Enero de 1923.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Joaquín Siemzen, por la superficie de que es concesionario; autorizando el descargo de las sumas que se indican hechas efectivas por el nombrado.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

780. — Exp. 107171 —L— 1912 — Visto este expediente del que resulta:

Que en la licitación aprobada por decreto de Enero 2 de 1913 (fs. 25)

se le adjudicó en venta a Don Joaquín Siemzen, la quinta N°. 136 de Canals, en la Provincia de Córdoba de conformidad con las disposiciones de la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios de 8 de Noviembre de 1906; y

Considerando:

Que por la inspección practicada en la tierra de que se trata, se ha comprobado que el concesionario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas;

Que en lo que respecta al pago de la tierra, consta a fs. 38 que el Sr. Siemzen, depositó a la orden de la Dirección General de Tierras, y en ese concepto, en la casa Aramburu y Cía. de Canals, la suma de $ 150 m/n. cantidad que fué percibida por el ex-Administrador de Colonias, Tiburcio de la Cárcova, quien además recibió (constancia de fs. 52) $ 36 m/n. para aplicarlos a reposición de sellos, sin que ninguna de esas sumas hayan sido ingresadas por el citado ex-empleado, quien tampoco ha rendido cuenta de ellas, no obstante las intimaciones efectuadas;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras, y Contaduría General de la Nación, debe autorizarse a la primera de las nombradas para que dé por saldado el valor de $ 150 m/n. precio de la quinta citada; y en cuanto a la suma de $ 36 de reposición de sellos, aun cuando no se aconseja medida alguna respecto a ello, corresponde igualmente que la Dirección General de Tierras haga cargo al concesionario por sólo el exceso que resultare una vez computada esa suma La Dirección General referida requerirá las informaciones aludidas por la Contaduría General de la Nación, con el objeto de obtener del señor de la Cárcova, el reintegro de esa suma, sin perjuicio de adoptar las demás medidas que corresponda

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1°. — Decláranse cumplidas por Don Joaquín Siemzen, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167, en la quinta N°. 136 de Canals, en la Provincia de Córdoba, debiendo la Dirección General de Tierras, extender el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Autorízase el descargo de las sumas de ciento cincuenta pesos, valor de la quinta a que se refiere el artículo 1.° y la de treinta y seis pesos moneda nacional, que corresponde a reposición de sellos, hechas efectivas por el concesionario Sr. Joaquín Siemzen, percibidas por el ex-Administrador de Colonias, Don Tiburcio de la Cárcova, debiendo la Dirección General referida exigir únicamente del primero abone por reposición del sellado lo que resulte como exceso de la suma cobrada por el segundo.

Art. 3°. — La Dirección General de Tierras, requerirá de la casa Aramburu y Cía. las informaciones y requisitos aludidos por la Contaduría General de la Nación, con el objeto de exigir del ex-Administrador de Colonias Sr. de la Cárcova, el reintegro de las sumas aludidas en el artículo 2°. sin perjuicio de las demás acciones que puedan resultar en su contra.

Art. 4°. —Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la citada Dirección General a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Juan Castillo, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Julio 1°. de 1926.

781. — Exp. 463 —C— 1917. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de Marzo de 1917 (fs. 4) se concedió en venta a Don Juan Castillo; de conformidad con la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios la quinta N.° 11 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio de esa quinta y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1°. — Decláranse cumplidas por Don Juan Castillo las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.° 11 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Paul Thomsen por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Julio 1°. de 1926.

782. — Exp. 7811 —T— 1921 — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Septiembre 30 de 1922 (fs. 16) se concedió en venta a Don Paul Thomsen, las fracciones B. C. del lote agrícola N.° 39 de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio de las fracciones mencionadas y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1°. — Decláranse cumplidas por Don Paul Thomsen, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones B. C. del lote agrícola N.° 39 de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Natalio Bourlón por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Julio 1°. de 1926.

783. — Exp. 9758 —B— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Mayo 14 de 1925, se concedió en venta a Don Natalio Bourlon, los solares B. C. manzana 37 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio de los solares mencionados y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1°. — Decláranse cumplidas por Don Natalio Bourlón, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167, y sus decretos reglamentarios, en los solares B. C. manzana número 37 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender título de propiedad a favor del Sr. Pedro Allende por la tierra de que es concesionario

Buenos Aires, Julio 1°. de 1926.

784. — Exp. 9750 —A— 1926. — Visto este expediente del que resulta

Que por resolución de fecha 20 de Enero de 1925, se concedió en venta a Don Pedro Allende, la fracción Este del solar D. de la manzana N.° 181 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 1.500 metros cuadrados, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplida las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido además abonado el precio de la fracción mencionada y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1°. — Decláranse cumplidas por Don Pedro Allende, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Este del solar D. de la manzana N.° 181 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de mil quinientos metros cuadrados y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la mensura y deslinde practicada por el Agrimensor Héctor Pallejá de la tierra que se indica y desestimando el reclamo interpuesto por el Sr. Pablo Mangé,

Buenos Aires, Junio 25 de 1926.

785. — Exp. 783 —M— 1913 — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 21 de Octubre de 1914, se acordó a Don Horacio Jones, el título de propiedad del lote N.° 42 de la Colonia Nahuel Huapí postergándose su entrega, debido a que el citado lote no estaba deslindado sobre el terreno, a cuyo efecto se encomendó la mensura y deslinde al Agrimensor Héctor Pallejá, que forma parte del personal de la Dirección General de Tierras, y

Considerando:

Que no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a la forma en que el Agrimensor Pallejá, ha practicado esas operaciones, cuya diligencia corre agregada de fs. 131 a 148, por lo que corresponde que ella sea aprobada;

Que con respecto a la reclamación interpuesta por el Sr. Pablo Mangé, poblador lindero, corresponde que ella no sea tomada en consideración por las razones invocadas por la Dirección General de Tierras; atento lo informado por la misma y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la diligencia de mensura y deslinde practicada por el Agrimensor Héctor Pallejá, del lote N.° 42 de la Colonia Nahuel Huapí, el que ha resultado con una superficie de seiscientas veinticinco hectáreas, cuarenta y seis centiáreas, seis decímetros cuadrados.

Art. 2°. — Desestímase el reclamo interpuesto a fs. 139 y 140 por Don Pablo Mangé, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para el cumplimiento del decreto de 21 de Octubre de 1914.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al Sr. José León

Buenos Aires, Junio 25 de 1926.

786. — Exp. 13779 —II— 1922. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 27 de Enero de 1923, se concedió en venta al Sr. José León, de conformidad con las disposiciones de la Ley, N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote agrícola N.° 63, Sección 2da., de la Colonia Picada de Bompland, a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido el nombrado Sr. León, no ha formalizado su concesión por lo que corresponde se deje sin efecto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1°. — Déjase sin efecto la concesión del lote agrícola N.° 63, Sección 2a., de la Colonia Picada de Bompland, a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, acordada al Sr. José León, de conformidad con la Ley, N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, debiendo la Dirección General de Tierras, contemplar la situación del actual poblador Don Juan Albino Olsson, y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 2°. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor del Sr. Mauricio Pitsch

Buenos Aires, Junio 25 de 1926.

787. — Exp. 13849 —S— 1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 27 de Enero de 1923, se concedió en venta al Sr. Mauricio Pitsch, el lote agrícola N.° 48, Sección 1ra., de la Colonia Picada de Bompland, a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que de las constancias agregadas se comprueba que a pesar del tiempo transcurrido el nombrado Sr. Pitsch, no ha formalizado la concesión, por lo que corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1°. — Déjase sin efecto la concesión del lote agrícola N.° 48 Sección 1ra., de la Colonia Picada de Bompland, a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, acordada al Sr. Mauricio Pitsch, por decreto de fecha 27 de Enero de 1923, de conformidad con la Ley, N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, debiendo la Dirección General de Tierras contemplar la situación del actual poblador Don Mauricio Ulrich, y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 2°. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al Sr. Guillermo Friedrich.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926.

788. — Exp. 13861 —T— 1922 — Visto este expediente del que resulta:

Que el lote agrícola N.° 13, Sección 2da. de la Colonia Picada de Bompland, a Yerbal Viejo en el Territorio de Misiones, fué concedido en venta al Sr. Guillermo Friedrich, por decreto de 27 de Enero de 1923, de conformidad con las disposiciones de la Ley, N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que de las constancias agregadas se comprueba que el referido Sr. no formalizó su concesión a pesar del tiempo transcurrido, por cuya circunstancia, debe dejarse sin efecto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1°. — Déjase sin efecto la concesión del lote N.° 13 Sección 2da. de la Colonia Picada de Bompland, a Yerbal Viejo, en el Territorio

de Misiones, acordada a favor del Sr. Guillermo Friedrich, por decreto de 27 de Enero de 1923, de conformidad con la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, debiendo la Dirección General de Tierras, contemplar la situación del actual poblador Don Juan Fraij y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor del Señor Francisco Novotny.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926.

789. — Expte. 88 -N- 1923. — Resultando de este expediente:

Que el lote Nº 84 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, fué adjudicado en venta al Señor Francisco Novotny, por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1923, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que de las constancias agregadas a este expediente se comprueba que el nombrado no ha formalizado su concesión, por lo que corresponde dejarla sin efecto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 81 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, acordada al Sr. Francisco Novotny por decreto de 31 de Diciembre de 1923, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, debiendo la Dirección General de Tierras contemplar la situación del actual poblador Don Juan Novotny (hijo), y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando por la Municipalidad del Pueblo Comodoro Rivadavia, la tierra que se indica.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

790. — Expte. 9398 -T- 1926. — Visto este expediente en el que la Municipalidad del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, gestiona la reserva del solar B. de la manzana Nº 37 bis del pueblo referido para construir un depósito de materiales de limpieza, y

Considerando:

Que siendo fiscal y figurando libre de adjudicación la tierra que se indica, no existe inconveniente en disponer su reserva a los fines mencionados, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Municipalidad del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, el solar B. manzana Nº 37 bis del pueblo y Territorio citados, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw de la tierra que se indica, debiendo la Dirección General de Tierras exigir del Señor Alberto Plottier el pago del importe del arrendamiento proporcional a la diferencia de superficie resultante de la operación de mensura que se aprueba.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

791. — Expte. 7047 -P- 1914. — Visto este expediente del que resulta:

Que las islas denominadas «Indio Muerto» y «La Barranca», situadas en el río Limay la primera, frente a los lotes 17 y 18; y la segunda frente al lote 14, todos de la Sección I del Territorio del Neuquén, según contrato aprobado por decreto de 4 de Junio de 1915, contrato en el que se asignaba a la primera de dichas islas, la superficie de 250 hectáreas y de 100 a la segunda, aproximadamente, y el cual pide el señor Plottier le sea renovado;

Que en cumplimiento de la respectiva cláusula del contrato, el arrendatario mandó practicar la mensura de las islas de que se trata, comisionando al efecto al Ingeniero Don Carlos E. Shaw, de cuya diligencia, la que corre agregada de fs. 26 a 46 resulta la isla «Indio Muerto» con una superficie real de 496 hectáreas, 79 áreas, 03 centiáreas, 32 decímetros cuadrados, y la isla «La Barranca» con la de 132 hectáreas 67 áreas, 94 centiáreas, 11 decímetros cuadrados, y

Considerando:

Que no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a la aprobación de la referida mensura presentada;

Que con respecto al pedido de renovación del arrendamiento formulado por el señor Plottier, no corresponde tomarlo en consideración por el momento y hasta tanto no abone el valor que ha resultado como diferencias de extensión,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Don Carlos E. Shaw, de las islas «Indio Muerto» y «La Barranca», situadas en el curso del río Limay, frente a los lotes 17 y 18, y 14, respectivamente, de la Sección I del Territorio del Neuquén, cuya diligencia corre agregada de fs. 26 a 46 de este expediente.

Art. 2º. — La Dirección General de Tierras exigirá a Don Alberto Plottier el pago del importe del arrendamiento proporcional a la diferencia de superficie resultante de la operación de mensura que se aprueba por este decreto y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando a la Dirección General de Tierras celebre ad-referéndum con el señor Luis Pastoriza y sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo, contrato para la construcción de un camino carretero, a cargo del nombrado, en las condiciones que se indican.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926.

792. — Expte. 11.108 -P- 1925. — Visto este expediente en el que el señor Luis Pastoriza solicita autorización para construir a su costo, un camino carretero que atravesando tierras fiscales, arranque de la margen derecha del arroyo Uruguay, llegando hasta el arroyo San Antonio, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que es conveniente autorizar la construcción del camino que se proyecta, toda vez que en esa forma se facilitará el progreso de la zona, ya que en la actualidad los que existen no consultan las necesidades de la población, haciéndose necesario efectuar rodeos que no sólo producen mayor recorrido, sino también pérdida de tiempo;

Que la Dirección General de Tierras ha formulado un proyecto de contrato, en el cual se establecen las condiciones en que ese camino será construído, cuya concesión se acordará al señor Pastoriza con las limitaciones que se expresan más adelante, por el término máximo de 9 años, al final del cual pasará a ser propiedad del fisco, sin cargo de ninguna especie, ya sea que importe pago, indemnización, etc.,

Que debe agregarse al final del artículo 7º del contrato la aclaración aconsejada por el Señor Procurador del Tesoro, o sea que al término de los 9 años a contar desde la fecha de su aprobación, el camino pasara a ser propiedad del fisco sin derecho por parte del señor Pastoriza a exigir pago de ninguna especie, ni indemnización y además, es conveniente insertar al final del artículo 4º que el fisco vigilará el cumplimiento de lo dispuesto en el mismo;

Que en el contrato citado se ha [illegible] un derecho de peaje para [illegible] derecho en las condiciones en él determinadas, pero no siendo facultad del Poder Ejecutivo su imposición, debe ser eliminado momentáneamente, para someterse oportunamente a la consideración del Honorable Congreso de la Nación;

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras, Ministerio de Obras Públicas, de Guerra, lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado de esa Repartición y Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º —Autorízase a la Dirección General de Tierras para que celebre «ad-referéndum» con el Señor Luis Pastoriza y sujeto a la aprobación por el Poder Ejecutivo, en los términos establecidos en el proyecto agregado a fojas 17, con la eliminación a que se refiere el artículo 2º de este decreto y salvedades que se establecen a continuación, contrato para la construcción, a cargo del Señor Pastoriza, de un comino carretero, que arrancando de la margen derecha del arroyo Uruguay y en propiedad del fisco llegue hasta el arroyo San Antonio, en la forma determinada en el plano agregado. La Dirección General de Tierras agregará al final del artículo 4.º que el fisco vigilará el cumplimiento de lo dispuesto en ese contrato, e igualmente al final del artículo 7º establecerá que a la terminación de la concesión, el señor Pastoriza entregará al fisco con carácter definitivo, en buenas condiciones, sin derecho a exigir pagos de ninguna clase, ni indemnización, el camino de que se trata.

Art. 2.º—La Dirección General referida eliminará del proyecto de contrato agregado, el artículo 6º, que se refiere a la imposición de un derecho de peaje y limitaciones impuestas para el tránsito por el camino, cuya construcción se autoriza por el Artículo 1.º, debiendo oportunamente someterse a consideración del Honorable Congreso de la Nación, salvo la cláusula final del citado artículo 6.º sobre la cual el Poder Ejecutivo se pronunciará mas adelante, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3.º —Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones contra el Señor Francisco Aranda a fin de obtener abone la suma que adeuda en concepto de derecho de pastaje.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

793. — Expte. 9669 —T— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que el señor Francisco Aranda adeuda la suma de dos mil doscientos setenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional en concepto de derechos de pastaje, por las fechas a que se refiere la liquidación de fojas 56, y a pesar de las notificaciones que le fueron impartidas para que abonara esa cantidad no lo ha hecho hasta el presente, por lo que corresponde se pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio de Formosa, para que inicie contra el nombrado las acciones pertinentes hasta obtener satisfaga ese valor; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º —Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio de Formosa, para que inicie contra el señor Francisco Aranda las acciones que correspondan hasta obtener abone la suma que adeuda por los conceptos expresados en este decreto.

Art. 2.º —Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Decreto—Declarando vacantes cargos de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926.

799. Expediente 10.213 — 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º —Decláranse vacantes los siguientes cargos de la Dirección General de Ganadería, por haber sido designados los titulares para desempeñar otros puestos en la administración de Veterinarios destacados—de la Inspección Sanitaria Regional y Fomento—Item 5, Partida 5—que ocupaban Don Francisco Ripshagen y Don Erico Puck y, de Veterinario Inspector de Zona de Fomento Ganadero—Item 10, Partida 3—que ocupaba D. Bernardo Wenz.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Decreto concediendo licencia a un Empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926.

794. — Expte. 8627 —M— 1926. — Visto este expediente y atento a las constancias del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º—Concédese licencia por el término de cuatro meses con goce de sueldo, al Geólogo de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, don Ernesto Diez Canseco, por haber sido comisionado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, «ad-honorem» para estudiar la organización y utilización de los institutos docente en el ramo de minería.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Decreto nombrando Ordenanza en la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926.

795. — Expte. 8037 — I — 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º—Nómbrase: en la Dirección General de Inmigración—Inciso 11º—Sección Administrativa—Item 3— Ordenanza Partida 5—en reemplazo de don Francisco Esteve, quien no se hizo cargo de su puesto, a don Ricardo Flores, con anterioridad al 19 de Mayo ppdo.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Decreto concediendo licencia por el término de seis meses a un Empleado de la Dirección de Administración.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926.

796. — Expte. 7067 — A — 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º—Concédese licencia por el término de tres meses sin goce de sueldo y por razones de enfermedad, al Escribiente de la 2da. Sección de la División de Contabilidad de la Subsecretaría, don Jorge Raúl Maglione, a contar del 26 de Abril ppdo.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Decreto concediendo licencia por el término de tres meses al Director de Patentes y Marcas.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926.

797. — Expte 10015 — P — 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º —Concédese licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo y para atender su salud, como caso de excepción, al Jefe de la Dirección de Patentes y Marcas, Doctor Rafael Ramos Mejía, quedando al frente de la citada Repartición, mientras dure esta licencia, el Jefe de la Oficina de Patentes, Ingeniero Eusebio E. García.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Decreto declarando vacante el cargo de Auxiliar Principal de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926.

798. — Expte. 10214 — P — 1926 —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º—Declarar vacante el cargo de Auxiliar Principal, del Laboratorio de Química de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas—Inciso 12ºº, Item 4, Partida 4—que ocupaba don Segundo Heredia, por haber sido designado para ocupar otro puesto en la administración, con fecha 20 de Mayo ppdo.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cesante a un Empleado de la Dirección General de Tierras

Buenos Aires, Julio 1.o de 1926.

800. — Exp. U — 20181. — 1925 —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.—Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Guardabosques, a caballo de Bosques y Yerbales, dependiente de la Dirección General de Tierras, Inciso 3o, Item 2, Partida 24, don Napoleón Usandivaras Posse.

Art. 2o.—Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando un Empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Julio 1.o de 1926.

801. — Exp. E. — 9593 — 1925 —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o—Nómbrase en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4o. Escuela de Agricultura de Tucumán, Item 2, Sereno, Partida 54, en reemplazo de don Juan Anguita, cuya renuncia se acepta con fecha 31 de mayo ppdo., a don Jesús Toledo, con anterioridad al 1o. de junio.

Art. 2o.—Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia a un Empleado de la Dirección General de Tierras

Buenos Aires, Julio 2 de 1926.

802. — Exp. T — 9297. — 1925 —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.—Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo, y por motivos particulares, al Auxiliar de la Dirección General de Tierras, don Pedro Castelli, y nómbrase en su reemplazo mientras ésta dure a don Mario Fernández Palma.

Art. 2.—Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando una renuncia en la Dirección General de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

803. — Exp. 9937 — E — 1925 —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.—Acéptase la renuncia presentada por el Jefe Mecánico, de la Escuela de Agricultura de Tucumán de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4o, Item 2, Partida 51, don Curt Fleming, a contar del 19 de junio ppdo.

Art. 2.—Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo la devolución de una suma

Buenos Aires, Julio 6 de 1926.

804. — Exp. 7866—A—1923.— Visto el presente expediente y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al señor don Manuel Galvez, la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500 m/n) moneda nacional, importe de las multas que le fueron impuestas por infracción a la Ley 4863, las que fueron dejadas sin efecto posteriormente por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y que fué depositado en la Tesorería General de la Nación, con fecha junio 22 ppdo., según recibo N.o 3884.

Art. 2o. — La mencionada suma se atenderá con imputación a la cuenta especial «Recaudación, Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Ley 4863».

Art. 3o. — Tómese nota, comuníquese etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo se inicie una acción judicial

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

805 — 12929—T—1926. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras comunica que el señor Simeón Benítez no ha hecho efectivo el pago de la suma de un mil cuatrocientos setenta pesos con setenta centavos moneda nacional, que adeuda por el concepto de pastaje durante los años 1920 a 1924; y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.—Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal en lo Federal del Territorio de Formosa, para que instaure contra el señor Simeón Benítez, la acción Judicial correspondiente, a fin de que haga efectivo el pago de la suma de un mil cuatrocientos setenta pesos con setenta centavos ($ 1.470,70 m/n) moneda nacional, que adeuda por el concepto de pastajes durante los años 1920 a 1924.

Art. 2o.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo la devolución de una suma

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

806. — Exp. 9842—I—1926. — Visto el presente expediente y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General previa intervención, la suma de seis mil ochocientos diez y ocho pesos con diez centavos ($ 6.818,10 m/n) moneda nacional, a los señores Dodero Hermanos, Agente del Vapor «Ramón Mumbrú», importe de tres cauciones de un mil pesos ($ 1000 o/s.) oro sellado cada una, que le fueron impuestas por la Dirección General de Inmigración del Ministerio de Agricultura, al Capitán del mencionado Vapor, las cuales fueron posteriormente declaradas canceladas por dicha Repartición y que fué depositada en la Tesorería General de la Nación, con fecha julio 10 de 1920, según recibo N.o 2909, incluída en la suma de $ 15909,10 m/n.

Art. 2o. — La mencionada suma se atenderá con imputación a la cuenta especial «Acuerdo Junio 3 de 1919».

Art. 3o. — Tómese nota, comuníquese etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Julio 2 de 1926.

808. — Exp. G. — 2064. — 1909.— Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura eleva el contrato ad-referendum celebrado con los señores Francisco Lorenzatti y José B. Parma, por el cual éstos ceden gratuitamente a la citada Dirección General, por el término de cinco años, el terreno de su propiedad, en que se encuentra actualmente instalado el bañadero oficial para ganado vacuno, ubicado en el Distrito de Naré, Departamento de San Justo, Provincia de Santa Fe; atento lo informado por dicha Dirección y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.—Apruébase el contrato de referencia y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

Art. 2o.—Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

No haciendo lugar a lo solicitado por el señor W. Bloomfield y pasando las actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en turno.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

809. — Exp. 6672—P—1926.— Vistas estas actuaciones promovidas con motivo de una denuncia sobre adulteración de tarjetas de expedientes de la Dirección de Patentes y Marcas, en las que el señor Walter Bloomfield—representante en la Argentina de la firma inglesa «doctor Jaegar Sanitary Woollem System Co. Ltd.»—solicita que sus peticiones de renovación de las marcas Nos. 43.704 y 43.705 registradas bajo las actas Nos. 113.260 y 113.259, respectivamente, el día 29 de marzo de 1926, sean consideradas como presentadas el día 5 de febrero de 1923, fecha indicada en una tarjeta relativa a los expedientes mencionados que aquél acompaña.

Considerando:

Que la fecha de presentación de una solicitud de marca, es la que consta en el acta respectiva de que habla el art. 19 de la Ley N.o 3975, firmada por el Jefe y el Secretario de la Oficina de Patentes y Marcas conjuntamente con el solicitante o su apoderado;

Que la copia autorizada de dicha acta, y siempre que no haya error material, hace tanta fe como el acta misma;

Que en ningún caso las referencias de la simple tarjeta indicadora del expediente destinada a facilitar el trámite administrativo y abreviar su búsqueda cuando se lo desee ver, pueden considerarse con mayor valor que las contenidas en las actas, ni su indicación de fecha primar sobre la que denuncia la misma acta;

Que el contenido de estas actas hacen plena fe, salvo que se pruebe lo contrario, pues en ellas se basa la prioridad de derechos de los solicitantes;

Que el hecho de que el solicitante haya sido víctima de un engaño por parte de su apoderado en estos asuntos, señor Humberto Victorio Sarno, como ha quedado plenamente comprobado en estas actuaciones, consistente en establecer en una tarjeta de expediente, semejante a la que usa la Dirección de Patentes y Marcas, un número de acta imaginario y una fecha «5 de febrero de 1923», tambien supuesta, con el propósito de usufructuar por un tiempo una suma de dinero de su mandante, no puede en ningún caso invocarse para hacer valer esta última fecha supuesta, creada por el engaño, sobre la verdadera del 29 de marzo de 1926 que determina el acta;

Atento los dictámenes producidos por los señores Asesor Letrado del Ministerio y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.—No hacer lugar al pedido que formula el señor W. Bloomfield.

Art. 2o.—Pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en turno para que inicie contra el señor Humberto Victorio Sarno las acciones criminales que pueden derivarse de las falsificaciones de la tarjeta de fs. 2 y del uso indebido de documentos y sellos oficiales.

Art. 3.o—Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y repónganse los sellos

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Caja de Jubilaciones Ferroviarias. — Aprobando gastos de la Sección Préstamos Hipotecarios

Buenos Aires, Julio 6 de 1926.

6657.—Exp. 2257—C—1926. — Atento que por Decreto de fecha 7 de mayo ppdo. se autorizó el pago de los sueldos y gastos que en el primer cuatrimestre del año en curso se hubieren efectuado en la Sección Préstamos Hipotecarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, de conformidad con lo previsto en el presupuesto vigente en el año 1925 y para los cuales no se dispusiera de partida en el nuevo presupuesto,

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en la autorización de referencia, el Directorio respectivo da cuenta de que tales gastos han ascendido, según el siguiente detalle, a la cantidad de $ 18.035,60 m/n:

Oficina Asuntos Legales—Sueldos—$ 4.975 m/n.

Agencias — Sueldos $ 10.650 m/n.

Agencias — Gastos $ 2.000 m/n.

Inspecciones de Agencias $ 290,60

Sueldo del auxiliar en B. Blanca por los días 7 al 30 de abril $ 120,00

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.—Apruébase los gastos a que se deja hecha referencia; hágase saber a quienes corresponda y con el mensaje acordado remítase al H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Buenos Aires, Julio 6 de 1926.

Al Honorable Congreso de la Nacion

El P. E. tiene el honor, en cumplimiento de la disposición pertinente de la Ley 11260, de remitir a consideración de V. H. las actuaciones en las cuales han recaído los decretos de fechas 6 de abril, 7 de mayo y 6 de julio del año en curso, por los que, respectivamente, se ha aprobado, para el presente ejercicio, el presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, el correspondiente a la Seccion Préstamos Hipotecarios de la misma y, en cuanto a esta última, los gastos efectuados durante el primer cuatrimestre del año según las previsiones del presupuesto anterior.

Dios guarde a V. H.

M. T. de ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Argentino.—Estación Tucumán. — Ejecución de diversas obras para la West India Oil Company

Buenos Aires, Julio 6 de 1926.

6658.—Exp. 14514—F—1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo en la playa de su estación Tucumán las siguientes construcciones e instalaciones: prolongar 30 metros aproximadamente un desvio existente, un tanque de 400.000 litros y locales para oficina, casa de bombas y para envase, con destino y para uso exclusivo de la West India Oil Company.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles respecto de que al ejecutarse las obras de referencia, se deberá tener en cuenta las observaciones que sobre condiciones de seguridad formule la Municipalidad de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.—Autorízase, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, de acuerdo con el plano y la memoria descriptiva acompañados, que se aprueban, lleve a cabo la prolongación del desvío y la construccion de las instalaciones de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que están destinadas estas últimas, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos, que puedan corresponder, no afectarán la cuenta capital de la empresa y que en cuanto a la prolongación del desvío, deberá sujetarse además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado, bajo ningún concepto, a la cuenta «Capital» de la Empresa.

b) La Empresa recabará el permiso correspondiente de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse las tarifas que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar cruzar o empalmar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Artículo 2o.—Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Tucumán; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. de Córdoba.—Estación Arcadia — Construccion de un ramal de 9/.00 Kilómetros.

Buenos Aires, Julio 6 de 1926.

6659.—Exp. 15510—F—923. — Resultando de este expediente:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba presenta los planos, la memoria descriptiva y presupuesto de $ 226.947,29 m/n. de acuerdo con los cuales proyecta construir un ramal, que partiendo de las cercanías

de la estación Arcadia hacia el Este en dirección a Gastona, se desarrollará en una extensión de 9/100 kilómetros;

Que como derivación del ramal se construirán, dos desvíos en los puntos que se indican en la planimetría, instalándose en cada uno de ellos dos casillas y dependencias de tipos aprobados, dotándose además, al ramal, de comunicación telegráfica, telefónica y de las estaciones necesarias de señalización y seguridad;

Que para la construcción de que se trata, el Gobierno de la Provincia de Tucumán contribuye con la suma de $ 50.000 m/n. ya depositada, y una comisión de vecinos con $ 20.000 moneda nacional, que percibirá la empresa con el transporte de las primeras 50.000 toneladas con el sobrecargo de $ 0,40 m/n. por tonelada de carga y con relación a la tarifa en vigor, según la constancia establecida en la escritura pública que en copia se acompaña;

Que en tales condiciones, del presupuesto de máxima acompañado, queda un resto de $ 176.947,29 m/n. cantidad que aportará la empresa para dicha construcción, pero que a los efectos de la imputación a «Cuenta Capital» sólo podrá establecerse con exactitud ese aporte, cuando aquélla presente la liquidación definitiva de los trabajos;

Que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto aconseja que se conceda la autorización para construir el ramal de acuerdo con las prescripciones de la ley 5315, artículo 18, quedando la empresa obligada a incorporarlo a su red con carácter definitivo y bajo el régimen de la ley 2573, cuando a juicio del P. E. deba hacerlo;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o—Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para construir el ramal de que se ha hecho referencia, sujeto a las condiciones anteriormente expresadas y de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de ($ 226.947,29 m/n) doscientos veintiséis mil novecientos cuarenta y siete pesos con veintinueve centavos moneda nacional, presentados, que se aprueban, debiendo la empresa presentar la liquidación definitiva a la terminación de los trabajos.

Art. 2.o—Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Anulando licitación y procediendo a licitar nuevamente la provisión de una boya completa tipo «Pintsch», etc.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

6664 — Exp. 9013 —N— 1925. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con las disposiciones en vigor, para la adquisición de una boya completa, tipo «Pintsch», a gas acetileno, con linterna de 200 mm., para reemplazar a la que fué embestida por el vapor «Etna», el día 8 de Octubre de 1924,

Considerando:

Que únicamente se han presentado las firmas Juan P. Bredius, por pesos 5.410 moneda nacional y Schnesder y Cía., por pesos 3.000 moneda nacional.

Que esta última firma nombrada manifiesta que en sus usinas no es usual la forma de construcción exigida en el pliego de condiciones, circunstancia por la cual ofrece otra boya construída directamente, pero garantizando la perfecta ejecución del trabajo, la resistencia de las partes y el cierre del casco.

Que en vista también de la gran diferencia de precios en las propuestas de las firmas antes citadas; procede la anulación del remate, autorizándose un nuevo llamado y en las condiciones aconsejadas por la Dirección Técnica.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Anúlase la licitación privada de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que de acuerdo con las disposiciones en vigor, nuevamente proceda a licitar privadamente y ad-referéndum del Poder Ejecutivo, la provisión de la boya completa, tipo «Pintsch», a gas acetileno, con linterna de 200 mm. de que se ha hecho referencia, debiendo incluirse en el pliego de condiciones la siguiente cláusula: «El casco constará de un cierto número de partes que se indicará en la propuesta, unidas entre sí mediante soldadura eléctrica, ejecutada con toda prolijidad. La soldadura será reforzada, para igualar su resistencia con la de las chapas, y se le alisará exteriormente de modo que no presente porosidades ni rugosidades de ninguna naturaleza, para evitar corrosiones y oxidaciones».

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto e instalación de siete tanques en el remolcador «213-B».

Buenos Aires, Julio 7 de 1926.

6665. — Exp. 3171 —N— 1926. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto que ha preparado relativo a la construcción e instalación en el remolcador «213-B», de siete tanques de una capacidad para almacenar 34 toneladas de petróleo, con todos sus accesorios para quemar dicho combustible en el mencionado remolcador.

Considerando, que como lo informa la citada Dirección, las modificaciones a introducir e al remolcador «213-B», tiende a obtener una mayor economía en el consumo de combustible, reducción de los gastos de explotación, como así el empleo del combustible nacional en lugar de carbón, y siendo por otra parte equitativo el presupuesto de $ 16.727,00 moneda nacional, confeccionado al efecto

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto de que se trata y autorízase a Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base a la documentación adjunta, que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de modificaciones a introducirse en el remolcador «213-B», de que se ha hecho referencia dentro del presupuesto de ($ 16.727,00 m/n.) diez y seis mil setecientos veintisiete pesos moneda nacional, suma que se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 8. Acuerdo de Ministros del 31 de Marzo de 1926, «Dragado, ríos, etc.», pesos 13.367,30 moneda nacional.

Salario mínimo y escala aumento de sueldo, pesos 3.359,70 moneda nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción de elementos para la cañería flotante.

6666. — Exp. 6173 —N— 1926. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha preparado, relativos a la reparación de 55 elementos de la cañería flotante del tren de dragado de la División del Paraná Inferior, y la reposición de otros 59 elementos que han sido en parte cedidos a la División del Paraná Superior y Bermejo, y empleados en otras construcciones, dentro de la suma de pesos 183.552,00 moneda nacional,

Considerando:

Que la construcción y reparación de dichos elementos es reclamada por las necesidades de los servicios a que están destinados, atento lo cual la Dirección técnica solicita autorización para llevar a cabo los trabajos administrativamente, utilizando al efecto los planteles y personal permanente de que dispone en los talleres de la citada División.

Que en cuanto á la manifestación que formula la Contaduría General de la Nación, en su informe precedente, respecto a la economía que se obtendría licitando públicamente los elementos de que se trata, ella es más aparente que real, dado que la reducción en sus precios sería anulada por el gasto del flete que importa el transporte de piezas tan pesadas y voluminosas hasta el lugar de su empleo, aparte las ventajas que reporta adoptar el temperamento propuesto por la Dirección premencionada, ocupando el referido personal permanente en horas ordinarias, y

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto y presupuesto preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a la reparación y construcción de los elementos de que se trata, y autorízase a la misma para llevar a cabo los trabajos administrativamente, dentro de la suma de ciento ochenta y tres mil quinientos cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 183.552,00 m/n.), debiendo en lo que respecta a la adquisición de materiales, ajustarse a las disposiciones vigentes.

Art. 2.o — El gasto que se autoriza se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 8, Acuerdo de Ministros de 31 de Marzo de 1926, pesos 149.122,50 moneda nacional.

Artículos 6.o y 7.o de la Ley 11.260. pesos 34.429,50 moneda nacional.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Construcción de 14 espigones sobre la costa Norte entre Buenos Aires y Tigre.

Buenos Aires, Julio 6 de 1926

6667 — Expte. 8.959 — N — 1926.— Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha formulado para la construcción de 14 espigones repartidos sobre once kilómetros de costa, hasta San Fernando, distanciados uno de otro en 500 metros, aproximadamente, siendo su estructura de madera dura o bien de cemento armado, formando siempre diafragmas impermeables que avancen hasta la profundidad de un metro bajo cero, cota hasta donde llega el extremo de la cañería flotante a utilizar en los trabajos de dragado,

Considerando:

Que el proyecto en cuestión según lo manifiesta la Dirección técnica del ramo, tiende a asegurar la profundidad existente en los canales de la costa, como así a la utilización del material dragado el que sería arrojado fuera del veril del canal, con fines también del relleno de playa y para lo cual se requiere la construcción de espigones que impidan el arrastre de la arena hacia la parte dragada,

Que con independencia de esta finalidad, el proyecto de construcción del sistema de espigones viene a complementar las obras de embellecimiento de la costa Norte, desde Buenos Aires al Tigre, como asimismo a su propia defensa,

Que del estudio comparativo que se ha realizado para la adopción del sistema más conveniente de construcción, se ha llegado a la conclusión de que tratándose de espigones cuya estructura total sería de 150 metros de longitud por 4 metros de ancho, el que se aumenta hasta 6 metros, por cada 50 metros para la construcción en el futuro de pérgolas de refugio, el cemento armado es lo más conveniente,

Que en cuanto al acceso a los espigones y siendo variable para cada uno de ellos en cuanto a la longitud y altura de los terraplenes que sería necesario construir, se ha calculado como término medio, en atención al movimiento de tierra que se efectuará un costo aproximado de $ 16.000,00 m/n., para cada uno, y

Teniendo en cuenta:

Que conviene se realice este proyecto parcialmente, no solo por que paulatinamente se estudiará la mejor ubicación a darse a dichos espigones, sino también por que llegaría a establecerse de esta manera el costo real de cada uno, como asimismo la bondad del sistema constructivo que se adopta,

Que en base a este criterio se podrían ubicar entre Olivos y Martínez, los dos primeros, y llevarse a cabo su construcción por administración, utilizando al efecto los elementos organizados de que dispone la Repartición nombrada, y dentro de la suma presupuesta de $ 122.296,50 m/n.;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o —Apruébase el proyecto y presupuesto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de los catorce espigones de que se ha hecho referencia, debiendo la citada Repartición llevarla a cabo administrativamente, y en la oportunidad debida, salvo los dos primeros que podrá acometer de inmediato en la ubicación premencionada y dentro de la suma presupuesta de ciento veintidós mil doscientos noventa y seis pesos con cincuenta centavos ($ 122.296,50 m/n.) moneda nacional.

Art. 2.o —El gasto que se autoriza se imputará al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 8—Acuerdo de Ministros de 31 de Marzo de 1926.

Art. 3.o —Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de cuatro puertas y andenes galpones ultramar puerto Quequén.

Buenos Aires, Julio 6 de 1926.

6668 —Expte. 11.557 — P — 1926.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto que ha preparado para la apertura de dos puertas y construcción de andenes en las cuatro cabeceras de los dos galpones de ultramar en el Puerto Quequén, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 18.975,83 m/n.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección técnica, estimándose necesario ejecutar previamente en carácter de ensayo, parte de las obras de referencia, no existe inconveniente en autorizar las comprendidas en las cabeceras Este y Oeste de los galpones 1 y 2 respectivamente, cuyo presupuesto parcial que se estima equitativo, asciende a pesos 9.487,92 m/n. y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o —Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto total asciende a la suma de ($ 18.975,83 m/n.) diez y ocho mil novecientos setenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo las obras de que se trata solamente en las cabeceras Este y Oeste de los galpones 1 y 2 respectivamente, dentro del gasto de (pesos 9.487,92 m/n.) nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, suma que se imputará en la siguiente forma:

Anexo I., inciso 1, ítem 8, partida 4 del presupuesto de 1922, Ley 10.235 $ 8.611,16 m/n.

Artículos 6 y 7 de la ley 11.260 $ 876,76 m/n.

Art. 2.o —Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos.—Bunge y Born —Autorizándolo para que construya tres instalaciones en Puerto Rosario.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926.

6669. — Expte. 14.663 — P — 1926.— Visto que la firma Bunge y Born y Cía., se presenta por intermedio de la Sociedad Puerto Rosario, solicitando autorización para construir tres instalaciones destinadas a cargar cereales en los galpones B. y C. de la Sección exportación del citado puerto, a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva;

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o —Autorízase a la firma Bunge y Born y Cía. para que, en base a la documentación adjunta, que se aprueba, lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a)—El permiso será de carácter precario, pudiendo ordenarse su retiro dentro del término que se fijará sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.

b)—Las obras serán fiscalizadas por intermedio de la Dirección General de Navegación y Puertos quien podrá ordenar las modificaciones que estime necesarias.

c)—La sociedad indicada deberá depositar por adelantado en la Tesorería General de la Nación de acuerdo con el decreto del 29 de Marzo de 1916 el importe correspondiente al 1 o/o y 2 o/oo del presupuesto adjunto de pesos 160.340 m/n., en concepto de inspección y revisación de planos

d)—La recurrente se someterá a todas las disposiciones en vigor y a las que se dictaren en adelante y que le sean aplicables.

Art. 2.o —Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos.—Promociones de personal

Buenos Aires, Julio 2 de 1926

6670 — Expte. 14875 — N — 1926 — 12161. —Encontrándose vacante en la Dirección General de Navegación y Puertos el empleo de Jefe de Servicios Eléctricos del Puerto de Buenos Aires, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación, don José de la Cuesta que lo desempeñaba, y

Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o —Asciéndese, en la Dirección General de Navegación y Puertos, al cargo de Jefe de Servicios Eléctricos del Puerto de Buenos Aires, en reemplazo de don José de la Cuesta, que se jubiló, al actual Inspector adscripto, Ingeniero don Julio César Anselmo, quien devengará, con imputación al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 103, el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional (pesos 600.00 m/n): en su lugar, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 98, al actual Jefe de Servicio, don Enrique Carnigilia; al cargo de Oficial Contador, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 8, al actual Tenedor de Libros, don Otón J. Grieben; en su sustitución, con la asignación mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450.00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3.o, partida 8, al actual Auxiliar, don Santiago Uccello; a la categoría de Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400.00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 8, al actual Auxiliar Principal, don Juan V. Valle; a la categoría de Auxiliar, con la remuneración mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 99, al actual Auxiliar Principal, don César J. Bernardez; en su reemplazo y como Auxiliar de 3ra., con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador Principal, don Roberto Bernardez; en su sustitución como Ayudante, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 325.00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 8, al actual Encargado de Mesa, don José A. Urien; al empleo de Ayudante, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 8, al actual Liquidador de 1.a, don Arturo M. Más; a Apuntador de 1.a, con el sueldo mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225.00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 8, al actual Auxiliar, don Alberto Giraut y en sustitución de este último, en la categoría de Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210.00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 8, al actual Ayudante Liquidador, don Dante Filiberti.

Art. 2.o —Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Contabilidad; vuelva para su archivo

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos.—Designaciones interinas en reemplazo del Ingeniero Mermoz a Cándido C. Martino y otro.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926

6671 — Expte. 15851 — O — 1926.— 12176.—Teniendo en cuenta que por decreto de fecha 18 de Mayo ppdo., le fué concedida al Jefe Inspector de Explotación, de la Dirección General de Navegación y Puertos, Ingeniero don Francisco A. Mermoz, una licencia de seis meses, sin goce de sueldo para atender asuntos propios, y

Siendo necesario por razones de servicio, designar el reemplazante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o —Desígnase, en la Dirección General de Navegación y Puertos, interinamente, para reemplazar al Jefe Inspector de Explotación, Ingeniero don Francisco A. Mermoz, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 78, al actual Ingeniero de 2da., don Cándido C. Martino, y en lugar de éste, nómbrase, temporalmente, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500.00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 65, al Agrimensor don Eduardo Ordoñez (hijo).

Art. 2.o —Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos.—Se nombra Apuntador a don Indalecio Regueiro.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926.

6672 — Expte. 15994 — O — 1926.— 12240.—Encontrándose vacante, en la Dirección General de Navegación y Puertos, el puesto de Apuntador, con motivo de haber presentado su renuncia don Luis T. Cazeaux, que lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o —Nómbrase en la expresada Repartición, Apuntador en reemplazo de don Luis T. Cazeaux que renunció, con el sueldo mensual de ciento noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 195.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 8, a don Indalecio Regueiro

Art. 2.o —Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a la construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Julio 6 de 1926.

6673. — Exp. 15156 —C— 1926. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales, y ejecución de los trabajos (mano de obra) que a continuación se detallan con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910, reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de 18 de Agosto de 1925 y que los precios son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere el presente expediente y adjudícase la provisión de los materiales y la ejecución de los trabajos (mano de obra) en la forma propuesta y mediante los importes siguientes:

Provisión de cuatro marcos para puertas de montacargas I. J. K. L. en el piso bajo de la firma Pedro Colli. $ 360,00 m/n.

Colocación de 1.176.99 m2. de mosaico cerámico y 576,91 ml, en locales del 5o piso, de zócalos: a la firma Calpo y Muniesa. $ 1.231.29 m/n

Provisión y colocación de 19,11 m2 de cristales de 6 a 8 mm. de espesor, 15.62 m2. de vidrios dobles y 15,60 m2. de vidrios dobles esmerilados en las escaleras secundarias, lado calle Corrientes: a la firma Quadri y Bellezze. $ 597,08 m/n.

Provisión de 67 cerraduras N.o 7: a 60 mm. con dos llaves c/u. tipo «Bomoro» a similar, 67 manijas dobles balancín tipo N.o 138 o similar 229 bocallaves tipo N.o 208 o similar a la firma Otto Molte y Cía. (2a Alternativa). $ 578,15 m/n.

Art. 2.o — El gasto que se autoriza se cargará al crédito abierto con destino a los trabajos de que se trata por los Acuerdos de 18 de Agosto de 1925 y 6 de Mayo de 1926.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos.— Se nombra Dibujante a José D. Carli

Buenos Aires, Julio 6 de 1926.

6674.— Exp. 15271 P. 1926. — 12.210 —Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita la designación de un Dibujante para prestar servicios en la 7a. Sección (Rosario) proponiendo a tal efecto a don José D. Carli, quien reúne las condiciones necesarias para desempeñar dicho puesto, y

Procediendo deferir a lo peticionado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Dibujante para prestar servicios en la 7a Sección (Rosario), con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 260 m/n), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, a don José D Carli.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos.— Se fija en $ 210 el sueldo de la Telefonista Imelda Maidana

Buenos Aires, Julio 8 de 1926.

6675.— Exp. 16080 O. 1926. — 12308. — Consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Fíjase en la suma de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m/n), el sueldo de la Telefonista al servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos doña Imelda Maidana.

Art. 2.o — Los haberes de la referencia se imputarán al Anexo L, inciso 1o, ítem 10, partida 1 (Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Mayo ppdo.)

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Rosario.— Autorizando pago honorarios Doctor Thedy

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

6676.— Exp. 27017 T. 925. — Atento que el Doctor Horacio Ricardo Thedy, en representación de los herederos del Ingeniero Héctor Thedy, según testimonio autenticado del poder y auto regulatorio que acompaña, se presenta solicitando el pago de la suma de $ 2.000 m/n; importe de los honorarios que se devengan al representado en su carácter de perito en el juicio sobre expropiación seguido por la Empresa del Puerto del Rosario contra la del Ferrocarril Córdoba y Rosario.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección técnica del ramo, no hay inconveniente en disponer este pago, requiriéndose de la Sociedad Puerto del Rosario el adelanto de la suma necesaria para hacerlo efectivo, deduciéndose ésta en su oportunidad, de la cuota del Gobierno en las utilidades líquidas del Puerto;

Que en tales condiciones y dado que la Sociedad antes citada manifiesta estar dispuesta a adelantar dicha cantidad, nada obsta para que se acepte el temperamento propuesto por la nombrada entidad siendo bien entendido que ésta no tendrá derecho al cobro de interés alguno, toda vez que el Gobierno es acreedor de una suma mayor que la que importan los presentes honorarios.

Por lo expuesto, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, lo informado por la Contaduría General y Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Autorízase a la Sociedad del Puerto del Rosario para que abone directamente al Doctor Horacio Ricardo Thedy, representante de los herederos del citado perito Ingeniero Héctor Thedy, como importe de los honorarios de que se ha hecho referencia, la suma de (pesos 2.000 m/n) dos mil pesos moneda nacional, de los fondos provenientes de los derechos recaudados por ella por cuenta de la Nación.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía Hispano Americana de Electricidad.— Solicita 5.000 toneladas de piedra de revestimiento en calidad de préstamo

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

6677.— Exp. 4631 C. 925. — Visto este expediente por el que la Compañía Hispano Americana de Electricidad solicita el permiso correspondiente para extraer y utilizar la piedra de revestimiento necesaria, de la parte E. F., del 5o espigón del Nuevo Puerto de la Capital, con destino a la construcción de los tajamares de cierre, obras comprendidas entre las que tiene proyectadas para la instalación de la superusina que levantará en la fracción de terreno cedida a continuación de la 1a Darsena de acuerdo con los decretos de fechas 5 de Marzo y 29 de Septiembre de 1925

Considerando:

Que la recurrente al requerir la piedra para el fin enunciado, hace presente que se compromete a devolverla sobre vagones o lanchas, una vez concluídos los trabajos y retiradas las ataguías que circundan las obras.

Que al respecto la Dirección General de Navegación y Puertos informa que no existe impedimento alguno para que se acceda a lo pedido, toda vez que con los trabajos de rellenamiento que deben ejecutarse en dicho espigón, la piedra solicitada quedaría enterrada, resultando así sin aprovechamiento una cantidad apreciable, susceptible de emplearse en esta forma en otros servicios.

Que a los efectos de establecer el monto del depósito que debe efectuar la Compañía recurrente, en garantía por la piedra a extraer, se ha calculado que en la longitud de 600 metros, marcada en el plano adjunto con las letras E. F., existe una cantidad aproximada de 5.000 toneladas de piedra que al precio de $ 3.37 o/s., obtenido por la Empresa C. H. Walker en las últimas licitaciones, hace un total de $ 16.850.00 o/s.;

Por lo expuesto y tratándose por otra parte de la entrega de un stock de piedra en calidad de préstamo, que en la actualidad no se requiere de ese tipo en las obras que ejecuta la Repartición técnica nombrada,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.o — Concédese a la Compañía Hispano Americana de Electricidad el permiso correspondiente para extraer y utilizar con destino a la construcción de los tajamares de cierre, que llevará a cabo de acuerdo con el plano adjunto N.o 1020, en el 5o espigón del Nuevo Puerto de la Capital, la piedra de revestimiento allí existente, en la parte E. F., con sujeción a las condiciones que a continuación se expresan:

a)— La extracción de la piedra en la parte E. F. del plano 1020, adjunto, solo podrá iniciarse y proseguirse una vez que la construcción del tablestacado Larsen se encuentre suficientemente avanzada y defendido el talud en la parte que quede sin revestimiento, y de acuerdo, por lo demás, a las indicaciones que le formule la Dirección General de Navegación y Puertos.

b)— Encontrándose el pie de la piedra a una cota más o menos de (1.00) podrá ser extraída una parte primeramente hasta donde la altura de marea lo permita, debiendo retirarse el resto cuando el cercado se halle en seco.

c)— La medición de la piedra, a los efectos de su reintegro en igual cantidad al Gobierno, se llevará a cabo en la forma que se establezca como más conveniente, de común acuerdo entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la Compañía Hispano Americana de Electricidad.

d)— La piedra cedida será empleada únicamente en aquella extensión de ataguía o tajamar a extraerse, hecho lo cual deberá ser devuelta sobre vagones o lanchas en vías o muelles de la 4a. Dársena, quedando entendido que si por cualquier causa hubiera alguna diferencia en la cantidad ésta se completará con piedra nueva.

e)— La Compañía depositará previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de diez y seis mil ochocientos cincuenta pesos ($ 16.850.00 o/s.) oro sellado, que será devuelta a la recurrente una vez que haya entregado en depósito, en el lugar que le indique la Dirección General de Navegación y Puertos, igual cantidad y tipo de piedra a la facilitada en préstamo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto de la Capital.— Se desestima pedido certificación de obra formulado por C. H. Walker y Cía Lda.

Excmo. Señor:

Fuera de que el caso está previsto en el contrato es lógico y justo que el Gobierno no pague las excavaciones de tierra cuyo origen es ocasionado por derrumbe de las mismas obras.

Creo, por lo tanto, que V. E. debe rechazar este reclamo.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 6 de 1926.

6678. — Exp. 7393 —P.— 926. — Visto este expediente por el que la empresa C. H. Walker y Cía. Ltda. constructora del Nuevo Puerto de la Capital, reclama la certificación de la suma de $ 38.163.18 o/s. valor de las excavaciones adicionales que manifiesta haber efectuado en seco y que corresponden: unas a la extracción de una capa formada superficialmente en las zonas de las dársenas y otras al material de tosca detrás de los muros de atraque, a causa de derrumbamientos producidos; y

Considerando:

Que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, por las razones de orden técnico que especifica a fojas 18 y vuelta así como de acuerdo con las estipulaciones del contrato de las obras se deduce la improcedencia de la reclamación interpuesta para el primer punto cuestionado;

Que, en cuanto al segundo rubro, no obstante que las diversas disposiciones del aludido contrato especifica que tales trabajos son por cuenta de la empresa recurrente, evidentemente debe desestimarse la reclamación formulada ateniéndose a lo resuelto por el laudo arbitral del 8 de Noviembre de 1919, que en su cuestión 4a. punto 1o establece: «que los riesgos por derrumbes de tierra y en consecuencia su relativa reparación han quedado a cargo de la Empresa, sea que ellos provengan de la forma de ejecución o bien sean originados por la naturaleza del terreno» (Art. 16 del contrato y 65 y 68 de las especificaciones);

Que además de lo expuesto, resulta asimismo impropio tratar la certificación motivo de esta presentación en virtud de ser un asunto completamente terminado y perfectamente resuelto como así lo evidencia en su artículo 2.o el convenio aprobado por decreto de fecha 23 de Mayo de 1923 que establece: «La empresa desiste de todos los reclamos por ella entablados hasta el presente, excepción de aquellos que son materia del convenio arbitral celebrado y aprobado por decreto de fecha 8 de Noviembre de 1919»;

Por esto, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.o — Desestímase la certificación de la suma de pesos 38.163.18 o/s que por excavaciones adicionales ha efectuado en el puerto de la Capital la empresa C. H. Walker y Cía Ltda.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Nueva estación radioeléctrica en «Tandil» (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Junio 17 de 1926.

485. Exp. 12366 -C- 926. — Visto lo solicitado en la nota que antecede y de conformidad a la resolución de 30 de Abril de 1925,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos a Don Humberto Casazza, de la localidad de «Tandil» (Provincia de Buenos Aires), con indicativo de llamada oficial «E.M.4».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licitación para adquirir vestuario (estación 1926/927) para el personal de esa Dirección.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

484. Exp. 11118 -C- 926. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y autorízasele para llamar a licitación pública de conformidad con la Ley de Contabilidad, para adquirir el vestuario de verano (estación 1926/927) para el personal uniformado de esa Repartición.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licitación para la adquisición de artículos destinados a esa Dirección.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926.

485. Exp. 11987 -C- 926. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y autorízasele para llamar a nueva licitación pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la adquisición de diversos artículos con destino al servicio de dicha Repartición, y que no fueron adjudicados en la que se efectuó el 15 de Octubre de 1925.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licitación para la provisión de cuatro grupo electrógeneros con sus correspondientes tableros y control de maniobras destinados a la usina del nuevo edificio de esa Dirección.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926.

486. Exp. 12368 -C- 926. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y autorízasele para llamar a licitación pública de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la adquisición de cuatro grupos electrógenos con sus correspondiente tablero de control y maniobras, destinados a la instalación de la usina que funcionará en el nuevo edificio que se construye para esa Repartición, a fin de suministrar la energía necesaria a diversos potenciales para el servicio telegráfico.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para enajenar los 9 equinos que se hallan imposibilitados para prestar servicios en esa Dirección.

Buenos Aires, Julio 3 de 1926.

487. Exp. 7662 -C- 926. — Visto lo solicitado,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para enajenar por intermedio de la respectiva Oficina de Remate de la Aduana de la Capital, los 9 equinos que se hallan imposibilitados para prestar servicios en las dependencias de dicha Repartición, debiendo el producto de la venta ingresar a Rentas Generales.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

José P. Tamborini

Higiene, Departamento. — Autorizando a ese Departamento para enajenar varios efectos que se encuentran en estado de deterioro en ese Departamento.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

488. Exp. 11.112 -H- 1926. — Visto este expediente,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para enajenar en remate público los siguientes efectos que posee el mismo y que se encuentran en estado de deterioro:

Un (1) automóvil «Ford» motor No 4.146.088.

Una (1) chatita Ambulancia con toldo.

Un (1) coche Victoria.

Una (1) chata 4 ruedas, tara: 1.500 kilos.

Un (1) lote de faroles, lámparas de colgar de tope, etc. incompletos.

Una (1) americana de cuatro ruedas.

Seis (6) artefactos para gas.

Dicha venta se llevará a cabo por intermedio de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, debiendo el expresado Departamento ingresar su producto a Rentas Generales.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

José P. Tamborini

La Pampa, Gobernación. — No se hace lugar a la creación de la Municipalidad en el pueblo de Aguas Buenas (Pampa).

Buenos Aires, Julio 2 de 1926.

489. Exp. 10372 -A- 926. — Visto la presentación de algunos vecinos y de la Comisión de Fomento de Aguas Buenas (Pampa), solicitando se erija en Municipalidad la población, y

Considerando:

Que según el censo de 1920, aprobado por decreto de 29 de Septiembre de 1922, la localidad de Aguas Buenas, solo tiene una población de 783 habitantes, no alcanzando, por lo tanto, al mínimum requerido por el Art. 22 de la Ley 1532, para tener derecho a elegir un Concejo Municipal y atento la información producida por la Gobernación de La Pampa,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

No hacer lugar a la creación de la Municipalidad en el pueblo de Aguas Buenas (Pampa).

Hágase saber y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Sampietro y Winkler. — Confirmando cargos

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

11657. Exp. 2238 -S- 926. — R. V. No 727. — Vista la presentación de la firma Sampietro y Winkler, en la que pide se anulen los cargos Nos. 3576, 8924, 8928, 8930, 9253 y 9254 D. del año 1925 y 975 y 979 D. de 1925, formulados por la Aduana de la Capital en concepto de diferencia de servicios por mercaderías rezagadas que vendidas, no alcanzaron a cubrir lo adeudado al Fisco; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a las mercaderías de referencia se les liquida almacenaje de depósito por el año que permanecieron en tal condición, de conformidad con lo establecido en la ley respectiva, más los tres meses que acuerda la resolución de 16 de Junio de 1917 para la subasta de las mismas; habiéndose determinado con fecha 31 de Marzo de 1924 que en caso de mercaderías caídas en condición de rezagos, que se vendan en pública subasta, sus documentantes deben responder de los servicios y derechos en caso de no cubrirlos lo que se obtenga del remate;

Que, en consecuencia, ajustándose los cargos impugnados a las disposiciones antes citadas, este reclamo no puede prosperar,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confirmanse los cargos en cuestión.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Contaduría General. — Sobre pago de sueldo del personal que fiscaliza operaciones que efectúa la Cía. Dock Sud de Bs. As.
Buenos Aires, Junio 11 de 1926.
1658. Exp. 2182 -C- 923. — R. V. Nº 730. — Visto este expediente en el que la Contaduría General manifiesta la conveniencia de dictar una resolución que dilucide la cuestión respecto del pago de los sueldos del personal nombrado para fiscalizar las operaciones que realiza la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires; atento lo actuado, lo dictaminado por los Señores Procurador General de la Nación y del Tesoro, y
Considerando:
Que por la Ley Nº 2346 la Compañía nombrada obtuvo la concesión para construir y explotar en la Capital el puerto del Dock Sud de Buenos Aires, con arreglo a las prescripciones contenidas en la misma;
Que entre las obligaciones establecidas en la ley citada no se encuentra explícitamente comprendida, la de abonar los sueldos del personal necesario para la fiscalización de las operaciones que se efectuaren por el puerto de su concesión;
Que, esto no obstante, la falta de inclusión en la Ley de una cláusula al respecto no podría explicarse en la misma forma que una expresa declaración en este sentido, porque sobre las cláusulas contractuales se encuentran los principios generales de derecho, y siendo uno de estos la obligación de soportar la intervención del Fisco en las operaciones que se relacionen con el servicio público que explota la Compañía, parecería deducirse que es ésta quien debe cargar con los gastos inherentes a esa intervención a que obliga una concesión que reporta beneficios a particulares;
Que a fin de dilucidar la divergencia producida, este Ministerio reputa conveniente someter el caso a la decisión del Tribunal Arbitral a que se refiere el Art. 15 de la Ley citada;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Dése vista a la Compañía recurrente por el término de 15 días a fin de que manifieste su conformidad con el temperamento propuesto.
Molina

Lezica E. D. — Autorizando retirar automóviles y aeroplano, exigiendo fianza.
Buenos Aires, Junio 12 de 1926.
1659. Exp. 3706 -L- 926. — R. V. Nº 729. — Vista la solicitud del Señor Ernesto D. Lezica, en la que pide se le permita retirar de los depósitos fiscales, sin la presentación de los conocimientos respectivos, dos automóviles y un aeroplano de propiedad del Touring Club Argentino, destinados a la Exposición Internacional de Vialidad y Turismo; atento lo informado, y
Considerando:
Que tratándose de efectos destinados a ser expuestos en una exposición, que se introducen temporalmente para ser reembarcados dentro del plazo que determina el Art. 29 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281, es equitativo acceder a lo pedido,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la autorización que se solicita, debiendo la Aduana de la Capital exigir fianza a satisfacción de la misma.
Pase a la citada Repartición a sus efectos.
Molina

Riverós y Boiso. — Negando devolución
Buenos Aires, Junio 15 de 1926.
1660. Exp. 1695 -R- 926. — R. V. Nº 730. — Vista la presentación de los Señores Riverós y Boiso, en la que piden devolución de los derechos pagados por bandejas de alambre con borde de hierro, con destino a los hornos de fabricar galletitas y otros productos, de propiedad de la firma Terrabusi Hnos. y Cía.; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la Ley Nº 11.281 en su Art. 4º libera de derechos, entre otros, a las maquinarias y materiales destinados a los establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional, etc.;
Que, no siendo la harina una materia prima, el establecimiento que la emplea no puede gozar de la franquicia preindicada;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Posadas, Aduana. — Autorizando incinerar documentos
Buenos Aires, Junio 15 de 1926.
1671. Exp. 1041 -P- 926. — R. V. Nº 731. — Vista la nota de la Aduana de Posadas, en la que pide autorización para incinerar los documentos anteriores al año 1915, inclusive, con excepción de los libros y expedientes; atento lo actuado, y
Considerando:
Que no existe interes fiscal en conservar documentos con más de diez años de antigüedad, máxime habiéndose operado en ellos la prescripción,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Autorízase a la Aduana de Posadas para incinerar los documentos anteriores al año 1915, inclusive, con excepción de los expedientes, libros y boletines oficiales.
Pase a la citada Repartición a sus efectos.
Molina

Meneghini y Cía. — Neg. documentar mercadería sin conocimiento
Buenos Aires, Junio 15 de 1926.
1662. Exp. 1176 -M- 926. — R. V. Nº 732. — Vista la solicitud de los Señores Meneghini y Cía., en la que piden se les permita documentar, varias partidas de mercaderías conducidas por el vapor «Conte Verde»; atentos los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que la demora en la remisión de los conocimientos, invocada por la firma recurrente, no justifica la concesión que se solicita,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo pedido.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Metalúrgica Argentina Ltda. — Neg. devolución letra caucional
Buenos Aires, Junio 15 de 1926.
1663. Exp. 2261 -L- 926. — R. V. Nº 733. — Vista la solicitud de la Metalúrgica Argentina Ltda., en la que pide se le devuelva la letra entregada a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 16 atados zorras volcadoras, vendidas al cuerpo de Ferrocarrileros, como lo justifica con el certificado que acompaña; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que el material de que se trata, por el destino que se le ha dado, no le comprende ninguna de las franquicias que consagra el Art. 4º de la Ley Nº 11.281;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Serra Hermanos. — Negando acordar tara 10 o/o en papel para fotogravure.
Buenos Aires, Junio 15 de 1926.
1665. — Exp. 1926 —S— 1926 — R. V. Nº 734. — Vista la presentación de la firma Serra Hermanos, en la que solicitan se acuerde tara de 10 o/o al papel foto-gravure, que se introduce en bobinas: atento los informes producidos, y
Considerando:
Que dicho papel debe despacharse como papel para obras de la partida 2597 de la Tarifa de Avalúos;
Que este Ministerio, por resoluciones de 3 de Agosto de 1911 y 27 de Febrero de 1914, ha dejado establecido que no corresponde acordar la tara de 10 o/o al papel para obras en bobinas;
Que subsisten las razones que las fundamentan, atento lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 11,281;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Rossi M. A. y Cía — Negando devolución importes de los derechos de manivelas para locomotoras.
Buenos Aires, Junio 15 de 1926.
1665. — Exp. 2262 —R— 1925 — R. V. Nº 735. — Vista la solicitud de los Sres. M. A. Rossi, y Cía en la que piden devolución de los derechos correspondientes a 53 manivelas para locomotoras cuyo empleo en el Ingenio Ledesma, comprueban con certificado expedido por el Juzgado de Paz; atentos los informes producidos, y
Considerando:
Que para gozar del beneficio del menor derecho o de las franquicias que acuerda la Ley de Aduana a ciertas mercaderías en razón de su destino, es indispensable llenar previamente los requisitos reglamentarios pertinentes (Art., 27 de la Ley, 11.281);
Que los recurrentes no han dado cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 4.º y siguientes del Decreto Reglamentario de la Ley citada,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Bordigoni A. — Neg. devolución
Buenos Aires, Junio 15 de 1926.
1663. — Exp. 1485 —B— 1926 — R. V. Nº 736. — Vista la solicitud formulada por el Sr. Amadeo Bordigoni, en representación de la Tienda «A La Ciudad de Londres», en la que pide se le devuelva lo abonado de más en el manifiesto N.º 17709, en el que se aplicó el derecho de 25 o/o a una partida de lana para tejer; atentos los informes producidos, y
Considerando:
Que el derecho aplicado es el que corresponde a la mercadería documentada en el manifiesto precitado;
Que el derecho de 5 o/o sólo comprende al hilo de lana para coser o bordar, en virtud de lo prescripto por el Art. 2º inc 9 de la Ley N.º 11.281,
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Simón T. — Negando devolución diferencia de derechos
Buenos Aires, Junio 15 de 1926.
1667. — Expedientes 6690 —S— 925. — 6693 —S— 925. — 6698 —S— 925. — R. V. Nº 737. — Vistos estos expedientes en los que la firma Toribio Simón, solicita devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en artículos de metal plateado, de calidad ordinaria, pertenecientes a los despachos de directo Nos., 93891 (Exp. 6690 —S— 925), 115.397, (Exp. 6693 —S— 1925), y 97.700 (Exp. 6698 —S— 1925), presentados el 16 de Junio, 25 de Julio y 23 de Junio de 1924, respectivamente; atento lo actuado, y
Considerando:
Que, según lo declaró este Ministerio en 20 de Junio de 1925, conforme a lo manifestado por la Oficina Química Nacional de la Capital, la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 50 o/o que establece la Ley N.º 11.281,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Standard Oil Cº. of. Bolivia —Concediendo devolución
Buenos Aires, Junio 15 de 1926.
1668. — Exp. 2022 —S— 1925 — R. V. Nº 738. — Vista la presentación de la Standard Oil Company of Bolivia, en la que solicita devolución de lo abonado demás en la Receptoría de Embarcación por error de liquidación en las guías Nros. 5, 7 y 180 de 1924 de mercaderías exportadas a Bolivia; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que las declaraciones de valor en dichas guías han sido hechas en pesos moneda nacional, y la liquidación de los derechos se ha efectuado sobre las mismas cantidades en oro;
Que si la Ley dispone que las declaraciones deben hacerse en esta última moneda, las autoridades aduaneras quedan obligadas a vigilar la observancia de dicho precepto, no dando curso a los documentos en que éste no se cumpla;
Que sólo es admisible estimar en oro las declaraciones en que no se especifique la calidad de la moneda, sobreentendiéndose que en ellas se ha observado el precepto legal; no así en las declaraciones en que se precisa que la declaración de valor se hace en pesos moneda nacional, como en el presente caso;
Que, surgiendo los documentos de despacho el error de liquidación que se reclama, es procedente la devolución de lo abonado de más;
Que, en cuanto a las 8 bolsas de harina incluídas en la guía N.º 5, no corresponde la rectificación de la liquidación de los derechos conforme a la planilla de exportación N.º 83, desde que no se especifica su calidad;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución solicitada.
Pase a la Receptoría de Embarcación para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva.
Molina

Sangrador González, Etchegaray y Cía. — Negando devolución y confirmando reparo.
Buenos Aires, Junio 15 de 1926.
1669. — Exp. 2422 —S— 1925 — R. V. Nº 739. — Vista la presentación de la firma Sangrador González, Etchegaray, y Cía., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos entre el 25 y 40 o/o sobre una partida de cinta de seda, documentada por manifiesto de Despacho Directo N.º 13.9.8 de 4 de Septiembre de 1924; y se deje sin efecto el reparo N.º 464 formulado por diferencia de derechos sobre una partida de agujas para crochet, cinta de algodón, cisnes de pluma para polvo, y encajes de seda, y velos de seda correspondientes al mismo despacho; atento lo actuado; y
Considerando:
Que en lo que respecta a la devolución de la diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o sobre la partida de cinta de seda, no procede acceder a lo pedido, porque si bien este Ministerio dejó establecido por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1924, que debía despacharse con el derecho de 25 o/o, ésta no tiene efecto retroactivo, y la recurrente ha efectuado el pago de los mismos sin reserva alguna;
Que en cuanto al reparo formulado corresponde mantenerlo, en virtud de que tanto las agujas para crochet, como las cintas de algodón tienen partidas propias en la Tarifa y deben despacharse con el aforo de $ 1, el kilo, al 25 o/o y adicional del 7 o/o de acuerdo con las partidas 2238 y 2389, respectivamente;
Que con referencia a los cisnes de pluma para polvo como así también los encajes de seda y velos del mismo textil, éstos están especialmente comprendidos en el inciso 1.º del art. 2.º de la Ley N.º 11.281, y por lo

tanto, deben tributar el derecho de 50 o/o «ad-valórem»;

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la devolución solicitada y confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bustos J. L. — Neg devolución

Buenos Aires, Junio 16 de 1926.

1670. — Exp. 528 —B— 1926 — R. V. N.º 710. — Vista la presentación del Sr. Julio L. Bustos, en la que pide devolución de la suma de $ 293.70 m/n., abonada por cargo N.º 5399, en concepto de multa de 5 o/o y doble almacenaje en que incurrieron las mercaderías pertenecientes al despacho directo N.º 161.812 por demora en el retiro; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta el interesado, las mercaderías de referencia no pudieron ser retiradas en tiempo a causa del litigio habido entre los cargadores con el Capitán o Armadores del buque, solucionado por la Justicia Federal;

Que, en consecuencia, no habiendo sido parte el Fisco, en la cuestión el pedido que se formula es improcedente, como lo ha resuelto este Ministerio en diversas oportunidades;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Escalera Juan. — Sobre devolución abonado en concepto de almacenaje

Buenos Aires, Junio 16 de 1926.

1671. — Exp. 1038 —E— 1926 — R. V. N.º 711. — Vista la presentación del Sr. Juan Escalera, en la que pide se disponga que la Empresa del Puerto del Rosario le devuelva lo abonado en concepto de almacenaje por 160 fardos de fibras o pasta de madera, para la fabricación de papel, que despachada directamente del buque a vagón, fué considerada como entrada a depósito; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, este Ministerio, en Abril 15 ppdo., con motivo del reclamo que se formulara contra la Empresa del Puerto del Rosario declaró, de acuerdo con el criterio sostenido en la sentencia de la Excma. Corte Suprema, en un caso semejante, que las cuestiones que se suscitaran entre particulares y la Empresa nombrada, debían dilucidarse por ante los Tribunales,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana del Rosario para su notificación al interesado; y a los demás efectos.

Molina

Christophersen Hermanos. — Anulando cargo

Buenos Aires, Junio 16 de 1926.

1672. — Exp. 8038 —C— 1925 — R. V. N.º 712. — Vista la presentación de la firma Christophersen Hermanos, en la que pide se anule el reparo N.º 1491 que le ha sido formulado por la Contaduría General, en concepto de multa en los derechos de visita de sanidad y los cargos Nos. 1015 y 1016 que, como consecuencia del reparo le formula la Aduana de la Capital, por falta de la patente de sanidad del puerto de origen, —Argel — y falta del manifiesto en lastre del mismo puerto, correspondientes al vapor «Antonios Stathatos»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, con respecto al cargo N.º 1015 debe dejarse sin efecto atento lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, puesto que en la fecha del zarpado del buque del puerto de Argel, no existía en el mismo representante consular del país;

Que, en cuanto a los otros, son legales y se ajustan a las disposiciones de las Leyes Nos. 810, 11.020, 3667 y 11.244;

Que, en cuanto a lo alegado por la presentante de que la patente de sanidad se halla visada por el Cónsul de una Nación amiga, de estas actuaciones resulta que es inexacto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo N.º 1015 y confírmase los otros.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Confederación Argentina de Tiro. — Negando liberación de derechos

Buenos Aires, Junio 16 de 1926.

1674. — Exp. 3612 —C— 1925 — R. V. N.º 713. — Vista la presentación de la Confederación Argentina de Tiro, en la que solicita liberación de derechos para una partida de 53 relojes que dicha Institución donará a las sociedades de tiro, para ser disputados en sus concursos anuales, fomentando así el tiro de guerra en la República; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, los artículos de referencia, aun en razón de su destino no están liberados de derechos por Ley alguna, y en consecuencia, no corresponde acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Wilson, Son y Cía. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Junio 16 de 1926.

1674. — Exp. 974 —W— 1925 — R. V. N.º 714. — Vista la presentación de los Sres. Wilson, Son y Cía., Ltda. en la que piden devolución de lo abonado en concepto de segunda entrada al puerto de la Capital, por el vapor «Demetrios Pandelis»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia entró al puerto de la Capital procedente del extranjero, donde descargó las mercaderías que conducía;

Que, por causas de interés particular sus agentes mandaron el buque a la rada en lastre, donde permaneció sin efectuar operaciones comerciales, entre los días 14 y 24 de Enero último; procedimiento que se adoptó para evitar el pago de los derechos de permanencia;

Que si de acuerdo con el Art. 29 del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 4916, N.º 11.251 en vigencia en la actualidad; los buques que pasan del puerto de la Capital, al de La Plata, o viceversa, deberán abonar una sola vez, el impuesto de entrada, no es justo excluir de este beneficio a los que vuelvan al de la Capital con procedencia de una sección del mismo (La Rada);

Que, en consecuencia, habiendo el buque utilizado los fondeaderos, debe abonar únicamente el derecho de anclaje;

Que lo anteriormente expuesto fué lo que fundamentó las resoluciones de Enero 9 y Marzo 29 de 1924, dictadas en casos exactamente iguales al presente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que efectúe la planilla de contraliquidación correspondiente; desglósese el pasavante N.º 385, agregado, y fecho, vuelva.

Molina

Laffin A. y Cía. — Dejando sin efecto resolución

Buenos Aires, Junio 16 de 1926.

1675. — Exp. 2678 —L— 1926. — R. V. N.º 715. — Vista la solicitud de los señores Alberto Laffin y Cía., en la que apelan de la resolución de la Aduana de la Capital, por la que no se hace lugar a la devolución de las letras entregadas en caución de los derechos correspondientes a una partida de rieles, dos locomotoras y piezas de repuesto para las mismas, introducidos con destino a los ingenios «San Martín» y «Santa Ana», atento lo actuado, y

Considerando:

Que la negativa opuesta por la Aduana de la Capital, es procedente, puesto que está fundada en la resolución de este Ministerio de fecha 27 de Febrero ppdo., en la que se declaró que no gozan de franquicia las locomotoras destinadas al transporte de caña de azúcar.

Que en dicha resolución se ha sostenido que estando grabadas las locomotoras con el derecho de 5 o/o no les correspondía la exención del mismo cuando se utilizaran en un ingenio ya que estos establecimientos vendrían a quedar en una situación más ventajosa que las empresas ferroviarias acogidas a la Ley N.º 5315.

Que, esto no obstante, es de observar que el espíritu de la Ley N.º 11.281, es el de propender, por medio de franquicias, al mayor desarrollo de las materias que elaboran materias primas de producción nacional; y siendo así, la franquicia que se solicita puede considerarse implícitamente resultante de la disposición pertinente de la Ley citada (Art. 4.º),

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto la resolución N.º 273, de fecha 27 de Febrero de 1926.

Declárase que las locomotoras, tren rodante, rieles, eclisas, cuñas y travesaños que se empleen en los ingenios, gozan de la franquicia que acuerda el artículo 4.º de la Ley N.º 11.281, siempre que su despacho se ajuste a lo prescripto por el Decreto Reglamentario de la misma.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, para que proceda en la forma indicada precedentemente, y, a los demás efectos.

Molina

Saccone Horacio D. — Autorizando introducción a plaza una partida de aceite.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926.

1676. — Exp. 2330 —S— 1926. — R. V. N.º 745. — Vista la presentación del señor Horacio D. Saccone, en la que pide se le permita introducir a plaza 5 cascos de aceite comestible, con 1047 kilos bruto, declarado inapto para el consumo, por la Oficina Química Nacional del Rosario, a causa de su refinación incompleta, a cuyo efecto de autorizarse lo que se pide, se traería de reembarco desde el Rosario, y resultando de lo actuado y lo resuelto en casos análogos que puede accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase la introducción a plaza de la partida de aceite de que se trata, en la siguiente forma:

Los envases deberán ser sellados por la Aduana del Rosario, antes de su salida de los depósitos, y la de la Capital, que los recibirá de reembarco, permitirá su salida; envases que sólo podrán ser abiertos en presencia de un técnico de la Oficina Química Nacional de la Capital, quien deberá comprobar la entrada del producto a los aparatos de refinación y sacar muestra una vez refinado.

Los gastos que demande la operación que se autoriza, inclusive la remuneración por el trabajo en horas extraordinarias, estarán a cargo del recurrente.

La operación que se pide, se llevará a cabo en el establecimiento de los señores García Hermanos y Cía., situado en la calle Avenida La Plata N.º 1191.

Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

Molina

Empresa del Ferrocarril Transandino Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Junio 17 de 1926.

1677. — Exp. 3710 —Z— 1926. — R. V. N.º 747. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Transandino Argentino, en la que pide se le permita renovar la letra N.º 3, que tiene firmada en la Aduana de Mendoza, en garantía de los derechos correspondientes a madera de laurel trabajada que importó de Chile para sus nuevas construcciones en dicha Ciudad, atento lo actuado, y

Considerando:

Que hallándose aún en trámite el expediente N.º 5217-F-1925, por el que la Empresa recurrente gestiona la inclusión de la madera trabajada en la lista de materiales que las empresas ferroviarias pueden introducir libremente, es de equidad, acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra N.º 3, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de Mendoza, a sus efectos.

Molina

Calegari Juan B. — Accediendo a lo solicitado

Buenos Aires, Junio 17 de 1926.

1678. — Exp. 2365 —C— 1926. — R. V. N.º 748. — Vista la solicitud del señor Juan B. Calegari, en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital, por la que no se hace lugar a la devolución de la letra entregada en caución de los derechos correspondientes a una partida de zorras vagonetas volcadoras, introducida con destino al Ingenio San Martín, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la negativa de la Aduana está fundada en la resolución de este Ministerio de 27 de Febrero ppdo., en la que se declaró que no gozan de franquicia las locomotoras destinadas al transporte de la caña de azúcar.

Que en la resolución de fecha 16 del corriente, por la que se deroga la de 27 de Febrero, se declara que gozan de franquicia las locomotoras, tren rodante, rieles, eclisas, cuñas y travesaños que se empleen en los ingenios, siempre que su despacho se ajuste a lo prescripto por el Decreto Reglamentario de la Ley 11.281.

Que encontrándose comprendido el presente caso en lo que establecen las disposiciones precitadas, el pedido formulado es procedente.

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para que exija la integración del sello que determina el artículo 32, inciso 16 de la Ley N.º 11.290 y a los demás efectos.

Molina

Clarfeld P. y Cía. Ltda. — Negando devolución

Buenos Aires, Junio 17 de 1926.

1679. — Exp. 1989 —C— 1926. — R. V. N.º 749. — Vista la presentación de la firma Federico Clarfeld y Cía. Ltda., en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o sobre 15 cajones conteniendo artículos de loza común decorada con oro, documentados por Manifiesto de directo N.º 032883 del corriente año, atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 17 de Enero de 1925, interpretando el alcance del artículo 2.º inciso 2.º de la Ley N.º 11.281 y su Decreto Reglamentario, ha declarado que la mercadería de que se trata debe despacharse con el derecho de 40 o/o.

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gutiérrez Domingo. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Junio 17 de 1926.

1680. — Exp. 2220 —G— 1926. — R. V. N.º 750. — Vista la presentación del señor Domingo Gutiérrez, en la que pide se reconsidere la resolución de Mayo 30 de 1925, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de aforo, derechos y servicios correspondientes a maderas pertenecientes a los despachos de directo Nos. 88.408 y 108.011 del año 1924, atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1836, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Orenstein y Koppel, Sociedad Anónima. — Dejando sin efecto reparo

Buenos Aires, Junio 17 de 1926.

1681. — Exp. 2552 —O— 1926. — R. V. N.º 751. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «Orenstein y Koppel - Arthur Koppel», en la que pide se deje sin efecto el reparo N.º 472, formulado al Manifiesto N.º 162.125, en concepto de derechos correspondientes a 8 beguis y un ténder para locomotora Decauville, vendida a un establecimiento que elabora materia prima de producción nacional, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 1.º de la Ley N.º 11.281, exonera de derechos a los materiales y maquinarias destinados a los establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional.

Que la Aduana de la Capital, a solicitud de la firma recurrente autorizó el retiro del material de que se trata, previo otorgamiento de una letra en caución de los derechos adeudados, la que se canceló cuando se comprobó en forma fehaciente que les comprendía la franquicia de la Ley.

Que el procedimiento seguido por la Aduana, se ajusta a lo dispuesto por la Ley N.º 11.281 y su Decreto Reglamentario.

Que, en consecuencia, el reclamo formulado es procedente.

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Déjase sin efecto el reparo N.º 472.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Jorge Francisco y Hno. — Negando devolución

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

1682. — Exp. 8325 —J— 1925. — R. V. N.º 752. — Vista la presentación de los señores Francisco Jorge y Hermano, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en tejido de algodón de color, de más de 130 gramos el metro cuadrado, perteneciente, entre otras mercaderías, al despacho de directo N.º 85.293, presentado el 12 de Mayo de 1925, atento lo actuado, y

Considerando:

Que los interesados, al pie del documento de referencia, establecen una nota remitiéndose a las resultas de las solicitudes de consulta que formularon sobre clasificación del tejido de que se trata.

Que según lo manifiesta la Aduana, dicho tejido resultó de la partida 2366.

Que, en consecuencia, este reclamo no puede prosperar.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

«Coarico», Compañía Argentina de Comercio Internacional. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

1683. — Exp. 2365 —C— 1925. — R. V. N.º 753. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Comercio Internacional «Coarico», en la que pide se le permita renovar la letra N.º 473, entregada a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a varios aparatos de radiotelefonía, introducidos por vapor «Steigerwald» con destino a ser enajenados al Ejército Nacional, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según se desprende del informe de fojas 23 vuelta, el material de referencia aun se encuentra a ensayo de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones del Ejército, por lo que por equidad y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, puede accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Orenstein y Koppel. — Sobre devolución de letras

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

1684. — Exp. 1963 —O— 1925. — R. V. N.º 754. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «Orenstein y Koppel, Arthur Koppel», en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital, por la que no se hace lugar a la devolución de las letras entregadas en caución de los derechos correspondientes a rieles, eclisas, zorras y locomotora, que vendieron con destino a la cantera y fábrica de cal de la firma viuda de Patrucco e Hijos, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley N.º 11.281, libera de derechos a las maquinarias destinadas a explotaciones o exploraciones mineras.

Que las canteras están consideradas como establecimientos mineros, según se declaró en el Decreto de 25 de Febrero de 1913.

Que, habiendo llenado la firma recurrente los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281, el reclamo formulado es procedente.

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que devuelva las letras de referencia; exija la integración del sello prescripto por el artículo 32, inciso 16 de la Ley N.º 11.290, y a los demás efectos.

Molina

Tarnopolsky Juan. — Negando devolución

Buenos Aires, Junio 13 de 1926.

1685. — Exp. 2293 —T— 1926. — R. V. N.º 755. — Vista la presentación del señor Juan Tarnopolsky, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en artículos de metal plateado, de calidad regular, perteneciente al despacho directo N.º 5757, presentado el 11 de Enero de 1926, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo declaró este Ministerio en 20 de Junio de 1925, conforme a lo manifestado por la Oficina Química Nacional de la Capital, la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 50 o/o que establece la Ley N.º 11.281,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Barbieri Manuel D. — Sobre exoneración de derechos

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

1686. — Exp 8383 —B— 1925. — R. V N.º 756. — Vista la presentación del señor Manuel D. Barbieri, en la que pide se le exonere de los derechos de faros, entrada y visita de sanidad, y que los de permanencia y muelle se liquiden como de cabotaje, a un buque a vapor, armado, de un porte de 112.86 toneladas de porte, perteneciente al despacho directo N.º 141.688, traído a remolque por el vapor «Seaman», en razón de incorporarse a la Matrícula Nacional y hacer el servicio de cabotaje, atento lo actuado, y

Considerando:

Que está probado que el vapor en cuestión ha venido como carga del vapor nombrado, para incorporarse a la Matrícula Nacional, cosa que ya se ha hecho, registrándose bajo N.º 31.303.

Que, en consecuencia y como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, el pedido que se formula es procedente.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que formule el pasavante respectivo en las condiciones solicitadas y a los demás efectos.

Molina

Laffin A. y Cía. — Concediendo devolución de letras otorgadas

1687. Exp. 2851 -L- 926. — R. V. N.º 757. — Vista la solicitud de los Señores Alberto Laffin y Cía., en la que apelan de la resolución de la Aduana de la Capital, por lo que no se hace lugar a la devolución de las letras otorgadas en caución de los derechos correspondientes a 100 pares ruedas con ejes para vagonetas, un cajón repuestos para arados, 3 termógrafos, 6 lubrificadores, 4 registradores de presión y tres cajones tornillos con o sin tuercas y ganchos de hierro, introducidos con destino a los ingenios «La Esperanza» y «Bella Vista»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley 11.281 libera de derechos a las piezas de repuesto para arados;

Que por lo que respecta a las ruedas con ejes para vagonetas, se encuentran comprendidas entre el material rodante para ingenios de azúcar a que se refiere la resolución de este Ministerio de fecha 16 del corriente;

Que en cuanto a los ganchos, tornillos, lubrificadores, termógrafos y registradores, no les alcanza la franquicia que acuerda la Ley a las maquinarias y materiales destinados a establecimientos industriales que elaboran materias primas de producción Nacional;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución de las letras otorgadas en caución de los derechos correspondientes a los repuestos para arados y ruedas con ejes, y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

«La Nacional» Cía. de Tranvías. — Neg. anulación de cargo

Buenos Aires, Junio 21 de 1926.

1688. Exp. 8181 -C- 925. — R. V. N.º 758. — Vista la presentación de la Compañía de Tranvías «La Nacional» en la que pide se anule el cargo N.º 65 que le formula la Aduana de La Plata en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 o/o en armaduras de cobre forradas de algodón, engranajes de acero y pistones de hierro, todo partes de motores eléctricos de tranvías eléctricos, pertenecientes al permiso de importación N.º 1220; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, a efecto de constatar si los artículos de referencia son partes de motores eléctricos, sería menester tener a la vista la mercadería, lo que no puede hacerse en la actualidad por haber salido a plaza con anterioridad al presente pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Bozalongo y Cía. — Anulando cargo

Buenos Aires, Junio 21 de 1926.

1680 Exp. 536 -B- 926. — R. V. N.º 759. — Vista la presentación de los Señores Bozalongo y Cía., en la que apelan de la resolución de la Aduana de la Capital que mantiene el cargo N.º 20126 formulado en concepto de multa de 5 o/o por demora en el retiro de la mercadería documentada por Manifiesto de Depósito N.º 156921 del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según se desprende de los documentos agregados, la demora incurrida para el retiro de la mercadería de que se trata, no es imputable a los recurrentes desde que recibido el análisis de la misma en la Sección Control y Pagos el 30 de Septiembre, el documento vencía el 6 de Octubre, fecha en que se presentaron para efectuar dicha operación, la que fué malograda por requerirse en ese mismo día la rectificación de la fecha de entrada del buque importador;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Misión Junkers. — Neg. entrega de un motor avión

Buenos Aires, Junio 21 de 1926.

1690. Exp. 3109 -M- 926. — R. V. N.º 760. — Vista la presentación de la Misión Junkers, en Sud-América en la que pide se ordene a la Receptoría de La Quiaca le entregue un cajón conteniendo un motor de avión, llegado a la misma por tren internacional procedente de Bolivia, el 22 de Marzo ppdo.; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Ministerio de Guerra autorizó a la peticionante para efectuar con el avión «Alk» tipo Junkers F. 13, N.º 711, un vuelo desde Córdoba a Bolivia, vía La Quiaca, el 25 de Febrero del corriente año, según lo manifiesta el Departamento nombrado, ignora que la Misión Junkers haya substituído el motor por otro, para poder proseguir el vuelo, como lo manifiesta la peticionante;

Que, en consecuencia, habiéndose recibido en la Receptoría nombrada el cajón de referencia sin documentación alguna, ignorándose a quién pertenece, no podrá entregarse sino a quien justifique en forma su propiedad,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de La Quiaca a sus efectos.

Molina

Vassallo J. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Junio 21 de 1926.

1691. Exp. 8418 -V- 925. — R. V. N.º 761. — Vista la presentación del Señor J. Vassallo, en la que nuevamente pide devolución de lo abonado de más en una partida de arenques en salmuera, documentada por despacho directo N.º 210.519; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el derecho del 30 o/o cobrado sobre la mercadería -de la partida 223 de la Tarifa de Avalúos- no corresponde por cuanto, de acuerdo con el Art. 2º, inciso 9º de la Ley 11.281 los arenques solo tributan a su entrada el derecho de 5 o/o;

Que el certificado de análisis que ahora acompaña el interesado no desdice que la mercadería no fuera arenques en salmuera;

Que, habiéndose pagado bajo protesta los derechos de que se reclama, según consta en el escrito corriente a fs. una, es procedente acceder a lo pedido;

Por lo expuesto, de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General precedentemente, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente agregado y lo resuelto por este Ministerio en Junio 27 del año ppdo., en un caso análogo al presente,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Folkers Th. y Cía. — Neg. devolución

Buenos Aires, Junio 21 de 1926.

1692. Exp. 472 -F- 926. — R. V. N.º 762. — Vista la presentación de la firma Th. Folkers y Cía., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 o/o, en la Receptoría de Santo Tomé, por demora en la documentación de varias jangadas de maderas procedentes del Brasil; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por resolución de Enero 31 de 1924 se acuerda a los importadores de maderas, después de dar entrada las jangadas, un plazo de 30 días para documentarias a despacho directo y 60 días para la finiquitación de las operaciones; y por la de Enero 9 de 1922 se faculta al Receptor de Santo Tomé para cuando, por causa de fuerza mayor no pudiera el importador finiquitar sus operaciones, acordar una prórroga no mayor de quince días;

Que, en el presente caso, los interesados pusieron en conocimiento de la Receptoría, varios días después del vencimiento del plazo de 60 que acuerda la resolución citada, las causas que impedirían la finiquitación del despacho dentro de ese término;

Que tanto la firma peticionante, como el Receptor de Rentas de Santo Tomé se han hecho pasibles de la pena que establece el Art. 57º de la Ley Nº 11.290, por haber presentado y admitido los documentos de fs. 4 y 5 en infracción al Art. 30º, inc. 11 de la misma,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de Santo Tomé para que haga efectivas las multas indicadas en el último considerando; y a los demás efectos.

Molina

Oubiña Manuel. — Reconsiderando resolución de 18 de Abril de 1925.

Buenos Aires, Junio 21 de 1926.

1793. Exp. 1976 -O- 926. — R. V. Nº 763. — Vista la presentación del Señor Manuel Oubiña, en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de fecha 18 de Abril de 1925, recaída en el Exp. 8204 -O- 924, por la que se dispone que varias partidas de perlas pedidas a despacho por pólizas Nos. 35.705, 35.104, 35.506, 35.289 y 34.630 deben despacharse por la partida 616 de la Tarifa de Avalúos; atento lo actuado, de lo que

Resulta:

Que con fecha 13 de Mayo de 1924 el Señor J. Manuel Oubiña, se presentó a la Aduana de la Capital consultando qué aforo y derecho correspondía aplicar a un artículo denominado: «imil perlas» que se obtiene dejando una esfera de porcelana dentro de la concha de la ostra hasta que la secreción que ésta produce la recubre y le da el brillo y aspecto de las perlas;

Que esta consulta fué resuelta por el Tribunal en 30 de Mayo de 1924 y por el Administrador de la Aduana el 6 de Junio del mismo año, declarándose que la mercadería en cuestión debía despacharse con el derecho de 25 o/o sobre su valor en depósito;

Que en 2 y 4 de Junio del mismo año se solicitó el despacho de cinco partidas de «imil perlas» a las que se le aplicó el derecho de 10 o/o sobre el valor declarado, por cuya circunstancia se formularon cargos por la diferencia;

Que de tales cargos reclamó el interesado ante este Ministerio, resolviendo éste con fecha 18 de Abril de 1925 que la mercadería debía despacharse por la partida 616 y que la resolución del Tribunal de Vistas que las clasifica como de valor declarado al 25 o/o era nula porque contrariaba la de este Ministerio de 11 de Julio de 1923, y

Considerando:

Que la resolución de 18 de Abril de 1925, por la que se anuló la del Tribunal de Vistas, se dictó en la inteligencia de que se había declarado perlas japonesas y no «imil perlas», como consta en las pólizas agregadas;

Que, en virtud de esta circunstancia, procede mantener la resolución del Tribunal de Vistas que clasifica las perlas artificiales (imil perlas) como de valor declarado al 25 o/o;

Que el recurrente debe abonar la diferencia de derechos, desde que su consulta fué formulada con anterioridad al despacho;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Reconsidérase la resolución de 18 de Abril de 1925 y confírmase la del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, de 30 de Mayo de 1924.

Declárase que la resolución de este Ministerio, de 11 de Julio de 1923, debe aplicarse a las perlas japonesas provenientes de cultivos y a las que se manifiesten como tales.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital para que formule cargo al recurrente en la forma que se deja indicada, y a los demás efectos.

Molina

Saint Georges E. — Neg. devolución

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

1694. Exp. 1985 y 1986 -S- 926. — R. V. Nº 751. — Vistos estos expedientes en los que la firma E. de Saint Georges, solicita devolución de lo abonado de más en las pólizas Nos. 12.625 y 12.543, correspondientes a cadenas de hierro niquelado para llaveros y llaveros de hierro niquelado, los cuales fueron aforados con el recargo de 25 o/o por el niquelado; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, tratándose de despachos de directo y, formulándose este reclamo con posterioridad a la fecha de salida a plaza de los efectos, no es posible acceder a lo pedido, atento lo dispuesto por el Art. 118º de la Ley Nº 810,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Empresa F. C. C. A. — Renovación de letra

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

1695. Exp. 3595 -F- 926. — R. V. Nº 765. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 81 que ha entregado a la Aduana de Rosario en caución de los derechos correspondientes a materiales de vía facilitados en calidad de préstamo al Señor Carlos B. Svensen; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, manifestando la Empresa recurrente, que aún no le ha sido devuelto el material de que se trata, es de equidad acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese renovación de la letra Nº 81, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Camartino Luis. — Renovación de letra

Buenos Aires, Junio 23 de 1926

1696. Exp. 3625 -C- 925. — R. V. Nº 766. — Vista la presentación del Señor Luis Camartino, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 720 que tiene firmada en la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a los efectos teatrales pertenecientes a la Empresa Lombartur; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, manifestando el recurrente a fs. una, que la Compañía de referencia aún se encuentra en jira por el interior de la República, es de equidad acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese renovación de la letra Nº 720, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Negando devolución.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

1697. Exp. 8232 y 8395 -I- 925. — R. V. Nº 767. — Vistos estos expedientes en los que la S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, (Segunda Epoca) pide devolución de lo abonado de más por error en el aforo aplicado en unas partidas de jabón pertenecientes a los permisos de importación Nos. 280 y 215; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de despachos de directo y habiéndose retirado la mercadería con anterioridad al presente pedido, este reclamo no puede prosperar atento lo dispuesto por el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Madryn a sus efectos.

Molina

Bomchil y Bataillé. — Neg. devolución

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

1698. Exp. 2299 -B- 925. — R. V. Nº 768. — Vista la presentación de los Señores Bomchil y Bataillé, en la que pide devolución de lo abonado demás en concepto de error de aforo en mercaderías pertenecientes al despacho directo Nº 43.317; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de un despacho de directo y habiendo salido la mercadería a plazo con anterioridad al presente reclamo, no es posible acceder a lo pedido; atento lo dispuesto por el Art. 148º de la Ley Nº 810,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Simón Toribio. — Negando devolución

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

1699. Exp. 6691 -S- 925. — R. V. Nº 769. — Vista la presentación del Señor Toribio Simón, en la que solicita devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en artículos de metal plateado, de calidad ordinaria, perteneciente al despacho de directo Nº 105.545, presentado el 7 de Julio de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo declaró este Ministerio en 20 de Junio de 1925, conforme a lo manifestado por la Oficina Química Nacional de la Capital, la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 50 o/o que establece la Ley Nº 11.281,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Navarro José F.—Acordando un plazo de 90 días para retornar efectos del Circo «Jockey Club».

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

1700 Expte. 3345 — N — 1926. — R. V. N.º 770.—Vista la presentación del Señor José F. Navarro, en la que pide se le permita renovar el plazo para retornar los efectos pertenecientes al Circo «Jockey Club» que exportó con destino al Salto (R. O.); atento lo actuado, y

Considerando:

Que, manifestando el recurrente, a fojas una, que no ha sido posible retornar los efectos de que se trata, dentro del término que marca la Ley, puede, por equidad, accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Acuérdase un plazo de noventa días para retornar los efectos de que se trata.

Pase a la Aduana de Concordia a sus efectos

Molina

Threshing Machine Co.—Concediendo devolución

Buenos Aires, Junio 23 de 1926

1701 Expte. 1706 — C — 1926. — R. V. N.º 771. —Vista la presentación de J. I. Threshing Machine Co, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de 25 o/o de derecho y 7 1/o de adicional sobre 25 y 1/2 kilos sin envolturas, válvulas de seguridad de bronce, documentadas como piezas de repuesto para motores por Manifiesto de Directo N.º 174.302 del año 1925; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, cualquiera sea el derecho con que estén gravadas las válvulas de que se trata, la circunstancia de ser repuestos para máquinas y haber sido manifestadas como tales, es suficiente para que les comprenda el beneficio que la Ley acuerda a las máquinas;

Que por resolución de Febrero 18 último, este Ministerio reconoció que las válvulas de que se trata, deben considerarse como repuestos de las máquinas a que se destinan;

Que, habiéndose hecho en tiempo las reservas del caso, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores

Molina

Yörg Becker y Cía.—Negando desembarque

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

1702 Expte. 6296 — Y — 1925. — R. V. N.º 772.—Vista la presentación de la firma Yörg Becker y Cía., en la que pide se le permita el desembarque y entrega, por la Aduana de Posadas, de una partida de maderas que se dice proceder de territorio argentino, las que han llegado sin la guía correspondiente, por haberse negado a otorgarla el Juez de Paz de la Sección (Eldorado, Misiones); atento lo actuado, y

Considerando:

Que, a falta del requisito impuesto por el Decreto de Septiembre 25 de 1914 (certificado otorgado por el Juez de Paz del punto de procedencia de las maderas), los interesados deben solicitar el pasavante a que se refiere el artículo 8.º de la Ley N.º 10.606, del Resguardo o Destacamento de la Subprefectura más próxima al lugar del embarque;

Que si los interesados juzgaban arbitrario como lo dicen el procedimiento del Juez de Paz de Eldorado, debieron poner su queja ante el Superior del Territorio, pero nunca remitir las maderas a Posadas, donde no podían despacharse por falta de cumplimiento a los requisitos antes expresados;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Posadas a sus efectos.

Molina

Parodi Fernando.—Negando reconsideración.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

1703 Expte. 1083 — P — 1925. — R. V. N.º 773.—Vista la presentación del Señor Fernando Parodi, en la que pide se reconsidere la resolución N.º 182 de fecha 4 de Febrero del corriente año, recaída en el expediente N.º 8165 —P— 1925, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de multa de 2 o/o por demora en la presentación de los documentos pertenecientes al despacho de Directo Nº 215.981 del año 1925; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que efectivamente como lo manifiesta el interesado, la mercadería documentada a Despacho Directo N.º 215.981, corresponde a la carga traída por el vapor «Flandria», paquete N.º 5342, entrado el 20 de Noviembre de 1925 y no el vapor «Holanda», mencionado en el informe de fojas 5 del Expediente N.º 8165 —P— 1925, agregado, que indujo a error;

Que tal circunstancia no ha variado el fondo del asunto, por cuanto los documentos de referencia han sido presentados fuera del término que establece el artículo 114 de las Ordenanzas de Aduana;

Que, en consecuencia, no existiendo errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que de acuerdo con el Decreto de 30 de Junio de 1896 autorizarían su reconsideración, el pedido que se formula es improcedente;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Adot Laurencio y Cía.—Negando devolución

Buenos Aires, Junio 24 de 1926.

1704 Expte. 2381 — A — 1926. — R. V. N.º 774.—Vista la presentación de la firma Laurencio Adot y Cía., en la que pide la devolución de lo abo-

nado de más por error en el aforo aplicado a una partida de hilo de lino crudo en ovillos, perteneciente al despacho directo N.º 21.016, del corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de un despacho de directo y habiéndose retirado la mercadería con anterioridad al presente pedido, éste no puede prosperar, atento lo dispuesto en el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bourquin y Miguel Riviello.—Solicita se conceda prórroga

Buenos Aires, Junio 24 de 1926.

1795 Expte. 3882 — B — 1926. — R. V. N.º 775. —Vista la presentación de las firmas Fernando Bourquin y Miguel Riviello, pidiendo se conceda una prórroga para la aplicación de la resolución de fecha 8 de Mayo último, por la que se fija normas para el despacho de chocolate con leche y avellanas almendras, etc.; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que por la resolución citada se dispone que el artículo en cuestión debe despacharse por la partida 157;

Que los recurrentes fundan su pedido en la circunstancia de haber formulado contratos en base de la clasificación establecida por el Tribunal de Vistas y con arreglo a la cual debía despacharse esa mercadería con el derecho de 25 o/o. sobre su valor en depósito;

Que la causal invocada justifica la concesión de la prórroga que se solicita;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Las Aduanas aplicarán la norma fijada en la resolución N.º 579 de 8 de Mayo último, para el despacho de chocolate con leche y avellanas, almendras, etc., desde el día 1.º de Septiembre próximo.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Inspección General de Rentas.—Solicita autorización para licitar públicamente la provisión de muebles para las Aduanas de la República.

1796 Expte. 7184 — I — 1926. — 101. — Visto este expediente en el que la Inspección General de Rentas solicita se le autorice a licitar públicamente por el término de ley, la provisión de muebles que requieren las Aduanas de la República; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Contaduría General ha estudiado el pliego de condiciones formulado por la Inspección General de Rentas para que sirva de base al remate proyectado y aconseja su aprobación en mérito a encontrarse ajustado a las disposiciones en vigor;

Por lo expuesto, y atento lo establecido en los artículos 32 y 36 de la Ley de Contabilidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Artículo 1.º —Autorízase a la Inspección General de Rentas para licitar públicamente por el término de (30) treinta días la provisión de muebles que se requieren para las Aduanas y Receptorías de la República de acuerdo con el detalle de las planillas de fojas 166 a 171 y las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones de fojas 2 vta a fojas 4.

Art. 2.º —El aviso de llamada a licitación que se faculta se publicará durante treinta días en los diarios La Nación, La Fronda, La Acción y el Boletín Oficial y su costo se imputará por partes iguales al Inciso 11, Item 61 y 67 Anexo D. del Presupuesto General vigente.

Art. 3.º —Autorízase al Señor Inspector General de Rentas para que con el personal con que cuenta la repartición a su cargo y con arreglo al plan de trabajo que propone en [illegible] de fecha Octubre 1.º de [illegible] inventario [illegible] muebles e inmuebles de pertenencia de la Nación que correspondían al Departamento de Hacienda cuya formación le fué encomendada por resolución N.º 664 de fecha 9 de Septiembre de 1924.

Art. 4.º —La Inspección General de Rentas efectuará el desglose del expediente N.º 7019 —I— 1921, a efecto de que el N.º 7184 —I— 1921, tramite por cuerda separada.

Art. 5.º —Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos y hágase saber a la Contaduría General.

Molina

Oficina Química Nacional de la Capital.—Solicita autorización para llamar a licitación pública para la provisión de aparatos de laboratorios y reactivos químicos para la misma

Buenos Aires, Julio 12 de 1926.

1797 Expte. 8253 — O — 1925. — R. 455.—Visto que la Oficina Química Nacional de la Capital solicita la autorización pertinente para llamar a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de aparatos de laboratorios y reactivos químicos para la referida Oficina Química Nacional; atento lo manifestado a su respecto por la Contaduría General, y

Considerando:

Que esta última repartición ha estudiado el pliego de condiciones preparado al efecto por la repartición ocurrente, no encontrando nada que observar, por lo que procede su aprobación,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Oficina Química Nacional de la Capital para llamar a licitación pública, por el término de (30) treinta días para la provisión de los efectos a que se alude en el preámbulo, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado de foja cuatro a siete, inclusive, del presente expediente, el que se aprueba.

El aviso de llamado a licitación se publicará durante treinta (30) días en el «Boletín Oficial», «Revista Administrativa» y en los diarios La Nación y La Argentina, debiendo imputarse el gasto que demande su inserción al anexo D, inciso 7, ítem 2 del Presupuesto General vigente — (Acuerdo de 31 de Marzo de 1926).

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio y fecho pase a la Oficina Química Nacional de la Capital a sus efectos.

Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"La Soberana" Compañía de Seguros —Se le notifica que debe abstenerse de publicar avisos con indicaciones falsas, bajo apercibimiento de adoptarse las medidas a que hubiere lugar

Buenos Aires, 12 de Julio de 1926.

15. — S. 9. 926. — Vistos: resultando de estas actuaciones que la sociedad anónima "La Soberana" Compañía de Seguros, a pesar de la intimación hecha a fs. 2 (2) y contrariamente a lo que manifiesta el apoderado de la sociedad a fs. nueve (9), continúa publicando en revistas y diarios avisos con referencias inexactas acerca del capital social y de los ramos de seguros en que opera, puesto que su capital autorizado es de pesos 1.000.000 m|n. y no $ 10.000.000 como expresa y, en cuanto a los seguros, no está autorizada a operar en seguros, de automóviles y de ganado como se dice en algunos de esos avisos; por ello y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia, notifíquese por última vez, a la referida Compañía que debe abstenerse de publicar avisos con indicaciones falsas que inducen en error al público, bajo apercibimiento de adoptarse las medidas administrativas que proceden si se insistiese en estas publicaciones.

Publíquese, notifíquese, repóngase el sellado y archívese.

ANTONIO SAGARNA.

Ministerio de Guerra

Instrucciones sobre Organización de Paz de los Comandos de División de Ejército y ejecución de los servicios en los Estados Mayores de los mismos. —Se agrega un segundo párrafo al N.º 35.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926

285. —Visto el expediente D. S A 13.871, iniciado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, y atento lo propuesto por el Señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Agréguese como segundo párrafo del número 35 de las Instrucciones sobre Organización de Paz de los Comandos de División de Ejército y ejecución de los servicios en los Estados Mayores de los mismos, lo siguiente:

En todas las visitas que efectúe a las Unidades de Ingenieros, como así también cuando asista a las inspecciones, se cerciorará de las condiciones en que se encuentran los campos de aterrizaje que estuvieran a cargo de esas Unidades; dando cuenta, en cada caso, por nota, del resultado de su inspección, al Comandante de la División; quien, a su vez, la elevará al Ministro de Guerra cuando a su juicio corresponda, por tratarse de deficiencias graves.

2.º — Fórmulese la hoja rectificativa correspondiente.

3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 2.a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas.—Reglamentación para designar personal técnico.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926.

Expediente 16232 — O — 1926. —

Considerando:

Que mientras tanto se pronuncie el Consejo de Obras Públicas respecto al proyecto a estudio del mismo sobre reglamentación de los servicios de los funcionarios técnicos de las Reparticiones del Ministerio, es conveniente establecer las normas a que han de ajustarse las Direcciones Generales para formular las propuestas del personal que ha de desempeñar en las mismas, funciones directivas de carácter profesional;

Teniendo en cuenta la preferencia que al efecto corresponde acordar, en general, a los profesionales que poseen el título de Ingeniero Civil, por acreditarles éste mayores estudios y conocimientos, y, en particular, a los Arquitectos para los cargos a desempeñar en la Dirección General de Arquitectura;

Y debiendo tenerse presente también, a los demás profesionales que, poseyendo otros títulos emanados de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, distintos al de Ingeniero Civil o Arquitecto, acrediten su especialización en una rama determinada,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

1.º — Las Direcciones Generales del Ministerio propondrán para los cargos de Ingeniero de 1.a y superiores dentro de las distintas reparticiones de las mismas que no importen una especialidad, sólo a Ingenieros Civiles.

2.º — En la Dirección General de Arquitectura podrán ser propuestos para el desempeño de los cargos principales, Ingenieros Civiles o Arquitectos, indistintamente.

3.º — En las propuestas para puestos técnicos inferiores, hasta Ingeniero de 2.a inclusive, se tendrá en cuenta la afinidad del título con la tarea a desempeñar.

4.º — Por excepción podrán proponerse para funciones directivas a técnicos profesionales que, sin poseer el título de Ingeniero Civil o Arquitecto en su caso, acrediten su capacidad, ya sea por su especialización en una rama técnica determinada o bien por la realización de estudios o trabajos especiales.

5.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA É HIDROLOGIA

Manifestación de descubrimiento en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente C-147-1926.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, doctor Uriel O'Farrell, en cuanto a los derechos que le acuerda el expediente H-76-21 y A. F. Wynveldt en nombre y representación de la Compañía de Tierras y Minerales Aldebaran S. A. por los derechos que a ésta acuerda el mismo expediente en las actuaciones citadas, al Señor Director General, exponen: Que la nombrada Compañía Aldebaran ha descubierto en el Territorio Nacional del Chubut un yacimiento de petróleo y de hidrocarburos gaseosos combustibles y venimos a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que acompañamos ha sido extraída de un pozo, denominado "Pampa N.º 1" situado en el lote N.º 12 de la Colonia Escalante a 81,59 metros al Oeste y a 617,50 metros al Norte del esquinero Sud Oeste del cateo W-102-21 en el martillo del cateo H-76-21, cuya extensión de cien hectáreas fué cedida por los cateadores originales a la Compañía Aldebaran cesión que ha sido inscripta en este expediente, en cuyo pozo el gas y el petróleo provienen de una profundidad de 508,15 metros. El terreno es de propiedad del Señor Juan Koster, con domicilio en la Galería Güemes 614, Buenos Aires. La mina llevará el nombre de "Pampa N.º 1". No hay minas colindantes. — Es justicia. (fdos) Uriel O'Farrell; A. F. Wynveldt. — Recibido en mi oficina hoy nueve de Junio de mil novecientos veintiséis siendo la hora diez y siete, veintinueve minutos, adjuntando muestra legal y duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Junio 11 de 1926. — A sus efectos pase a Minas.— F. Cardellini. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. — Es descubridora la Compañía de Tierras y Minerales Aldebaran Sociedad Anónima y corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — Julio 15 de 1926 (fdo) F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General .— Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase el sellado. (fdo) F. Cardellini; Director General (interino). — Buenos Aires, Julio 19 de 1926. — Se registró la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de petróleo a la Compañía de Tierras y Minerales Aldebaran, Sociedad Anónima, presentada por los Señores doctor Uriel O'Farrell y A. F. Wynveldt, bajo el N.º 412 a folio 129 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 23 julio N.º 9429-v-23 julio.

E. 31 julio N.º 9429-v-31 julio.

E. 9 agosto N.º 9429-v-9 agosto.

Manifestación de descubrimiento de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente L-111-1926—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Juan J. O. Van Lynden** por la representación que tiene acreditada en el expediente R-912-1920 al señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto mi mandante en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, un yacimiento de petróleo, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. El descubrimiento ha sido efectuado por mi mandante, en el curso de la perforación de un pozo de exploración, situado dentro del área del permiso de cateo a 575 metros al Sud del límite Norte del lote 146 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante, del Territorio Nacional del Chubut y a 230 metros al Oeste del límite Este del mismo lote, proviniendo el petróleo de la profundidad de 822 metros. Se ha sacado del pozo una muestra de petróleo, en presencia del señor Inspector Minero destacado en la región, quien selló el frasco de vidrio en que viene envasado. En cuanto llegue a mi poder la muestra mencionada, la entregaré a esa Dirección General. El terreno es de propiedad de los señores Francisco y Pedro Salso, quienes tienen su domicilio en Comodoro Rivadavia. La mina llevará el nombre de C 1. La mina colindante es la mina A 2, que tramita en esa Dirección General en el expediente C-51-25 y es de propiedad de la Diadema Argentina, S. A. de Petróleo. En virtud de la manifestación que antecede, ruego al señor Director General, se sirva ordenar el registro y la publicación de la presente manifestación de descubrimiento como mina de la primera categoría. Será justicia. (Fdo.:) Van Lynden. Recibido en mi oficina, hoy siete de Mayo de mil novecientos veintiséis, siendo las quince horas cuarenta y nueve minutos. Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Mayo 8 de 1926. A Minas, a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de petróleo, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. Es descubridora la Compañía Perla, Sociedad Anónima de Petróleo y corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Art 117 del Código de Minería. Julio 15 de 1926. (Fdo).:) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 16 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Julio 19 de 1926. Se registró la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de petróleo a la Compañía Perla, Sociedad Anónima de Petróleo presentada por el señor Juan J. O. Van Lynden, bajo el N.° 411 a folio 128 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste.—Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e23 julio N.° 9427 v23 julio.

e31 julio N.° 9427 v31 julio.

e9 agosto N.° 9427 v9 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente O. 1029 - 1923.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1923.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Jacinto Orlando y Juan Carlos Podestá, propietarios y domiciliados en esta Capital Federal, calle Sarmiento número 1122 ante el señor Director General respetuosamente dicen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos de Colonia Valcheta, Territorio de Río Negro, cuya propiedad ignoran si es particular o fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 625 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: lote 35 (treinta y cinco) de Colonia Valcheta, en toda su extensión, según plano y trazado de la Dirección General de Tierras. — Será justicia, Jacinto Orlando; J. Carlos Podestá. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy ocho de Junio de mil novecientos veintitrés siendo la hora catorce y quince minutos. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Valcheta) en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La presente solicitud de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en el lote 35 de la Sección Valcheta del Territorio mencionado y en la siguiente forma: al Noreste, al Noroeste y al Sudeste los límites homónimos del lote 35 citado, al Sudoeste una poligonal de cuatro lados que de Noroeste a Sudeste está determinado como sigue: el primero y el cuarto coinciden con el límite Sudoeste del lote 35 citado, el segundo es de dirección Este - Oeste y su prolongación hácia el Este pasa a 1000 metros al Norte del centro del puente situado en la intersección de la vía de la línea de San Antonio a Bariloche con el arroyo Valcheta (punto a) el terreno es de dirección Norte - Sud y su prolongación hácia el Sud se halla a 1.500 metros al Oeste del punto a. — Superficie aproximada 605 hectáreas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 28 de 1926. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, 2 de Julio de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Jacinto Orlando y Juan Carlos Podestá, bajo el N.° 157 a fs. 106 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 julio N.° 9415 v2 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente T-447-1923, agregado al M-13972-1925.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1923.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Juan Cristian van Tienhoven de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio 545, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales en terreno cercado, de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio 545, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de veinticuatro hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, lote 12 del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de mil (1.000) metros de largo con dirección Este-Oeste por doscientos cuarenta (240) metros de ancho, limitado al Norte por una línea que corre a una distancia de 1.000 metros al Sud del límite Norte del lote 12, al Sud por una línea que corre a una distancia de 1.240 metros al Sud del límite Norte del lote 12, al Este por una línea a 2.000 metros al Oeste del límite Este y al Oeste por una línea a 3.000 metros al Oeste del límite Este del lote N.° 12. — Es justicia, (fdo.) J. C. van Tienhoven. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Febrero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora quince y cincuenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en la Galería Güemes, Escritorio 545, Capital Federal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: En el lote 12 de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sud dos rectas de dirección paralela al límite Norte del lote 12 citado, que pasan a 1.000 metros y a 1.240 metros respectivamente, al Sud de dicho límite; al Este y al Oeste dos rectas de dirección Norte-Sud que se encuentran a 3.000 metros y a 2.000 metros, respectivamente, al Este del lado Oeste del citado lote 12. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al señor Juan Koster en su carácter de propietario del terreno. — Junio 5 de 1926. — (Fdo..) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Juan Koster en su carácter de propietario y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (Fdo.) F. Cardellini; Director General interino. — Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Juan Cristian van Tienhoven y transferida a favor del señor Fernando Augusto Enrique Weckherlin de Marez Oyens, bajo el N.° 842 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubu. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e14 julio N.° 9263 v24 julio

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 22 de Julio de 1926

	$ m/n.
Por venta de Boletines	4.40
" subscripción	46.—
" marcas	240.—
" avisos varios	400.40
" adicional	21.—
	711.80

Lorenzo Ponce de León

Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.
Esta es semestral o anual, puede comenzar en
Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción.
cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día..................	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo *(Decreto de 27 de Febrero de 1909)*:

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare mas de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia formulada por el señor Raúl Moyano, domiciliado en esta Capital, Talcahuano 167, mediante escritura pública de fecha 21 de Mayo de 1926 otorgada ante el escribano don Manuel Ignacio Martín, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los títulos Nos. 2.482 y 2.483, de $ 1.000 cada uno, serie 25.

Buenos Aires, Junio 9 de 1926. — José Barrau, Gerente General.

e18 junio N.° 9013 v24 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

CONCURSO

Por el término de treinta días, a partir de la fecha (1.° de Julio de 1926), queda abierta en esta Secretaría, la inscripción de títulos, méritos y aptitudes, para los aspirantes que deseen participar en el concurso para proveer de profesor titular la cátedra universitaria de "Inspección de Carne y Productos Alimenticios de origen animal".

Las solicitudes se harán dentro de dicho término, en papel sellado de un peso m|n, adjuntando títulos y antecedentes relacionados con la especialidad.

Esta Secretaría dará cualquier otra información que sobre la reglamentación vigente se solicite.

Corrientes, Julio 1.° de 1926. — Luis P. Marpegán, secretario.

v5 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1183

"PLANTADORA DE YERBAMATE"

Victoria 764 — Buenos Aires

Autorizada el 15 de Febrero de 1912

Inscripción en el R. P. de Comercio el 15 de Mayo de 1912
Capital autorizado...................... $ m/l 1.500.000 —
» subscripto...................... » » 1.050.000 —
» realizado...................... » » 1.050.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de 21 de Mayo de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Establecimiento "San Rafael"		585106 91	
» » "Aparicio Cué"		384734 05	
Rodados		4914 40	
Muebles y útiles		76 —	
Materiales		1682 70	
Herramientas y útiles		2910 —	
Instalaciones, elaboración yerba		2350 —	
Taller-aserradero		5821 05	
Animales de trabajo		4698 —	
Arneses		520 —	993113 11
Activo circulante:			
Mercaderías		31536 39	
Yerba:			
Canchada	$ 39533 40		
Molida	» 12748 20	52281 60	83817 99
Activo disponible:			
Caja		479 43	
Bancos		9358 64	9838 07
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		42043 21	
» morosos		4263 80	46307 01
Activo transitorio:			
Dividendo provisional		52000 —	
Nuevos edificios		8987 58	60987 58
Activo nominal:			
Marcas			326 50
			1194590 26
Cuentas de orden			
Acciones en depósito:			
Señores Directores			50000 —
			1244590 26
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital			1050000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			4934 43
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar			9040 —
Ganancias:			
Saldo de utilidades en la fecha			130415 83
			1194590 26
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones:			
Señores Directores			50000 —
			1244590 26

José M. Cullen, presidente.—V. E. Segura, gerente.—Ramón M. Seoane, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio de 1925

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Rodados		1228 60	
Muebles y útiles		720 —	
Materiales		188 —	
Herramientas y útiles		904 22	
Instalaciones, elaboración yerba		2444 47	
Taller-aserradero		1027 25	
Animales de trabajo		522 —	
Arneses		385 02	7419 56
Gastos generales:			
Sueldos, gratificaciones y gastos de administración en Buenos Aires	$ 12190 73		
Sueldos, gratificaciones y gastos de administración en San Ignacio	» 16916 24		
Sueldos y participaciones al personal de almacén	» 5647 26	34754 23	
Cultivos en "San Rafael"	$ 23595 95		
Replantación » »	» 6134 80		
Gastos cosecha » »	» 51867 17	81597 92	
Cultivos "Aparicio Cué"	$ 5108 12		
Replantación "Aparicio Cué"	» 542 92		
Gastos cosecha » »	» 10552 49	16203 53	
Conservación edificios	$ 159 45		
» puentes, caminos y alambrados	» 1378 44		
Conservación y sostenimiento de rodados	» 1431 15	2969 04	
Propaganda		1029 30	
Seguros		2264 67	138818 69
Intereses y comisiones			7196 70
Patentes e impuestos			7018 25
Deudores incobrables			2142 50
Saldo:			
Utilidad del año		103779 20	
» » anterior		26636 63	130415 83
			295011 53
HABER			
aldo anterior			26636 63
Mercaderias:			
Saldo de esta cuenta			10768 88
Cosecha 1925:			
Importe de la yerba cosechada			166403 40
Productos yerba:			
Yerba canchada, cuenta Misiones	$ 64851 74		
» » » Buenos Aires	» 2685 10		
» molida	» 21665 78		89202 62
			295011 53

José M. Cullen, presidente.—V. E. Segura, gerente.—Ramón M. Seoane, síndico

Buenos Aires, 21 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 23 jul. Nº. 9372 V.23 jun.

918

"Tienda a la Ciudad de Londres" S. A.

C. Pellegrini y Corrientes

Fecha de autorización por el P. E., Marzo 18 de 1924

Fecha de inscripción en el R. P. de C., Mayo 28 de 1924

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000.—
» suscripto	» »	1.500.000.—
» realizado	» »	1.500.000.—

Balance General al 28 de Febrero de 1926

Aprobado sin observaciones en la Asamblea General del 17 de Abril de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles	118739 66	
Acciones Coop. Telefónica	100 —	118839 66
Activo circulante		
Mercaderías generales		2091611 91
Activo disponible		
Caja	12478 14	
Bancos	700 34	13178 48
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	41604 98	
» » 10 mensualidades	146746 —	
» » gestión	24869 15	213220 13
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		6709 34
Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de orden		
Acciones depositadas		60000 —
		2503559 52
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital	1500000 —	
Fondo de reserva legal	15519 48	1515519 48
Pasivo exigible		
Acreedores varios	292920 11	
Bancos	402052 16	694972 27
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		37199 33
Generales		195868 44
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones		60000 —
		2503559 52

Marcos A. Algier, vicepresidente en ejercicio.—Luis José Gerli, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio Marzo 1.° de 1925 a Febrero 28 de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortización sobre muebles y útiles	12000 —	
Reserva para deudores dudosos	3500 78	15500 78
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, etc.		945977 79
Descuentos		7752 27
Patentes e impuestos		20171 17
Saldo: Utilidad del año	170225 47	
Más ganancia anterior	25642 97	195868 44
		1185270 45
HABER		
Saldo anterior		25642 97
Mercaderías		1095873 2
Intereses descuentos, cambios, etc.		63754 24
		1185270 45

Marcos A. Algier, vicepresidente en ejercicio.—Luis José Gerli, síndico
Buenos Aires, 7 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 3 jul. N. 919[illegible] v.23 j.

1015

—The Royal Bank of Canadá—

Domicilio de la Casa Matriz: Montreal, Canadá

Domicilio: San Martín 85—Buenos Aires

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 12 de Junio de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1919

Capital autorizado	$ o/c	20.400.000.—
» subscripto	» »	20.400.000.—
» realizado	» »	20.400.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina: $ c/l. 2.355.454,55

Balance Mensual al 30 de Abril de 1926

De las Sucursales en el País

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja:		
En efectivo	1078497 78	
Depósitos en otros Bancos	1501718 09	
Clearing	3059830 17	
Descuentos y efectos a cobrar	7263798 71	
Adelantos	5507985 89	
Deudores en gestión	279510 86	
» hipotecarios	—	
Sucursales en la República	614490 02	
Corresponsales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	380809 88	
Corresponsales en el extranjero	1182754 64	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	—	
Muebles y útiles	—	
Cartas de crédito	—	
Letras a recibir	5386203 30	
Gastos de iniciación	160590 42	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Otras cuentas	51004 42	
	26467194 13	
Cuentas en Orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	—	
» » títulos en custodia	6221011 40	
» » valores recibidos en caución	2028681 65	
Emisión de cartas de crédito	2521990 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4033695 85	
» en garantía	6101486 25	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	
Capital asignado a la Sucursal		2355454 55
Fondos en reserva facultativas		221057 54
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		6746626 75
» a plazo		6881651 57
» en Caja de Ahorros		1894400 80
» diversos		—
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		5908603 18
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		1365288 10
Corresponsales en el extranjero		854817 48
Intereses a pagar		94811 08
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, cambios y comisiones correspondientes al ejercicio próximo		124873 —
Otras cuentas		24520 13
		26167194 13
Cuentas en orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
Depositantes de títulos en custodia		6221014 40
» » » en garantía		2028681 65
Sucursales y Corresponsales, cuentas de crédito		2521990 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		4033695 35
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Documentos en garantía		6101486 25
Otras cuentas en orden		—
	47374062 28	47374062 28

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926

Roy Gray Muirhead gerente. — Pedro Amestoy, contador.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 23 jul. N. 9416 v.23 julio

1260

REFINERIA ARGENTINA - SOCIEDAD ANONIMA

San Martín N° 132

Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887

Inscripta en el R. P. de Comercio el 1o. de Octubre de 1887

Capital autorizado................ $ o/s 3.000.000 —
» subscripto................ » » 2.000.000 —
» realizado................ » » 2.000.000 —

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Abril de 1926

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
I Activo fijo			
Inmuebles y sus Accesorios:			
Terrenos..............		1540151 30	
Edificios..............	$ o/s 1329263 02		
./· Fondo de amortización.......	» » 484794 97	844468 05	
Maquinaria..............	» » 2445077 39		
./· Fondo de amortización.......	» » 1107591 23	1337486 16	17507 40
Instalación Fábrica de tanino ...	» » 729530 35		
./· Fondo de amortización.......	» » 81847 50	647682 85	
Instalación para petròleo........	» » 133832 47		
./· Fondo de amortización......	» » 8714 27	125118 20	
Materiales y herramientas:			
Vias férreas	» » 45167 73		
./· Fondo de amortización......	» » 14808 39	31159 34	4553 21
Herramientas, útiles y materiales..............			992803 12
Combustible..............			821969 22
Rollizos..............			572950 20
Materiales de embalaje..............			189801 43
Muebles y Utiles:			
Muebles y útiles de escritorio y laboratorio.......			62728 60
		4526065 90	2662313 18
II Activo circulante			
Materia prima y productos elaborados, existencia al 30 de Abril de 1925..............			699596 65
III Activo disponible			
Caja..............			19064 44
Bancos..............			240823 83
IV Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente..............		76043 30	1660264 46
Idem.— Adelantos sobre azúcar..............			12877272 72
Explotación:			
Sueldos, gastos generales e intereses..............			2090052 45
Fabricación de tanino..............			1969794 48
Cuentas de orden			
Conversión..............			3977751 80
		4602109 20	26196434 01
PASIVO			
I Pasivo no exigible			
Capital realizado..............		2000000 —	
Reserva legal..............		201531 19	
Reservas facultativas..............		150000 —	
II Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente..............		197924 86	6483948 28
Documentos u obligaciones a pagar..............			12877272 72
Debentures (Obligaciones)..............		294336 -	
III Pasivo transitorio			
Dividendos a pagar..............		1652 —	
Ganancias			
Saldo..............		6454 36	
Explotación			
Refinación y venta de productos..............			6835213 01
Cuentas de orden			
Conversión..............		1750210 79	
		4602109 20	26196434 01

Buenos Aires, 30 de Abril de 1926

Refinería Argentina

C. A. Tornquist, presidente. — J. M. Landajo, director secretario. — Gmo. C. Pasman, síndico

Buenos Aires, 2 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 21 jul. N. 9382 v-23 jul.

1287

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Canning 3709/11—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas 7 de Junio de 1906 y 20 de Marzo de 1916

Capital autorizado................ $ o/s 600.000.—
» subscripto................ » » 600.000.—
» realizado................ » » 600.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO		PARCIALES $ o/s	PARCIALES $ c/l	TOTALES $ o/s	TOTALES $ c/l
Activo fijo:					
Inmuebles..............			1175072 51		
Maquinarias......	872735 13				
Amortizado...	43594 61		829140 52		
Muebles y útiles..........			1 –		2004214 03
Activo circulante:					
Materiales y materias primas.			252202 94		
Trabajos en curso............			82360 57		
Acciones y titulos		29760 73	1931 80	29760 73	366495 31
Activo disponible:					
Caja..............			6161 94		
Bancos..............			13934 45		20096 52
Activo exigible:					
Deudores en Cta. Cte........			220038 51		
Documentos a cobrar........			62697 92		282736 43
Activo transitorio:					
No hay.					
Activo nominal:					
No hay.					
Pérdidas:					
Gastos generales			12102 03		
Intereses y descuentos.....			6723 41		
Servicio de obligaciones......		5862 56		5862 56	18825 44
				35623 29	2662367 73
Cuentas de orden:					
Obligaciones de terceros descontadas..............			436495 97		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)........		25000 —			
Conversiones..............		956780 47		981780 47	436495 97
				1017403 76	3098863 70
PASIVO					
Pasivo no exigible:					
Capital subscripto..........		600000 —			
Fondo de reserva legal.......		34091 45		634091 45	
Pasivo exigible:					
Acreedores en Cta. Cte......		9770 92	260611 92		
Documentos a pagar..........			220000 —		
Obligaciones emitidas........		335000 —		344770 92	480611 92
Pasivo transitorio:					
Gastos a repartir..............			1718 28		1718 28
Ganancias:					
Ejercicios vencidos..........		13541 39			
Varios..............			5536 44	13541 39	5536 44
				992403 76	487866 64
Cuentas de orden:					
Descuentos con firmas de terceros..............			436495 97		
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio).....		25000 —			
Conversiones..............			2174501 09	25000 —	2610997 06
				1017403 76	3098863 70

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.—Juan Alberto Molinari

Calleros, síndico

Buenos Aires, de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 20 julio N. 9345 v-23 jul.

1178

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

DOMICILIO: LEANDRO N. ALEM Esq. AYACUCHO

Autorizada por Decretos: 3 de Mayo de 1910 y 22 de Junio de 1925

CAPITAL AUTORIZADO:

100.000 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una	$ o/s	500000 —
220.000 » diferidas » » » » 5 »	» »	1100000 —
Total....	» »	1600000 —

CAPITAL SUSCRIPTO:

86.820 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una	$ o/s	434100 —
220.000 » diferidas » » » » 5 »	» »	1100000 —
Total	» »	1534100 —

CAPITAL REALIZADO.......................... $ o/s 1534100 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

a 31 de Julio de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
No existe.			
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
Caja	264381 84		
Bancos	1220 45		265602 29
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			11472 62
Activo nominal			
Concesión		1694726 43	
Conversión		13573 57	
Pérdidas			
Gastos generales			166 94
		170-300 —	294241 85
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		8000 —	
		1716300 —	294241 85
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto		1534100 —	
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			247176 31
Debentures:	$ o/s		
Emisión 1913, 7 o/o	608000 —		
Amortización	433800 —	174200 —	
Pasivo transitorio			
No existe.			
Conversión			30849 04
Ganancias	$ m/n		
Intereses	9258 56		
Beneficios sobre Debentures rescatadas.	6957 94		16216 50
		1708300 —	294241 85
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		8000 —	
		1716300 —	294241 86

Existe además para la Sociedad en la fecha del presente balance el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas las sumas o s 1.694.726 43 como amortización de la Concesión y Capitales invertidos.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926

Guillermo J. Nunes, presidente.—Juan C. Andersen, tesorero interino.—Thos. C. Fowler, síndico

Buenos Aires, 21 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 23 jul. N. 9323 v-23 jul.

957

La Propiedad Común

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cerrito 1189—Buenos Aires

Autorizada por Superior Decreto de Julio 10 de 1917

Capital autorizado y realizado,..................... $ c/l 1.500.000.—

Inventario y Balance General (8.° Ejercicio)

al 30 de Septiembre de 1925

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 22 de Abril de 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Activo fijo		
Bienes raíces	1559794 40	
Títulos................................	9815 —	
Activo circulante		
No existe.		
Activo disponible		
Caja..	18156 69	
Activo exigible		
No existe.		
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
Pasivo no exigible		
Capital social..................................		1500000 —
Fondo de reserva..............................		10668 04
Reservas inmobiliarias............................		59794 40
Pasivo exigible		
No existe.		
Pasivo transitorio		
No exixte.		
Ganancias y Pérdidas...........................		17303 65
	1587766 09	1587766 09

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Gastos generales:		
Gastos por escrituración de una propiedad vendida y otra adquirida y publilaciones	2241 95	
Patente nacional	1200 —	
Reservas inmobiliarias:		
Por diferencia de precios entre $ 140.205.60 en que se vendió la propiedad calle Rivadavia N.o 4791 esq. Campichuelo N.° 21 al 29 y la de $ 200.000.— en que se compró la propiedad Esmeralda 755 al 57 autorizadas por la asamblea de Abril 14 de 1925......................	59794 40	
Saldo utilidad del año.............................	17303 65	
Intereses:		
Percibidos de Cédulas del Banco Hipotecario Nacional, adquiridas con recursos del fondo de reserva..............................		540 —
Arrendamientos:		
Cobrados en el año por alquiler de las propiedades de la Sociedad.......................		80000 —
	80540 —	80540 —

Lucio V. Tabossi, presidente provisorio—César A. Ceriani, secretario tesorero. - Hugo Wilson, síndico

Buenos Aires, 18 de Junio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

. 23 jul. N. 9102 v-23 jul.

1294

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

CAPITAL ILIMITADO

1861 MEJICO 1863

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905

Capital emitido .... $ m/n 800.000 —
» subscripto................................ » » 786.430 —
» realizado .... » » —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1926

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
Accionistas..		663 —
Caja:		
En efectivo..	41805 82	
Depositado en otros Bancos..	3009 01	
Clearing..	—	44814 83
Descuentos y efectos a cobrar..		1566841 51
Adelantos..		11292 55
Deudores en gestión..		117028 10
» hipotecarios..		7881 31
Sucursales en la República..		—
Corresponsales en la República..		—
Sucursales en el extranjero..		—
Corresponsales en el extranjero..		—
Letras a recibir..		—
Operaciones en suspenso..		—
Inmuebles..		20206 —
Muebles y útiles..		2400 —
Títulos en cartera..		—
Valores diversos..		—
Cartas de crédito..		—
Gastos de iniciación..		—
Ganancias y Pérdidas:		
Alquileres..	1000 —	
Sueldos..	31676 —	
Gastos generales..	7172 69	
Emolumentos al Directorio..	1250 —	
Jubilaciones y pensiones..	2167 28	
Intereses y comisiones pasivos..	5833 47	
Patentes e impuestos..	—	
Gastos judiciales..	471 —	
Dividendo provisorio..	—	49570 44
Otras cuentas..		21722 87
Metalización..		—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)..	—	
» » títulos en custodia..	6080 —	
» » valores recibidos en caución..	—	
Emisión de cartas de crédito..	—	
Documentos a cobrar por cta. de terceros..	13992 30	
» en garantía..	12997 50	
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros..	—	
Otras cuentas de orden..	—	33069 80
		1874990 41

PASIVO	$ m/n.	$ m/n
Capital subscripto..		786430 —
Fondos de reservas estatutarias..		229627 65
Fondos » reservas facultativas..		3322 30
Fondo de jub./y auxilio para empleados..		—
Depósitos en ctas. corrientes y a la vista..		24316 68
» a plazo..		62029 58
» en Caja de Ahorro..		456093 27
» en Caja de Ahorro a domicilio..		5347 78
» diversos..		3387 20
Redescuentos..		86447 50
Banco de la Nación Argentina..		3848 46
Letras y obligaciones en circulación..		—
Sucursales en la República..		—
Corresponsales en la República..		—
Sucursales en el extranjero..		—
Corresponsales en el extranjero..		—
Ganancias y pérdidas:		
Intereses y comisiones, Activos..	97745 06	
Alquileres..	1055 —	
Beneficios diversos..	3819 14	102619 20
Dividendos prescriptos..		13310 87
Beneficio Ejercicio anterior..		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior..		15500 —
Dividendos a pagar..		49241 12
Otras cuentas..		—
Metalización..		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)..	—	
» » títulos en custodia..	6080 —	
» » títulos en garantía..	—	
Sucursales y Corresponsales—Cuenta cartas de crédito..	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..	13992 30	
Documentos en garantía..	12997 50	
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros..	—	
Otras cuentas de orden..	—	33069 80
		1874990 41

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente — Mauricio E. Greffier, síndico.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 23 jul Nº 9430 v 23 jul.

1169

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Calle Cangallo 673 – Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de Agosto de 1910

Capital autorizado........................ $ 5.000.000.— o/s
» subscripto........................ „ 1.250.000.— »
» realizado........................ „ 125.000.— »

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1926

ACTIVO	Parciales		Totales por capítulos	
	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles y sus accs., cuenta de terceros................	48462 27			
Edificios y cons., cuenta de terceros................	288360 75			
Edificios y cons., nuestra cuenta................	31115 15			
Muebles y útiles................	1 —		367939 17	
Activo circulante				
No existe.				
Activo disponible				
Caja................		33107 40		
Bancos................		52349 21		85456 61
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente................		463845 46		
» hip. cuenta terceros................	777520 —	4143250 —		
» » nuestra cuenta................	37400 —	166190 82		
Documentos a cobrar................		400 —		
Deudores en gestión................	26 —			
Accionistas................	1125000 —		1939946 —	4773686 28
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
Cuenta concesión................	11000 —		11000 —	
Pérdidas				
Sueldos, alquileres, gastos generales................		3779 55		3779 55
			2318885 17	4862922 44
Cuentas de orden				
Conversión................	313783 05		313783 05	
			2632668 22	4862922 44
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto................	1250000 —			
Reserva legal................	10720 47		1260720 47	
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente................	41552 49			
» garatizados................	1104343 02	4143250 —	1145895 51	
Depósitos en garantía................		1250 —		4144500 38
Pasivo transitorio				
Intereses atrasados................	147033 55			
Créditos a liquidar s/préstamos	26 —		147059 55	
Ganancias				
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo................	68992 69		68992 69	
Comisiones................		5297 23		5297 23
			2622668 22	4148529 2
Cuentas de orden				
Conversión................		713143 21		713143 21
			2632668 22	4862922 44

Edmond Robert, director. — Guillermo Jaccard, síndico
Enrique F. Mihura, Inspector del P. E.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 23 jul. N. 9394 v. 23 jul.

0419

COMPAÑÍA PASTORIL DE CAMARONES

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 427 — Bs. Aires

Autorizada por el P. E. el 9 de Septiembre de 1922

Inscripta en el R. P. el 13 de Abril de 1925

Capital autorizado .... $ 450.000.—

» suscripto .... » 450.000.—

« realizado .... » 450.000.—

Balance General al 30 de Septiembre de 1925

Aprobado por los Accionistas, sin modificación, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de Enero de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
I Activo fijo		
Campos	300000 —	
Edificios	36568 —	
Alambrados	57257 —	
Muebles y útiles	10232 —	404057 —
II Activo circulante		
Ganado lanar	70565 —	
» caballar	1352 —	
Productos por realizar	2730 —	
Materiales	5600 —	80247 —
III Activo disponible		
Caja	123 31	
Bancos	197 64	320 95
IV Activo exigible		
Deudores en cuenta cte.		9083 86
V Activo transitorio:		
Dividendo provisorio		90000 —
VI Activo nominal		
No existe.		
		583708 81
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		40000 —
		623708 81
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital autorizado, subscripto y realizado	450000 —	
Reserva legal	6747 61	456747 61
II Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta cte.		11781 78
III Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar		15880 —
Ganancias		
Utilidades en el ejercicio	75855 12	
Saldo del año anterior	23444 30	99299 42
		583708 81
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		40000 —
		623708 81

A. N. Gallie, presidente — Alex. M. Gallie, secretario. — J. Dick, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 2.o Ejercicio

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Amortizaciones		
Edificios	1925 75	
Alambrados	6362 71	
Muebles y útiles	1131 40	
Materiales	1400 —	
Ganado caballar	338 —	11157 86
Gastos generales		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, conservación de propiedades, etc.		29888 12
Patentes e impuestos		3340 —
Saldo: Utilidad del año	75855 12	
Más ganancia anterior	23444 30	99299 42
		143685 40
PASIVO		
Saldo anterior		23444 30
Hacienda		43134 —
Lana y cueros lanares		77107 10
		143685 40

A. N. Gallie, presidente. — Alex. M. Gallie, secretario. — J. Dick, síndico

Buenos Aires, 7 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 23 julio N. 9390 v- 23 jul.

1168

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Cangallo 673 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Agosto de 1910

Capital autorizado .... $ o/s 5.000.000.—

" subscripto .... » 1.2005 00.—

" realizado .... » 125.000.—

Balance Mensual al 31 de Enero de 1926

ACTIVO	Parciales		Totales por capítulos	
	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n.
Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios, cuenta terceros	48462 27			
Edificios y const., cuenta terceros	292653 93			
Edificios y const., nuestra cuenta	31246 62			
Muebles y útiles	1 —		372563 82	
Activo circulante				
No existe.				
Activo disponible				
Caja		16973 27		
Bancos		35752 51		52725 78
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente.		437775 21		
» hipotecarios cuenta terceros	777520 —	4143250 —		
Deudores hipotecarios, nuestra cuenta	37400 —	166190 82		
Documentos a cobrar		5277 —		
Deudores en gestión	26 —			
Accionistas	1125000 —		1939946 —	4752483 03
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
Cuenta concesión.	11000 —		11000 —	
Pérdidas				
Sueldos, alquileres, gastos generales		2041 70		2041 70
			2323309 82	4807260 51
Cuentas de orden				
Conversion	289676 80		289676 80	
			2612986 62	4807260 51
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto	1250000 —			
Reserva legal	10720 47		1260720 47	
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente	30150 71			
garantizados	1118438 20	4143250 —	1148588 91	
Depósitos en garantía		1250 —		
		4144500 —		4144500 —
Pasivo transitorio				
Intereses atrasados	134658 55			
Créditos a liquidar sobre préstamos	26 —		134684 55	
Ganancias				
Ganancias y pérdidas:				
Saldo	68992 69			
Comisiones		4404 23	68992 69	4404 23
			2612986 62	4147654 23
Cuentas de orden				
Conversión		658856 28		658856 28
			2612986 62	4807260 51

Edmond Robert, director. — Guillermo Jaccard, síndico

Enrique F. Mihura, Inspector del P. E.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 23 jul. N. 9394 v-23 jul.

1263

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

25 DE MAYO Nº. 81

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 6 de Julio de 1914

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado	Fls. 35 080.000.—
» subscripto	» 17.580.000.—
» realizado	» 17.580.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina $ m/n 8.000.000.—

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		—
Caja:		
En efectivo		4928038 84
Depositado en otros Bancos	19960 42	167072 60
Clearing		76622 60
Descuentos y efectos a cobrar		10766272 49
Valores descontados—Letras de Tesorería		13000000 —
Adelantos		11080525 98
Deudores en gestión y mora		691465 06
Deudores hipotecarios		476053 58
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		26893 85
Sucursales en el extranjero		97263 90
Corresponsales en el extranjero		3625504 27
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		7986 50
Inmuebles		692881 31
Títulos en cartera		536195 04
Valores diversos		180000 —
Muebles y útiles		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		400945 98
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		1294583 52
Metalización		37646 02
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		19745275 75
» » valores recibidos en caución		14308829 18
Emisión de cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8575227 50
Documentos en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		40586635 20
	19960 42	131273919 17

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal		8000000 —
Reserva		1000000 —
Reservas para deudores en gestión y mora		701587 13
Fondo de reservas facultativas		—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3396 17	11310458 66
» a plazo		4424847 39
» en Caja de Ahorros		5114049 89
» diversos		3503 93
Redescuentos exterior e interior		1456550 —
Letras y obligaciones en circulación		47451 49
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		978534 61
Corresponsales en el extranjero		1062821 25
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)		568880 76
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		329200 32
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Banco de la Nación Argentina—Letras de Tesorería		13000000 —
Otras cuentas		60116 03
Metalización	16564 25	
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		19745275 75
» » títulos en garantía		14308829 18
Sucursales y Corresponsales—Cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8575227 50
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		40586635 20
	19960 42	131273919 17

Buenos Aires, 14 de Junio de 1926.

p. p. Banco Holandés de la América del Sud

E. Mingramm—E. Sternberg.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 23 jul. N. 9400 v-23 jul.

1224

Sociedad Anónima Crédito Popular

RIVADAVIA 1253.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912.—21 de Agosto de 1906, inscripta en el R. P. C.

Capital autorizado	$ m/n 1.000.000 —
» emitido subscripto y realizado	» 265.150 —

Corresponde de la 1. a la 11. serie

20 Ejercicio—3º. Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Mayo de 1926.

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulo
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1503 74
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	14780 36	
Bancos	25543 35	40323 71
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	267225 72	
Deudores en gestión	46724 10	
Garantía alquileres	400 —	314349 02
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Caja Jubilaciones		2173 43
Pérdidas:		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, gastos generales		25382 17
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		426532 87
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	265150 —	
Reserva legal	53030 —	
» de previsión	8071 34	326251 34
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		7887 28
Ganancias:		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones	49519 25	
Créditos incobrables	75 —	49594 25
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		426532 87

Francisco J. Monasterio, presidente.—Celestino A. Fernández, tesorero.—G. Escalada, gerente.—Luis Mores, contador.—Vº Bº: Lucio G. Lanusse, síndico

Buenos Aires, 2 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 21 jul. N. 9357 v-23 jul.

Sociedad Anónima Industrial Exportadora

763

Avenida de Mayo 1012—Buenos Aires
Aprobada por Decreto del Sup. Gob. en fecha 15 Abril 1921
Capital autorizado, suscripto y realizado: $ m/n 600.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 Abril 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios, terrenos y edificios fábrica en Directorio, Oliden, Pieres y Tandil con un total de m.2 10.395.27			75126 85
Máquinas		11220 27	
Amortización		2244 05	8976 22
Herramientas		4456 50	
Amortización		891 30	3565 20
Muebles y útiles		4654 33	
Amortización		930 87	3723 46
Animales de trabajo y vehículos		2974 —	
Amortización		299 —	2675 —
Diversos títulos: 20 acciones de la Cooperativa Telef. de 20 y 2 certificados de 1.90 valor de cotización			401 90
Activo circulante			
Mercaderías generales		474412 27	
Sucursal Montevideo		106470 73	
Consignaciones en el exterior	89104 46	713639 71	
Combustibles		373 —	1294895 71
Activo disponible			
Caja		11690 84	
Bancos	2735 60	536674 53	551365 37
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente	47307 97	302593 47	
Personal		365 —	302958 47
Activo Transitorio:			
No existe.			
Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
No existe.			
Cuentas de orden			
No existe.			
Conversión	27818 61		816245 53
	166966 64		2559933 71
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto		600000 —	
Reserva legal		56840 42	
Rebajas eventuales		40000 —	696840 42
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	27818 61	429115 04	
Obligacioes a pagar		300000 —	729115 04
Pasivo transitorio			
Dividendos a pagar		528000 —	528000 —
Conversión	139148 03	63224 12	63224 12
Ganancias:			
Saldo anterior		3717 07	
Casa Matriz		452079 65	
Sucursal Montevideo		86957 41	542754 13
Cuentas de orden			
No existe			
	166966 64		2559933 71

Saverio Marini presidente. — Angel Grosso (Hijo), director .— F. E. Grosso, director. — Saverio Morini. director .— A. R. Penelas, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Máquinas	2244 05	
Herramientas	891 30	
Muebles y útiles	930 87	
Animales de trabajo y vehículos	299 —	4365 22
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedad, de maquinarias		21436 38
Intereses, descuentos y cambios		36552 42
Patentes e impuestos		18319 40
Rebajas eventuales		2.000 —
Saldo:		
Utilidad del año: Casa Matriz	452079 65	
» » » Sucursal Montevideo	86957 41	
Más ganancia anterior	3717 07	542754 13
		836351 55
HABER		
Saldo anterior		3717 07
Mercaderías generales		724497 37
Sucursal Montevideo		86957 41
Intereses, descuentos y cambios		21179 70
		836351 55

Saverio Marini, presidente. — Angel Grosso (Hijo), director .— F. E. Grosso, director — Saverio Morini. director.—A. R. Penelas, síndico

Buenos Aires, 2 de Junio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 23 jul· N· 9406 v-23 jul

1278

The London & Lancashire Fire Insurance Company Ltd.

(INGLATERRA)

Compañía Inglesa de Seguros Generales

Sucursal en la Rep. Argentina: 25 de Mayo No 31

Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la Rep. Argentina por Decreto del P. E. de fecha 29 de Agosto de 1890

Capital autorizado .... £ 3.587.150.—
» subscripto .... » 3.587.150.—
» realizado (20 %) .... » 717.430 —

Capital asignado a esta Sucursal $ m/n 1.145.454 55

Balance de Saldos del Primer Trimestre del año 1926

Desde el 1° de Enero hasta el 31 de Marzo de 1926

DEBE	$ oro	$ m/n
Casa Matriz		663454 55
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		279000 —
Caja y Bancos		13458 21
Propiedades inmuebles		355763 76
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios sobre valores		
Obligaciones a cobrar		135 —
Mobiliario y material		3000 —
Diversos deudores	159 43	96646 20
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	159 43	1411457 75
HABER		
Casa Matriz		1145454 55
Casa Matriz (Saldo)	159 43	249652 81
Garantía de alquileres		1200 —
Reservas		
Siniestros pendientes		12820 71
Diversos acreedores		2329 68
Cuentas de orden		
	159 43	1411457 75

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ oro	$ m/n
Corretajes y comisiones	973 44	9629 77
Gastos generales	1755 08	25482 20
Siniestros		35674 51
Reaseguros locales pasivos		84 94
Saldo	766 33	
	3494 85	70871 42
HABER		
Premios	3428 52	51200 71
Patentes y sellos	66 33	1780 02
Comisiones sobre reaseguros locales		31 41
Saldo		17859 28
	3494 85	70871 42

Nota: Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz

Buenos Aires, Abril 20 de 1926

p. p. London & Lancashire Insurance Co. Ltd.

S. R. Buck, gerente

Buenos Aires, Julio 6 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 23 jul. N 9407 v-23 jul.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 261 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber, que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION ORFELINATO MASONICO

La Asamblea Ordinaria Anual tendrá lugar el día 31 del corriente a las 21 horas en el local Cangallo 1242 con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

3.° Integración de la Comisión Directiva con dos titulares por tres años, en reemplazo de los señores Fabián Onsari y Roque Laurenzo, que terminan su mandato y dos suplentes por tres años en reemplazo de los señores Oscar Munter y Víctor Noseda.

4.° Consideración del presupuesto de recursos e inversiones para el ejercicio 1926-27.

5.° Nombramiento de dos Delegados presentes para redactar y firmar el Acta de la Asamblea. — Santiago Greco, Vicepresidente en ejercicio. — Héctor J. Saporiti, Secretario.

E. 23 julio N.° 9419-v-31 julio.

BANCO MUTUAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea Extraordinaria, a los señores accionistas, para el día nueve de Agosto de 1926, a las 16 horas (4 p. m.), en el local del Banco, calle Chacabuco número 18, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por haber renunciado don Bernardo D. Bordeu y don Severo Lanz, que se encuentra en Europa.

2.° Elección de dos Directores para llenar las vacantes producidas por renuncia de los señores Directores doctor Alfonso D'Elía y don Miguel Lorente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en nombre de la Asamblea. (Artículo 29 del Estatuto social).

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Artículo 27 del Estatuto social). — José Coelho, Presidente. — Enrique Calot, Secretario.

c23 julio N.° 9420 v9 agosto.

CLUB DE CANTO GERMANIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria Semestral, que se celebrará en el local social, el sábado 31 de Julio de 1926 a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del balance del ejercicio del 1.° de Julio 1925 al 30 de Junio 1926.

2) Informes: a) del Presidente; b) del Tesorero; c) del Encargado de la Bodega.

3) Apelación de socios contra:
a) Resolución de la Comisión Directiva de fecha 4 de Mayo de 1926.
b) Discusión sobre cambio de los Estatutos.

4) Elecciones: a) Presidente, por un año; b) Prosecretario, por un año; c) Tesorero, por un año; d) Protesorero, por 6 meses; e) Encargado de la Bodega, por 1 año; f) Encargado de la Propiedad, por 1 año; g) Bibliotecario, por un año; h) Síndico, por un año; i) 4 Suplentes, por 1 año; j) 3 revisadores de cuentas, por un año.

5) Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

6) Mociones libres.

Se ruega puntual asistencia. — La Comisión Directiva.

c23 julio N.° 9421 v31 julio.

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Cooperativa de Seguros Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 14 de Agosto a las 18 horas, en el local del Banco, Tucumán 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de cuatro socios para reemplazar a los siguientes señores Directores que han terminado su mandato (de acuerdo con el art. 39 de los Estatutos), doctor Benito S. Bosch, señor Juan A. Madero, Ing. Arturo Prins y Escribano Héctor Recalde.

3.° Elección de siete socios para formar la Comisión Arbitral para el Ejercicio de 1926-1927 (art. 52 del Estatuto).

4.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente para el mismo Ejercicio.

5.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva (art. 35 del Estatuto).

Manuel López Anaya, secretario.

c23 julio N.° 9425 v14 agosto

CLUB NAUTICO BUCHARDO

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, convócase a los señores consocios a Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 29 del actual, a las 21 ½ horas, en el local Rodríguez Peña N.° 361, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

"Violaciones Estatutarias y Reglamentarias cometidas en el gobierno y administración del Club y adopción de las medidas correspondientes. Socios expulsados".

Buenos Aires, Julio 21 de 1926. — José E. Bottini, secretario.

CLUB NAUTICO BUCHARDO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del mes actual, a las 22 ½ horas, en el local Rodríguez Peña N.° 361, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio ppdo., presentado por la Comisión Directiva.

2.° Elección de los miembros para integrar la C. D. en los cargos de Comodoro, Secretario, Tesorero, tres Vocales por dos años y seis Vocales suplentes.

3.° Elección de tres miembros para Revisores de Cuentas.

4.° Asunto Demarco. Resolver si debe continuar en el Activo.

5.° Apelación Barni sobre resolución de C. D., referente a yates inscriptos y no matriculados en el Club para participar en regatas internas.

6.° Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 21 de 1926. — José E. Bottini, secretario.

c23 julio N.° 9422 v23 julio

TINTORERIA "LOS MIL COLORES"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos y resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Augusto Conort, presidente.

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 14 de Julio del corriente, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta. — Augusto Conort, presidente.

c23 julio N.° 9426 v9 agosto

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA

MEXICO 2671

Asamblea General Ordinaria

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos sociales, tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, México 2671, el día 30 del corriente a las 21.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura de la Memoria presentada por el señor Presidente.

3.° Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Lectura y aprobación del balance al 30 de Junio de 1926.

5.° Elección de Presidente en reemplazo del Dr. Gabriel Meoli. Elección de cinco titulares en reemplazo de los señores: Antonio Badia, Luis F. Bistoletti, Francisco Cignoli, Raúl A. Girla Corbella y Emilio Lío, y elección de seis suplentes.

Saluda a Vd. muy atentamente.

Buenos Aires, Julio 21 de 1926. — Gabriel Meoli, presidente, Antonio Badia, secretario.

c23 julio N.° 9428 v30 julio

Convocatorias Anteriores

LA ALEMANA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Julio de 1926, a las 18 horas en las oficinas de la Compañía, Reconquista 210, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y del Balance General.

2.° Elecciones.

3.° Designación de dos Accionistas como escrutadores, a los efectos del Art. 35 de los Estatutos.

NOTA. — Los accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. En su reemplazo quedará admitido también un certificado de depósito otorgado por algún Banco a satisfacción del Directorio. La Administración entregará por el depósito de acciones un recibo y una boleta de admisión a la Asamblea, constando en la misma el número de votos que correspondan al accionistas o su representante.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1926. — El Directorio.

E. 10 julio N.° 9202-v-27 julio.

H. E. WATKINS Y CO. LTD.
(Importers)
CONVOCATORIA

De acuerdo con las estipulaciones de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1926, a las 11.45 horas, en el local Reconquista N.° 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Autorizar a una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueban y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a concurrir a las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas efectuado en un Banco autorizado, con dos días de anterioridad, por lo menos, al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 9408 v7 agosto

SOCIEDAD COMANDITARIA "EL PUEBLO"

En mi carácter de socio-administrador de la sociedad comandiataria "El Pueblo" (Sanguinetti y Cía.), y de acuerdo a lo que prescribe el artículo 14 de los estatutos, cúmpleme invitar a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que deberá celebrarse el próximo viernes 30 del actual a las 17 y 30 horas, en nuestra sede social calle Bolívar 526|42 (Buenos Aires), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general del ejercicio fenecido el día 31 de Marzo ppdo.
2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Julio 21 de 1926. — José A. Sanguinetti, socio administrador.

e22 julio N.° 9409 v30 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 4 de Septiembre de 1926

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Septiembre de 1926, a las 16 horas en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 157, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 50 Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2° Lectura del Dictámen del Síndico.
3.° Dividendo a distribuir.
4.° Nombramiento de tres Administradores por tres años y de un Administrador por un año.
5.° Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 31 de Agosto inclusive. — El Sub-Gerente.

E. 17 julio 9313-v-4 septiembre.

ALLIANCE FRANCAISE

El Consejo de Administración de la Alliance Française acaba de dirigir a sus socios la siguiente circular:

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Señor: Tenemos el honor de convocarle a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 29 de Julio a las 20.30 h., en el local social, Maipú 628.

Contamos con su asistencia y le rogamos se sirva aceptar, señor, la prueba de nuestra más sincera consideración. — H. Saint, presidente; H. Papillaud, secretario.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea general anual.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio anterior.
3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.
4.° Elección de 5 consejeros por 2 años.
5.° Elección de 1 consejero por 1 año.
6.° Elección de 5 consejeros suplentes por 2 años.
7.° Elección de 3 miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de cuentas.

Nota: Del Art. 5.° de los Estatutos: Los miembros salientes son reelegibles. Del Art. 8.° de los Estatutos: La asamblea será legalmente constituída a la hora indicada por la convocación, con la asistencia o representación de la quinta parte de los socios activos. Los socios imposibilitados de asistir a la asamblea, podrán hacerse representar por un cosocio, pero cada socio presente no podrá representar más que un socio ausente y en este caso, no podrá disponer al momento de votar, que de dos votos al máximum. Una hora después de la hora fijada en la citación, cualquiera que sea el numero de socios activos presentes o representados, la Asamblea será legalmente constituída.

e22 julio N.° 9418 v29 julio

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano N.° 727, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926 — El Directorio.

E. 13 julio N.° 9238-v-29 julio.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Julio de 1926, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314 (3er. piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía. quienes representan a la Sociedad a este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio 6 de 1926. — El Directorio.

E. 7 julio N.° 9176-v-24 julio.

Cía. FINANCIERA ARGENTINA DE CREDITO Y MANDATOS, S. A.
Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, convócase a los accionistas de la Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día treinta de Julio, de mil novecientos veintiséis, en el local calle Florida N.° 429, a las diez y seis horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas.
2.° Consideración del balance y memoria correspondiente al ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco.
3.° Designación de Síndico titular y suplente.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en Secretaría, en cuyo acto recibirán un justificativo que les servirá de entrada a la Asamblea, conforme al art. 24 de los Estatutos. — Mario M. Guido, Presidente. — Higinio Santángelo, Secretario.

e7 julio N.° 9180 v24 julio.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltda
Calle Defensa 229 — *Buenos Aires*
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Julio a las 11 horas, en el local del Directorio, calle Defensa N.° 229, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 20 ejercicio de la Sociedad fenecido el 31 de Marzo de 1926 e informe del Síndico.
2.° Presentación del Balance e Inventario, de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3.° Elección de los Miembros de la Dirección General, de Síndico y Síndico suplente.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa N.° 229, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Leopoldo Melo, Vicepresidente; Carlos Braggio, Secretario.

e2 julio N.° 9101 v24 julio

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS
Rivadavia 671 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículo 26 y 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asambleas Generales, Extraordinaria y Ordinaria que se realizarán el día 7 de Agosto de 1926, en el local del Banco, Rivadavia 671, dando comienzo la Extraordinaria a las 15 horas y la Ordinaria una vez terminada la primera.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los Estatutos.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926 y distribución de utilidades.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de ambas Asambleas.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a las Asambleas, deberán inscribir sus certificados en el Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (Art. 28 Estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1926. — El Directorio.

e20 julio N.° 9346 v4 agosto

LA RECIPROCA
Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Charcas N.° 1840 (subsuelo), el día 4 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares en reemplazo de los señores Ing° D. Antonio Paitoví, Ing° D. Raúl A. Calandra, D. Arturo Pesenti, D. Miguel A. Gallardo y D. Arístides De Mattey, y tres suplentes, en reemplazo de los señores Ing° D. Juan B. Berrino, doctor D. Juan Ivaldi y D. Francisco Nigro, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Estatuto.
4.° Elección de un Síndico en reemplazo del señor D. Arturo Dillón.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 47 de Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea los socios deberán cumplir las disposiciones del Artículo 41 del Estatuto.

Nota. — Art. 41. Para concurrir a las Asambleas, es menester obtener en la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, un comprobante que se otorgará y que servirá de título de admisión sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 32 del Acuerdo Reglamentario.

Arístides De Mattey, Secretario.

e20 julio N.° 9352 v4 agosto

"LA COLONIA"
Compañía Mutua Limitada de Seguros

Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 6 de Agosto de 1926, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 16 ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Compañía, diez días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — El Directorio.

e20 julio N.° 9354 v5 agosto

PATRIA E LAVORO
Asociación Filantrópica Italiana
CHILE 1567

Convócase a los socios, en primera convocatoria, a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el martes 27 de Julio de 1926, a las 18 y 30 horas, en su local Chile 1567.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Rendición de cuenta del primero y segundo trimestre.

3.° Relación de la Presidencia. — El Secretario.

e22 julio N.° 9404 v27 julio

"EL GRIFO", COMPAÑIA FINANCIERA Y DE BIENES RAICES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día martes 27 de Julio de 1926, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y discusión y aprobación del balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes por el término de tres años, según Art. 9 de los estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones, con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 8 de 1926. — El Directorio.

e8 julio N.° 9190 v26 julio

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que deberá celebrarse el día 3 de Agosto de 1926, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 514 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombramiento de un Director titular por tres años.

5.° Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad hasta el día 31 de Julio a las 15 horas. — El Gerente.

E. 15 julio N.° 9280-v-31 julio.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Segunda Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Primera Convocatoria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1926, a las 15 horas, en su domicilio social calle Giribone N.° 171, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al segundo Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Nombramiento de dos Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los Señores Ramón Torcuato Mur, Carlos Grunig y César Vieyra, que resultaron salientes de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 15 julio N.° 9278-v-31 julio.

BANCO METROPOLITANO, EX-BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para el día sábado 31 de Julio de 1926 a las 15 horas, en las oficinas del Banco, calle Moreno N.° 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio del 14.° año.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades.

Elección de siete Directores titulares por dos años; cuatro en reemplazo de los señores: Francisco Condannes, Joaquín Figuera, Dr. Demetrio Soage y Dr. Carlos A. Lara, que terminan su mandato y tres que corresponden por los nuevos Estatutos, para integrar el Directorio.

Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación a retirar la tarjeta de entrada para este acto (artículo 28 Estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1926. — El Secretario.

e15 julio N.° 9276 v31 julio

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones que marca el Estatuto para la primera convocatoria, se convoca por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio a las quince horas en su local social en Trelew, Chubut, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al cuarto ejercicio de nuestra Sociedad, según lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos sociales.

2.° Elección de dos Directores y un Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los salientes Señores Agustín Pujol Juan Stanley Jones, Norberto Triana y Alfredo Moré, respectivamente, artículos doce y diez y siete de los Estatutos.

3.° Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 8 julio N.° 9185-v-23 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION

(ANGEL GARDELLA LTDA.)

CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto del corriente año, a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 266.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926, e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años, y Síndico, y Síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, según lo establece el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Angel L. Sojo, Presidente; Antonio J. Cosulick, Gerente.

e16 julio N.° 9305 v2 agosto

CLUB ESPAÑOL
Convocatoria

Se avisa a los señores socios del Club Español, que el sábado 31 del corriente a las 21.30 se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 61 del Estatuto, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2.° Elección de cinco titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva; de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cinco titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 21 de 1926. — Fermín F. Calzada, presidente; José Manuel Míguez, secretario.

e22 julio N.° 9397 v30 julio

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 del corriente a las 15 horas, en el local calle Florida 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Distribución y destino de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, un Síndico y su suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la oficina social, Florida 316, o en Vieytes 1914 sus acciones o certificados dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — El Directorio.

e15 julio N.° 9285 v31 julio

LA REFORMA, S. A. DE SEGUROS
Avenida de Mayo N.° 1042. — Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Julio de 1926, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al ejercicio 1925-26.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de dos Directores titulares por un año, seis Directores suplentes, Síndico titular y suplente, en reemplazo de los salientes.

3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, y conforme a lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires 12 de Julio de 1926. — El Presidente.

e13 julio N.° 9243 v29 julio.

DEMARCHI Y FERREIRA LTDA.

Industrial y Comercial, S. A.

Cumpliendo con lo resuelto en la reunión del Directorio verificada el 28 de Junio ppdo., se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Demarchi y Ferreira Ltda., a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Julio de 1926 y que se efectuará en el local Bartolomé Mitre 1192, a las 17 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Asignación de honorarios al Síndico por el primer ejercicio de la Sociedad.

2.° — Consideración de los negocios de la Sociedad.

3.° — Ratificar la resolución del Directorio, referente al pedido de convocatoria de acreedores, hecho el día 30 de Junio próximo pasado.

4.° — Nombrar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en nombre de los demás Accionistas presentes.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1926. — El Directorio.

e8 julio N.° 9198 v26 julio.

RETA Y CHIARAMONTE

Sociedad Anónima, Comercial Industrial
Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Perú, N.° 451, el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas a objeto de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación y aprobación del pedido de convocatoria judicial de acreedores, a los fines determinados en el Art. 14 de la Ley 4156.

2.° Ratificación y aprobación de la política económica-financiera seguida por el Directorio en la marcha de la Sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los accionistas depositen en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito. Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que le corresponden.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1926. — El Presidente.

E. 17 julio N.° 9354-v-3 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA CAYETANO GRAZIOSI LTDA. - JAMONES FOX

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 7 de Agosto de 1926, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3130, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, Activo e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Antonio Graziosi, secretario.

e21 julio N.° 9383 v6 agosto

PRODUCTOS QUIMICOS URIZ, S. A.

Buenos Aires — Solís 1240

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determinan los Estatutos de esta Sociedad en el artículo 25, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto a las 15 horas, en el local social, calle Solís N.° 1240, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informes del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, que han de reemplazar por el término de un año a los salientes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Director - Secretario

e21 julio N.° 9245 v6 agosto

S. A. CREMERIAS DEL SUD

Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. A. Cremerías del Sud, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1926, a las 14 1/2 horas, en el estudio del doctor A. E. Vercelli, Avda. de Mayo 580, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Junio ppdo.

2.°) Elección de dos Directores titulares por terminación del mandato y de un Director por renuncia.

3.°) Elección de dos Directores suplentes.

4.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio

e20 julio N.° 9370 v5 agosto.

ASOCIACION PRO - HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

LAVALLE 1686

Se invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Comisaría 3.ª, calle Lavalle N.° 1686, el día Miércoles 28 del corriente mes, a horas 21 y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido.

b) Elección de 19 miembros titulares y 10 suplentes, para constituir la Junta Directiva para el período 1926 - 1927 y

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Salvador R. Quiroga, Secretario General.

e16 julio N.° 9293 v27 julio

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día sábado 31 de Julio del corriente año, a las 21 horas, en el local central calle Cangallo 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria y balance que presenta la Comisión Directiva.

2. Elección de Presidente, siete Vocales, nueve suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: doctor Ricardo C. Aldao, Presidente; doctor Arturo Goyeneche, doctor Horacio Casco, General Arturo M. Lugones, Próspero G. Alemandri, ingeniero Luis Curutchet, ingeniero Alfredo E. Oliveri, doctor José C. Catán, Vocales. Antonio V. Ottonello, Tomás B. Seco y Víctor Yurrita, Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1926. — R. C. Aldao, Presidente. P. G. Alemandri y J. C. Catán, Secretarios Honorarios.

e20 julio N.° 9373 v31 julio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ROJAS LIMITADA

Asamblea General Ordinaria del 7 de Agosto de 1926

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 1350.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar con no menos de tres días de anticipación del señalado para la Asamblea, sus acciones en la Administración de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1926. — Manuel F. Rojas, Presidente.

e20 julio N.° 9362 v5 agosto

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1926 a las 20.30 horas, en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2.° Relación Administrativa.

3.° Aprobación del movimiento de caja.

4.° Relación escolar.

5.° Nombramiento a socio Protector del señor doctor Carlos Niseg.

6.° Nombramiento a socio Benemérito del señor doctor [illegible] A. Basso.

7.° Elección de cuatro suplentes consejeros.

8.° Propuestas y varias.

B. Gerosa, Gerente.

e21 julio N.° 9389 v29 julio

RADIO CLUB ARGENTINO

La Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 30 y 33 de los Estatutos, invita a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social del Club, el día 30 de Julio corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 1925-26.

2.° Elección de Presidente por dos años; y de Vicepresidente por un año, en lugar del Señor Segundo Pío Isaac Acuña, que renunció; y de Secretario, Tesorero, 2 Vocales titulares y 1 vocal suplente, por 2 años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

4.° Designación de 3 socios para revisación de cuentas. (Art. 35). — Manuel Torrado, Pro-secretario.

E. 14 julio N.° 9261-v-30 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES "MINERVA"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de Agosto de 1926, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento N.° 320, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio y de la distribución de utilidades propuestas.

2.° Nombramiento de dos accionistas de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Severiano Pampillo, Juan Morás y Mariano Ustariz, que cesan en sus cargos, por sorteo.

4.° Elección de cinco Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Ramón Morel, Esteban R. Pérez, Luis Gritti, Ernesto A. Andueza y Felipe Abribat, que terminan su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, en reemplazo del doctor Manuel F. Fernández y del señor Miguel Gaubín, que terminan su mandato.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con el art. 34 de los Estatutos, el Directorio, indica a los señores accionistas, una vez terminada la Asamblea Ordinaria, a realizar a continuación de la misma, una Asamblea Extraordinaria, para tratar la modificación del art. 41 de los Estatutos, que propone quede redactado como sigue:

Art. 41. — Las utilidades líquidas y realizadas, que resulten al final de cada ejercicio, después de deducidas las reservas, que el Directorio estime conveniente, para responder a riesgos en curso, que no podrán ser menores que los porcentajes aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación, se distribuirán así:

5 % para el fondo de reserva legal.

3 % para Fondo de Previsión.

14 % al Directorio para distribuir en proporción a su asistencia, computándose dos partes al Presidente.

1 % al Síndico.

El saldo para distribuir a los accionistas.

Para poder asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía, los recibos provisorios de acciones o resguardos equivalentes de instituciones bancarias, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada (Art. 38).

Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — S. Pampillo, Secretario.

e21 julio N.° 9387 v7 agosto

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Se previene a los señores accionistas que desde el día 19 del corriente se abonará en la Oficina Títulos del Banco, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del año 1926, a razón del equivalente en pesos moneda legal a 0.44 de $ 4.— oro sellado por cada acción, contra presentación del cupón N.° 29.

Buenos Aires, Julio 17 de 1926. — El Secretario.

e19 julio N.° 9340 v27 julio

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista número 200, el día Sábado 21 de Agosteo proximo, a las 15,30 horas, con los siguientes objetos:

1. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 57 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2. Aplicación de utilidades.

3.° Reforma de los estatutos sociales. Las modificaciones esenciales son: supresión de los artículos 7, 11, última parte del 15, de la parte del art. 6 que limita la participación del Banco en otras sociedades, y de la segunda parte del art. 33; disminución del quórum para la constitución de asambleas, en su primera convocatoria y en las demás, según el caso (art. 25 y 33); modificación del número de accionistas que pueden solicitar convocatoria a asamblea extraordinaria; reducción en la publicidad de las convocatorias a asambleas; determinación del derecho del acreedor prendario para representar las acciones prendadas y votar por ellas en las asambleas; reducción de los plazos para que el accionista incurra en mora en el pago de sus cuotas; privación de todo derecho de asistencia del moroso a asamblea, aún por las acciones cuyas cuotas estén al día; determinación de la forma de hacer el desempate en las asambleas cuando el Presidente no pueda votar; determinación de la Presidencia de la Asamblea en caso de ausencia del Presidente y Vice; reducción a ocho del número de Directores y a uno del de los Síndicos titular y Suplente, del quórum para sesionar el Directorio, y reformas consiguientes, retribución a los Directores y Síndicos por asistencia; ampliación del término de ausencia del país, permitido por el art. 60; carácter facultativo de la integración del Directorio por designación de los Directores en caso de vacante; forma de suscripción de las actas de sesión de la asamblea y del Directorio; forma de sustitución del Presidente y Vice en caso de acefalía; supresión del cargo de Gerente General y reformas consiguientes a ésta; determinación de las funciones del Gerente y del número de éstos; modificación de la forma de distribución de las utilidades y determinación de la inversión en títulos de renta nacionales de lo que se destine a fondos de reserva y previsión; modificaciones consiguientes a la situación adquirida por el Banco después de ser puestas en práctica las reformas aprobadas por la última asamblea extraordinaria; modificaciones que son consiguientes a las reformas que ahora se proyectan y artículos transitorios pertinentes. Diez días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, estará a disposición de los señores accionistas, en la casa Matriz del Banco y en todas sus Sucursales del país y del extranjero, el folleto conteniendo los artículos cuya reforma se proyecta.

4. Elección de tres Directores por el término de dos años en reemplazo de los señores don Ramón Cabezas, don Jorge A. Santamarina y doctor don Samuel Ortiz Basualdo, salientes por terminación de mandato, y designación de un Síndico y Suplente de Síndico. Todas estas designaciones deberán efectuarse siempre que la asamblea apruebe la reforma que se propondrá con respecto a los artículos 44 y 62 de los Estatutos en vigor. En caso de no sancionarse por la asamblea la modificación de dichos artículos, corresponderá elegir cuatro Directores en substitución de los ya citados y del señor don Martín B. Etcheberry, que renunció su mandato, como también los Síndicos y dos Suplentes de Síndico.

5.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 26 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1926. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente interino. — Jorge A. Santamarina, Secretario.

E. 17 julio N. 9308-v-17 agosto.

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General anual ordinaria que se realizará el día 30 de Julio a las 15 horas en el local del Teatro Verdi de Trelew, Chubut, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al 9.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo ppdo. y aprobación de los mismos.

3.° Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos sociales.

4.° Reforma del inciso g del Art. 41.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Tesorero, firmen el acta de la Asamblea. - - El Directorio.

e8 julio N.° 9186 v26 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS "EL PORVENIR"
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 del corriente a las 15 horas, en su local de la calle Brasil 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de Síndico en reemplazo del saliente, el que puede ser reelegible.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — El Presidente.

e16 julio N.° 9297 v30 julio

LA EDITORA INDUSTRIAL, Soc. An.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1926, en el local Maipú 73, primer piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar lectura de la Memoria y Balance General, para su discusión y aprobación, y resolver la distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y otro suplente, para integrar el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota. — Los señores Accionistas depositarán sus acciones con tres días de anticipación en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — El Directorio.

e16 julio N.° 9290 v2 agosto

ASOCIACION DEL TRABAJO
Florida 524, 4.° piso—U. T. 0041 Retiro

La Junta Ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de sus Estatutos, convoca a los Señores Miembros del Consejo Directivo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 28 del corriente, a las 15 horas (3 p. m.) en el Salón de Asambleas de su local calle Florida 524, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación correspondientes al ejercicio del 1.° de Julio de 1925 a 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de la Junta Ejecutiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y cinco Vocales para el nuevo período: 1.° de Julio de 1926, 30 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Julio de 1926. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente. — Lorenzo Amaya, Sub-Secretario.

E. 17 julio 9328-v-28 julio.

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 22 horas, en el local social, Corrientes 729, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance presentados.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y nueve Vocales para el período 1926 - 1928, en reemplazo de los señores: doctor Tito L. Arata, Lorenzo Bernabó, Miguel I. Méndez, Juan León Dubini, Antonio Rico de Santiago, Víctor Juan Guillot, Luis César Amadori, doctor Norberto Láinez, Justo E. Sola, Ismael Bucich Escobar, Constancio C. Vigil y Augusto De Muro.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1926 - 1927, en reemplazo de los señores: Pedro L. Balza, Juan Martín Adolfo, D. Montenegro, Carlos R. Etcheverry y Teodoro Fernández.

4.° Modificación del artículo 7.° de los Estatutos, como se expresa en seguida: "Modifícase el artículo 7.°, del título segundo de los Estatutos, en la siguiente forma: Si el socio falleciere después de cumplido el año de antigüedad a que se refiere el artículo anterior, el Círculo entregará en dinero efectivo, de una sola vez y dentro de los treinta (30) días posteriores al fallecimiento, un subsidio único de un mil pesos m|n. ($ 1.000) y si el fallecimiento ocurriera en ejercicio de la profesión y tuviera diez (10) años de antigüedad en el Círculo, el subsidio será de un mil quinientos pesos m|n. ($ 1.500), a la persona de existencia visible que se encuentre designada por el socio fallecido, en sobre cerrado que éste hubiere depositado en el Círculo".

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Saluda a Vd. atentamente.

Tito L. Arata, Presidente; Ernesto Escobar Bavio, Secretario.

e15 julio N.° 9287 v24 julio

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Buenos Aires - Bmé. Mitre 544 - 1er. piso
CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 19 Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 19 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926 y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos Administradores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — El Consejo de Administración.

e14 julio N.° 9269 v30 julio

ARGENTINE PRODUCE Co. Ltd.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 1926, a las 10 horas, en el local calle Reconquista 46, escritorio 514, a efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el año fenecido el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes por un año y fijación de su remuneración.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.

NOTA. — De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se recuerda que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea. —El Presidente.

E. 14 julio N.° 9258-v-28 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos veintitrés (23) y veinticinco (25) de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 17 horas, en su local social, calle San Martín N.° 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de este año, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndicos (Artículo 22 del Estatuto).

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1926. — El Directorio.

e14 julio N.° 9270 v30 julio

FOMENTO URBANO Y RURAL S. A.
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Agosto de 1926 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 658, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos miembros del Directorio por tres años, en reemplazo de los Vocales, doctor Manuel A. Portela y señor Benjamín H. Segura, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores actuales, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1926. — Emilio R. del Valle, Presidente.

e14 julio N.° 9248 v2 agosto.

S. A. DE EDIFICACION ALIANZA ARGENTINA (EN LIQUIDACION)
Edicto

Se hace saber a los accionistas o a quienes se creyeren con algún derecho en la Sociedad Anónima de Edificación Alianza Argentina (en liquidación), que conforme a lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de fecha 28 de Agosto de 1920, se procederá a la liquidación total y definitiva de sus bienes muebles e inmuebles, pudiendo las personas interesadas ocurrir ante la Comisión Liquidadora en la Galería Güemes, 5.° piso, escritorio 523, de 10 a 11 y de 17 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926. — La Comisión Liquidadora.

e14 julio N.° 9250 v24 julio.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "OLIMPO ARGENTINO"

La Sociedad de Socorros Mutuos Olimpo Argentino tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de socios el día 23 de Julio a las 20 y 30 horas, en su local social, Patricios 218, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Aprobación balance segundo trimestre.

3.° Nombramiento de un Vocal titular.

Nota. — Al no haber el número indicado de 50 socios ésta se efectuará en segunda convocatoria el día 30 del mismo.

Francisco B. Locati, Presidente; Alfredo Vatuone, Secretario.

e19 julio N.° 9339 v23 julio

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"
Seguros Cooperativos Granizo
CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al décimotercero ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección del Directorio, Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 17 de 1926. — El Administrador.

e19 julio N.° 9341 v4 agosto

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Julio de 1926, a las quince horas, calle Sarmiento 385, Capital Federal,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Consideración del Informe de los Síndicos.

3.° Elección de Directores Titulares y Suplentes.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA.— De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna Institución bancaria de esta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anterioridad a la reunión la boleta de entrada.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1926. — El Directorio.

E. 13 julio N.° 9240-v-29 julio.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1.° de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del Síndico.

2.° Consideración de la vacante dejada en el Directorio por la expiración del mandato de un Director titular.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

A los efectos del artículo 18, inciso 6.° de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la misma, calle Balcarce N.° 184, Buenos Aires, con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1926. — El Secretario.

e12 julio N.° 9205 v27 julio

SOCIETE DE PUBLICITE SUD-AMERICAINE MONTE DOMECQ y Cie. LTD. S. A. — CONVOCATORIA—

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las quince horas, en el local social Florida 251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la memoria y balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

d) Elección de Síndico y Síndico suplente.

e) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — El secretario.

e13 julio N.° 9245 v29 julio.

Cía. AZUCARERA BELLA VISTA
Manuel García Fernández Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista Manuel García Fernández Ltda. se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Julio de 1926, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1940, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del Balance General y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, del tercero ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, fijación de la remuneración a los Síndicos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 28 de los Estatutos).

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

M. G. Fernández, Presidente; F. M. Pastur, Vicepresidente.

e13 julio N.° 9225 v29 julio

Compañía de Seguros
"LA HISPANO ARGENTINA"
Domiciliada en Buenos Aires en su palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 2 de Agosto de 1926

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el Lunes 2 de Agosto próximo a las 15 horas, (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 36 ejercicio de la Compañía (1.° de Julio de 1925 a 30 de Junio de 1926) y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, para reemplazar a los señores, don Francisco Gutiérrez, don Elías Romero, don Lino G. Tuñón, Dr. Lorenzo V. Ruiz, Dr. Raúl Sánchez Díaz y don Vicente Sánchez, cuyo sensible fallecimiento hemos tenido que lamentar y cuyo mandato termina este año; dos Directores suplentes, por dos años, y Síndicos titular y suplente, por un año, en sustitución de los señores, don Vicente Caride Llames y don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los Estatutos).

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio se encontrarán a su disposición en el local social, para ser inspeccionados en horas de oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas con sus correspondientes números, las representen. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella, y sean o no disidentes. Horas de oficina: días hábiles, de 12 a 18; Sábados: de 10 a 12.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — *El Gerente.*

e13 julio N.° 9229 v29 julio

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

Sarmiento 299

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Julio corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de seis Directores titulares y cuatro Suplentes.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designar dos Señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1926.— Rodolfo Guillón, Presidente. — Mauricio Dardaine, Secretario.

E. 13 julio N.° 9241-v-29 julio.

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Julio de 1926, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balances anuales.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio.

4.° Nombramiento de nuevo Directorio.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1926. — El Directorio.

E. 14 julio N.° 9262-v-30 julio.

"LA AGRICOLA"
COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio del corriente año, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 450,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1926 y distribución de los beneficios.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — El Directorio.

e13 julio N.° 9234 v31 julio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

San Martín 132 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los Señores Accionistas para la trigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del actual a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (altos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de un Director Titular y tres Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Señores accionistas sirvan recoger a partir del 24 del actual en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1925-26.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1926. — El Directorio.

E. 13 julio N.° 9236-v-31 julio.

INTERNATIONAL CASEIN Co. (S. A.)
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores accionistas de la "International Casein Company Inc. S. A.", para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, a las 14 horas en el estudio del doctor A. E. Vercelli, calle Avenida de Mayo 560 con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio sobre la situación económica de la Sociedad.

2.° Considerar y resolver sobre la conveniencia de proceder a la liquidación anticipada de la Sociedad en las formas proyectadas por el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — C. Magrini, Presidente.

E. 14 julio N.° 9259-v-30 julio.

LA EPOCA, SOCIEDAD ANONIMA
Avenida de Mayo N.° 769
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 31 de Julio de 1926, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio correspondiente al ejercicio 31 de Marzo de 1925 y al 31 de Marzo de 1926.

2.° Designación de síndico titular y suplente y dos accionistas para redactar el acta aprobada y firmarla.

Nota: Se previene a los accionistas, que hasta tres días antes de la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría para obtener el boleto de entrada. — Félix Ingratta, presidente.

e15 julio N.° 9272 v26 julio

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 7 del corriente y con lo dispuesto en el Artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio, a las 14.30 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° Reforma del Artículo 33 de los Reglamentos Sociales; depósito de los Certificados de acciones en la Sociedad.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los Señores José Bidart, T. D. Penning, Rómulo Coronado y Eugenio Gardé, que terminaron su mandato; dos Directores Suplentes por tres años y un Director Suplente por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de cuatro accionistas, para que en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, Julio 12 de 192[illegible]. — José Bidart, Presidente. — Celino L. Benvenuto, Secretario.

Nota.—Se hace presente a los Señores accionistas, que de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

E. 12 julio N.° 9209-v-[illegible]

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva se invita a los asociados a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Colegio, calle José Hernández N.° 2247 el día 30 del corriente mes, a las 21 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Directiva para adquirir en compra un terreno, que linda con la finca del colegio, y contratar un préstamo hasta el valor de su adquisición.

2.° Designar a dos asociados para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el Sr. Presidente y el Señor Secretario.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1926.— L. Koenneke, Presidente.

E. 12 julio N.° 9210-v-28 julio.

TRANSMAR

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1926 en el local social, calle Rivadavia N.° 761, a las 15 horas con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1926 y distribución de las ganancias.

2.° Elección por 3 años de un Director Titular Vicepresidente por terminación del mandato.

3.° Elección de dos Directores Suplentes por un año. (Artículo 17 de los Estatutos).

4.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente y fijación de los honorarios al primero (Artículo 25 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 12 julio N.° 9213-v-28 julio.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 9.ª Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 31 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 9.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor Alberto Berisso, Emilio S. Landó y Antonio Meneghini, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3.° Designar, conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos — depositar sus acciones o certificados nominativos del depósito efectuado en otros Bancos, en nuestra oficina de títulos, tres días antes del fijado para la misma, para obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — El Secretario.

e12 julio N.° 9215 v30 julio.

SOCIEDAD ANONIMA LA MENDIETA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, — Bartolomé Mitre N.° 478, — escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 16.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1926.

2.° Prórroga de forma de pago del dividendo acordado para el 11.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

3.° Prórroga de autorización al Directorio para pagar deudas mediante acciones a la par.

4.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, dos Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1926. — Guillermo Hasteneck, Secretario.

e12 julio N.° 9216 v28 julio.

S. A. LA EDITORIAL ANDINA

Convocatoria. — Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos y conforme a lo resuelto por el Directorio, en sesión del 30 de Junio del corriente año, se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima La Editorial Andina, a la segunda Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Capital Federal, y en el local de la Avenida de Mayo número 1370, escritorio 52, el día 28 de Julio de 1926, a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Memoria y aprobación del balance de "La Editorial Andina" al 30 de Junio de 1926.

Segundo: Consideración de la renuncia del Honorable Directorio.

Tercero: Designación del nuevo Directorio, Síndico y suplente.

Cuarto: Adquisición de nuevas maquinarias.

Buenos Aires, Julio 10 de 1926. — Julio M. Chavarría, Presidente. — Félix Flajollet, Secretario.

e12 julio N.° 9217 v28 julio.

LA REFORMA, S. A. DE SEGUROS

Avenida de Mayo 1042. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de La Reforma, Sociedad Anónima de Seguros, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1926, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1926. — El Presidente.

e13 julio N.° 9243 v29 julio.

BALNEARIO MAR DE EPECUEN (S. A.) — Avda. de Mayo 1087

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 31 de Julio, de 1926, a las 10 de la mañana, en su local de la Avenida de Mayo N.° 1087, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura y aprobación de la memoria y balance, presentado por el Directorio y correspondiente al ejercicio de 1925-1926, que termina el 31 de Mayo de 1926.

Segundo: Elección de dos vocales titulares, por el término de dos años, así como también, para la elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año. (Art. 9 y 17 de los Estatutos).

Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Primer convocatoria.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926. — El Directorio.

e14 julio N.° 9252 v30 julio.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED

Sociedad Anónima

Corrientes 672 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, el día 30 de Julio de 1926, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — El Directorio.

e12 julio N.° 9220 v29 julio.

COMPAÑIA FRANCO-ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Julio a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Balcarce 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, para el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes, según el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1926. — El Secretario.

e12 julio N.° 9221 v28 julio

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"

Donato Didiego y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Julio de 1926 a la hora 11 y 1/2 en el local calle Defensa 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de 2 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.

3.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 10 de 1926. — El Directorio.

e12 julio N.° 9222 v30 julio

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los Artículos 15 y 24 del Estatuto social y por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1926 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al duodécimo ejercicio de la Compañía terminado el 1 de Marzo de 1926.

4.° Nueva subdivisión de las cuentas de reservas facultativas y de amortizaciones.

5.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

7.° Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores, de acuerdo con el Art. 18 del Estatuto social.

8.° Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.

9.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. — El Directorio.

e12 julio N.° 9223 v28 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LTDA., S. A.

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de Julio de 1926, a las 14 horas, en el local social, calle Florida N.° 643 y 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1926.

2.° Elección del Director titular por 2 años y 2 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por el 1 año.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, o en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida 643|51, hast tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 28 de los estatutos). — El Directorio.

e10 julio N.° 9234 v28 julio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1926, a las quince horas, en el local social, calle Victoria N.º 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.

3.º Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores José A. Fernández y Arturo P. Llama, que terminan su mandato, de un Director titular por dos años, en substitución del Sr. Eugenio Giralt, que renunció; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e14 julio N.º 9247 v30 julio

ESTANCIAS HUGHES
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1926, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1926.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes, elección de Síndico titular y suplente.

4.º Elección de Presidente.

5.º Remuneración adicional al Directorio.

6.º Fijación de la remuneración del Síndico.

7.º Designación de dos accionistas que y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — El Director.

e8 julio N.º 9193 v26 julio

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS
Florida 175
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 12 de Agosto a las 15 (3 p. m.) en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo - segundo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Celedonio Vicente Pereda, don Rodolfo Taurel, Coronel Rafael de Oliveira César y doctor Salvador J. Soens, que han terminado su mandato. Además y por un año los tres Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3.º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. — Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. — Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los Arts. 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. — Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente, y en este caso deberá depositar en la Gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926. — Rufino R. Landívar, Presidente; Santiago Elizagaray, Gerente-Secretario.

e21 julio N.º 9384 v12 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de Agosto de 1926, a las 10 horas para la provisión de carne y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 agosto.

Llámase a licitación hasta el 27 de Julio pmo. a las 15 y 30 horas, para la construcción de un estanque elevado de cemento armado de 200 m3., según especificaciones y planos que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 14 y 30 h. — La Secretaría.

v27 julio

Llámase a licitación hasta el 27 de Julio próximo, a las 15 horas para la ejecución de las instalaciones eléctricas de la Colonia de Vacaciones de Jáuregui, F. C. O. según planos y especificaciones que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269 de 12 a 14 y 30 horas. — La Secretaria.

v-27 julio.

Llámase a licitación para el 11 de Agosto de 1926, a las 15, 15 y 15 y 15.30 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras y frutas y papas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. La Secretaría.

v11 agosto

Llámase a licitación hasta el 10 de Agosto próximo a las 15 horas, para la provisión de materiales eléctricos para la ejecución de una línea de alta tensión para la Colonia de Vacaciones, de Jáuregui, F. C. O., según planos y especificaciones que pueden consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 16.30 horas.

La Secretaría.
v10 agosto

Llámase a licitación hasta el 17 de Agosto pmo. a las 15 horas, para la provisión de lámparas eléctricas destinadas a los estab. de la Soc., s/especificaciones que pueden retirarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 14 y 30 horas. — La Secretaría.

v17 agosto

Provisión de carpintería metálica

Se hace saber a los fabricantes de carpintería metálica para hospitales y asilos, que en los próximos concursos se especificará el "marco único" para la ventana y celosía. — La Secretaría.

v.28 julio

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de carne y extras y papas, al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.º de Septiembre. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas, la carne y a las 15 y 30 las papas.

Datos e informes a la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras

v11 agosto

Llámase a licitación hasta el 4 de Agosto próximo a la hora once, para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, situada en Mercedes, F. C. O., durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.º de Septiembre próximo.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo. — La Secretaria.

v4 agosto

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de uniformes de brin, destinados al personal uniformado en la Repartición, para la próxima estación de verano: 1926-1927.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.º 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 5 del próximo mes de Agosto, a las 15 horas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v5 agosto.

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de útiles varios, artículos para el telégrafo, taller mecánico, mayordomía, elaboración de lacre y tinta, talleres y garage, repuestos para máquinas obliteradoras, para bicicletas, etc., etc., destinados a los servicios de la Repartición durante el resto del corriente año.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.º 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 10 de Agosto próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|89. v10 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA" PROVINCIA DE CORDOBA.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de verduras y frutas, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1927.

El acto tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día 13 de Agosto de 1926, a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas y cantidades de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", provincia de Córdoba.

Sanatorio, Julio 13 de 1926. — Antenio L. Roballos, Director.

v-13 agosto.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, papas, fideos, harina de trigo, leche, manteca, huevos, hacienda vacuna en pie, ropería, materiales de zapatería, combustible, drogas y demás artículos de farmacia, fotografía, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1927.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 5 de Agosto de 1926, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Julio 5 de 1926. — El Director.

v5 agosto.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de farmacia, instrumental de cirugía, drogas y otros, destinados al consumo del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante todo el año 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 5 de Agosto de 1926 a las 10 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten en la Secretaría del establecimiento, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell Ville, Julio 7 de 1926. — El Médico Director.

v5 agosto

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: Almacén, harina de trigo, carne, leche, combustible, artículos para el lavado de ropa, bazar, menaje y ferretería, pinturería, maderas, electricidad, ropería en general alpargatas, artículos de escritorio e impresos y otros de consumo, etc., destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 24 de Julio del corriente año a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten en la Secretaría del establecimiento, como igualmente las listas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionadas.

Bell Ville, Junio 25 de 1926. — El Médico Director.

v24 julio

Ministerio de Hacienda

OFICINA QUIMICA NACIONAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de (30 treinta días, para la provisión de aparatos de laboratorio y reactivos químicos para la Oficina Química Nacional de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.º 8253-O-1925 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en las Oficinas de la citada repartición (México 726).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el despacho del Señor Director, en su presencia y de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario.

o|455-v-13 agosto.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 27 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° del corriente de los siguientes Empréstitos:

Con cupón Octubre 1926-Ley 4391. Empréstito Pavimentación 1904, $ 46.400

Con cupón Enero 1927-Ley 7091 (7.ª S). Empréstito Pavimentación 1910. pesos 218.300.

Con cupón Enero 1927-Ley 9142 Empréstito Pavimentación 1910, $ 383.900.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los Bonos serán pagaderos durante 30 días después de su aceptación.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — El Secretario.

v-27 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para la proveeduría de este Instituto durante el mes de Agosto próximo.

Almacén—

420 k. azúcar molida cristal; 70 k. arroz Carolina Diamante; 50 k. arvejas secas partidas; 60 k. aceite Oliva, en latas de 5 k. c|u; 20 docenas agua lavandina, en botellas de 1 litro; 5 k. achicoria Plateur; 10 litro alcohol puro de quemar; 15 bolsas aserrín blanco; 50 k. ciruelas francesas N.° 1, en envases de 5 k. c|u; 45 k. café caracolillo en grano, tostado de 1ra.; 15 k. café mezcla, en grano tostado; 25 dulce de membrillo especial, de 1ra. en latas de 5 k. c|u; 25 k. dulce de batata, especial de 1ra. en latas de 5 k.; 190 k. fideos de sémola, de 1ra. surtidos; 50 k. garbanzos chilenos, especiales, de 1ra.; 50 k. harina de maíz, fresca; 100 gramos hongos especiales de 1ra.; 80 k. jabón amarilla Campana, de 1ra.; 100 paquetes jabón Sungliht; 30 k. maíz amarillo fresco; 50 k. orejones de Mendoza, en tiras, especiales de 1ra.; 20 rollos papel higiénico Waldorff; 50 k. porotos Caballeros, de 1ra.; 30 k. porotos manteca, especiales de 1ra.; 4 k. pasas de uva dos helechos; 1 k. pimienta blanca de 1ga.; 20 k. queso de Goya bien maduro; 80 k. sal gruesa de Cádiz; 10 k. sal fina de Cádiz; 1 cajón Sapolios Morgans; 20 k. soda para pisos; 6 libras Té Sol en latas de 1 libra, etiqueta blanca; 10 k. Té Ceylan de 1ra.; 5 docenas trapos para pisos de 60 x 60 peso mín., 190 grs.; 10 k. trigo; 200 litros de vino Toro, Tomba o Arizú, casco devuelto.

Carnicería—

1650 k. carne de vaca especial de 1ra. de animales tiernos y gordos, en piernas traceras con parte del costillar, hasta obtener su correspondiente lomo entero; 16 docenas costillas de carnero; 20 k. corbina fresca y grande; 15 sesos de vaca; 15 docenas patitas de carnero.

Leche y manteca—

2500 litros de leche; 7 k. manteca fresca.

Verduras, frutas y papas—

5 k. ajos colorados, grandes y sanos; 70 k. cebolla de cabeza grande, seca y sana; 20 k. espinacas frescas y bien verdes; 50 k. escarola bien fresca y repollada; 4650 naranjas bien dulces, cáscara fina, peso min. 200 grs. c|u y sanas; 2000 k. papas bocha especiales de 1ra. peso min. 100 gramos, lisas; 400 k. repollos tiernos y bien repollados; 180 k. verduritas surtidas bien verdes y frescas; 40 docenas de huevos frescos; 20 pollos vivos, gordos y sanos.

Pan y harina—

1650 kilos de pan de 1ra. 70 k. de harina de 1ra. 000.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 28 del corriente a las 15 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v-28 julio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 26 del corriente mes, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios del taller de panadería de este establecimiento, durante el mes de Agosto próximo, Expediente 963 T|926.

50.000 kilos de harina Triple cero.
20.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, en trozos.
1.000 kilos de sal de Cádiz de 1.ª clase.

El Secretario
v-28 julio.

Llámase a licitación privada para el día 26 del corriente mes, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos lo días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del establecimiento, durante el mes de Agosto próximo. — Expediente 459-A|926.

100 litros de acaroína.
36 litros de aguarrás Pratto o Premier, en cajones.
36 litros de aceite de linaza "Dos Anclas", en cajones.
76 litros de aceite Valvoline especial delgado en cajones.
25 bolsas de aserrín blanco.
25 litros de ácido muriático.
50 frascos de Brillant Belge de 1|2 pott c|u.
50 panes de jabón Sapolio.
100 kilos de potasa blanca en trocitos.
150 kilos de soda comercial, buena calidad.
50 trapos para piso de buena calidad.
200 kilos de trapos blancos especiales.
20 pares de zuecos Nos. 39 al 43.
500 kilos de jabón amarillo muy seco.
100 kilos de jabón negro.
20 kilos de grasa mineral, especial para autos.
250 hojas de papel de lija Nos. 0, 1, 1 1|2, 2 y 3, por partes iguales.
250 hojas de tela esmeril Nos. 0, 1, 1 1|2, 2 y 3, por partes iguales.
24 frascos de goma para pegar, en frascos de 1|2 litro c|uno.
144 lápices tinta.
20 cajas de plumas Perry N.° 341 de 144.
20 cajas de plumas Leonard N.° 516 de 144.
20 cajas de plumas Leonard N.° 505 de 144.
10 cajas de papel carbónico, color azul, tamaño oficio.
5.000 sobres comerciales azules.
10 frasquitos de tinta, para sellos de bronce.
15.000 kilos de carbón Cardiff en piedra libre de polvo.
10.600 kilos de leña de quebracho colorado campana hachada.
200 kilos de carbón de leña fuerte.
2.000 ladrillos de cal.
200 metros de coit de 1.60 de ancho.
2 cacerolas enlozadas de 5 litros de capacidad c|u.
2 cacerolas enlozadas de 2 litros de capacidad c|u.
50 kilos de minio en polvo.
25 pilas secas Columbia.
30 pinceles para blanqueo tipo Milán.
10 barricas de cemento portland marca "Aprobada" de 180 kilos cada una.
1.000 azulejos blancos de 0.15 x 0.15.
1.000 azulejos blancos de 0.20 x 0.20.
5 carretillas tabular de 1 rueda, con cuerpo de acero y armazón tubular, muy reforzada, especial para albañil.
6 palas para palear con punta cuadrada y refuerzo remachado.
6 cepillos de alambre de acero redondo. con 6 hileras.
6 cuchillas para pintor, de acero de 0.08 de ancho.
24 docenas pinceles de cerda para pintura, de 35 m|m diámetro.
24 docenas pinceles chatos para pintura de 35 m|m ancho.
1 docena de pinceles de cerda punta aguda de 15 m|m diámetro.
6 cucharines franceses, para albañil, con punta aguda, cabo y virola.
24 medidas de un metro, madera barnizada, sin resorte y 6 varillas.
10 tenazas para carpintero, toda de acero negro, reforzada, largo 17 centímetros.
6 tirantes de pino de tea de 6 metros de largo, de 0.075 x 0.075 especial para andamios.
12 tirantes de pino de tea de 2.50 mts. de largo, de 0.075 x 0.100, especial para andamios.
5 docenas de válvulas de bronce para canilla de 0.013.
5 docenas de válvulas de bronce para canilla de 0.019.
2 docenas de válvulas de bronce para canilla de 0.0295.
6 piedras de afilar.
6 piedras de asentar.
1.500 kilos de cal de Córdoba en piedra.
3 cajones de vidrios dobles transparentes de 0.56 x 0.66.
3 cajones de vidrios dobles transparentes de 0.56 x 0.71.
3 cajones de vidrios dobles transparentes de 0.56 x 0.76.
400 lámparas eléctricas de 10 bujías.
400 lámparas eléctricas de 50 bujías.
200 lámparas eléctricas de 60 Watts.
5 docenas de platos playos, de loza piedra.
5 docenas de platos hondos, de loza piedra.
25 metros de alemanesco de algodón para manteles.
5 docenas de servilletas de alemanesco de algodón.
100 metros de Dril para guardapolvos, de 1 metro de ancho.
5 docenas de pocillos con platos, de loza piedra, para café.
5 docenas de tazas con platos, de loza piedra para café con leche.
5 docenas de platos de postre, de loza piedra.
6 fuentes de loza piedra tamaño mediano.
1 docena de jarras de vidrio, tamaño mediano.
5 docenas de vasos de vidrio blanco, reforzados.
3 docenas de cuchillos para mesa, de alpaca.
3 docenas de cuchillos para postre, de alpaca.
3 docenas de tenedores para postre, de alpaca.
3 docenas de tenedores para mesa, de alpaca.
1 docena cuchillas de cocina, tamaño grande.
1 docena de discos de hojalata perforadas para cafeteras de 0.08 de diámetro.
1 docena de discos de hojalata perforadas para cafeteras de 0.09 de diámetro.
1 docena de discos de hojalata perforadas para cafeteras de 0.10 de diámetro.
10 kilos de clavos de cobre, ver muestra en este Establecimiento.

El Secretario.
v-26 julio.

Llámase a licitación privada para el día 26 del corriente mes, a las 13,30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del establecimiento, durante el mes de Agosto próximo. — Exp. 452 A|926.

5 kilos de achicoria.
100 kilos de arvejas enteras.
10 kilos de ají picante molido.
280 kilos de azúcar Refinería Argentina.
500 kilos de azúcar Tucumana de 1.ª
700 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª
300 kilos de arroz Carolina.
800 kilos de arroz Bremen.
200 kilos de aceite de Oliva de 1.ª peso neto, marcas Sasso, Raggio, Ottone, Boccanegra o Bau.
100 kilos neto de aceite de Oliva de 2.ª
15 kilos de ajos.
5 kilos de anís en grano.
16.000 kilos de carne vacuna de 1.ª libre de cogote y garrón.
5 kilos de canela molida.
120 kilos de café Caracolillo en grano tostado.
150 kilos de café Brasil de 1.ª en grano tostado.
150 kilos de café Brasil de 2.ª en grano tostado.
20 kilos neto de ciruelas Glass Jar.
200 kilos de cebollas blancas de cabeza.
30 kilos de dulce de membrillo peso neto, de 1.ª calidad.
5 kilos de especies molidas.
50 cajas de escarbadientes de buena calidad.
5 kilos de extracto de tomates en tarros de 100 gramos c|u.
70 kilos de fariña.
6.000 unidades de frutas de estación de 1.ª calidad.
70 kilos de garbanzos.
70 kilos de harina de maíz.
5 kilos de hongos secos de 1.ª calidad.
140 kilos de lentejas chilenas de 1.ª calidad.
15.000 litros de leche fresca en desidad y gordura.

100 kilos de manteca fresca.
20 kilos de orejones de duraznos de 1.ª calidad.
12.000 kilos de papas blancas tipo francesa, libres de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos.
5 kilos de pimienta negra de 1.ª calidad.
30 kilos de pimentón colorado.
140 kilos de porotos Caballeros.
20 kilos de queso de Goya.
3.000 kilos de repollos blancos libres de troncos.
15 kilos de sal fina.
800 kilos de sal gruesa.
70 kilos de sémola de trigo Candeal.
100 kilos de tabaco hebra fina tipo Alemán.
50 kilos de tocino gordo.
15 kilos de te "Provost's.
70 kilos de trigo entero pelado.
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
5.000 kilos de verduras frescas surtidas.
30 litros de vinagre de vino.

El Secretario.

v-26 julio.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la proveeduría al Establecimiento, durante el mes de Agosto próximo, de los siguientes artículos:

Carne—
15.000 kilos de carne vacuna, de buena calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—
7.000 kilos de papas, libres de brotes y de marchitas.
150 docenas de huevos frescos.
93 docenas de naranjas de buena calidad, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, de 200 a 250 gramos c|u.
93 docenas de mandarinas de buena calidad, en justo estado de madurez, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, de tamaño grande.
186 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.
5.000 kilos de verdura fresca surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: ajíes dulces, arvejas frescas, ajos secos, acelgas, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, espárragos, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, espinacas, salsifí, tomates, zanahorias, zapallos de angola y tiernos.

Pescadería—
150 kilos de pescados frescos surtidos a saber: besugo, brótola, congrio, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Lechería—
13.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada), Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
31 kilos de manteca fresca.

Almacén—
80 kilos neto de aceite puro de oliva, cuya acidez no supere el 1 o|o, en envases no menores de 5 kilos, de las marcas siguientes: Ottone, Boccanegra o Buitoni.
120 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere el 1 o|o.
1.000 kilos de arroz "Bremen".
30 kilos de arroz "Glacé".
80 kilos de azúcar Refinería Argentina, en terrones.
250 kilos de azúcar Tucumana de primera.
1.000 kilos de azúcar Tucumana de segunda.
18 litros de alcohol desnaturalizado.
1 kilo hongos secos, de primera Extra.
1 kilo de conserva de tomate, en tarritos de 100 o 200 gs. c|u.
350 kilos de arvejas secas enteras, Chilenas.
350 kilos de garbanzos de primera.
90 kilos de grasa de vaca, derretida, de 1.ª, cuyo punto de fusión no exceda de 37° centígrados.
72 litros kerosene.
350 kilos de porotos tapes.
20 kilos de porotos de manteca.
40 kilos de pimentón dulce de 1.ª.
15 kilos de queso "Goya" de rallar.
10 kilos de sal fina, en bolsitas de 1 kilo.
600 kilos de sal gruesa de Cádiz.
4 kilos de te 500 J. O. H.
250 kilos de yerba mate pura, máximo de palo 20 o|o.
10 litros vinagre Omega embotellado.
70 kilos de tocino de 1.ª.
800 kilos de jabón amarillo en barras, "estacionado".

Fideería—
700 kilos de fideos blancos dedalitos comunes.
120 kilos de fideos blancos surtidos comunes.
40 kilos de fideos de sémola, surtidos.
20 kilos de harina de trigo de primera calidad.

Café—
20 kilos de café en grano, tostado, Puerto Rico.
20 kilos de café en grano, tostado, Borbón.
20 kilos de café en grano, tostado, Moka.
150 kilos de café Brasil molido, de 1.ª.
120 kilos de café Brasil molido, de 2.ª.

Artículos de ferretería—
40 tarros de blanco de cinc Trimetal.
3 tarros de pintura en pasta verde, Pajarito.
5 tarros de pintura en pasta colorada, Pajarito.
72 litros de aguarrás Pratt.
3 galones de barniz Noble Hoare, N.° 1.
12 pinceles para pintura, cerda pura, fabricación inglesa N.° 24.
24 pinceles para blanqueo, cerda de Milán.
50 kilos de tiza.
30 paquetes de tierra siena natural.
30 paquetes de tierra siena cocida.
5 kilos de cromo puro amarillo.
50 hojas de papel aceitado de 1x0.70.
1 juego de letras en cinc calado, de 0.20 de alto.
1 juego de letras en cinc calado, de 0.16 de alto.
1 juego de letras en cinc calado, de 0.10 de alto.
1 juego de números en cinc calado, de 0.20 de alto.
1 juego de números en cinc calado, de 0.16 de alto.
1 juego de números en cinc calado, de 0.10 de alto.
3 pomos grandes de cromo claro.
2 pomos grandes de cromo obscuro.
1 tijera especial de acero para cortar papel de 0.30 de largo.
12 cuchillas para sacar masilla, de acero, con cabo de madera y dientes para sacar vidrios.
2 latas de masilla blanca, de 30 kilos cada una.
12 pinceles para pintura, chatos, N.° 1 y 1|2, cerda negra, especial.
5 vidrios dobles de 0.94 x 0.40.
5 vidrios dobles de 0.85 x 0.40.
5 vidrios dobles de 0.99 x 0.53.
3 vidrios dobles de 1.00 x 0.35.
3 vidrios dobles de 0.85 x 0.26.
3 vidrios dobles de 1.10 x 0.53.
24 triángulos de 0.075 milímetros.
1 litro de ácido muriático.
2 latas de kerosene de 18 litros c|u.
1 lata de nafta de 10 litros c|u.
12 canillas de bronce, aprobadas, de 0.013.
300 litros de acaroína.
10 docenas de juegos cubiertos de madera.
400 kilos de soda cristal.
200 kilos de bolsas arpillera usadas en trozos no menores de un metro.
2 docenas de frascos "Brillant Belge" de 1|4 pot.
2 docenas de sapolios Morgan.
1 docena de ladrillos ingleses.
6 plumeros buena clase, tamaño mediano.
12 docenas de trapos de piso de 55 por 65.
2 docenas de repasadores de hilo de 65 x 70.
4 galones de 3 litros c|u, cera nogal para pisos, Corona.
3 docenas de zuecos para baldeo, plantilla madera.
1 docena de vasos para agua, de vidrio cortado.
1 docena de cucharitas de alpaca, para café.
1 pava enlozada de dos litros.

Combustibles—
8.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos de carbón Cardiff, de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.

Artículos de electricidad—
80 lámparas de 16 bujías, 220 v. fil. 1 met. Philips.
50 lámparas de 100 bujías, 220 v. fil. 1 met. 1|2 w.
1 kilo de cinta aisladora.

Librería—
15 resmas papel diario de 62x84 de 14 1|2 kilos.
2 resmas papel hilo para máquina, tamaño oficio.
2 resmas papel oficio rayado, buena clase.
40 hojas papel secante asargado, buena clase, de £ 120.
6 cajas 144 plumas Leonardt número 516.
6 cajas 144 plumas Perry N.° 341.
6 frascos de un litro, tinta común Stephens.
4 docenas lápices Faber N.° 2.
4 docenas lápices Faber N.° 1.
2 docenas lápices color azul y colorado exagonal.
12 cintas para máquinas escribir Royal.
1 cinta para máquina escribir Ideal.
1 cinta para máquina escribir Underwood.
1 resma papel cuenta 3 columnas.

Materiales de construcción—
1.000 kilos de cal de Córdoba, en piedra viva.
4 barricas de portland, de 180 kilos cada una, aprobada.
1 metro de arena gruesa, Oriental.
1 metro de arena fina, Oriental.

Artículos de farmacia—
15 litros de aceite hígado de bacalao.
2 litros de aceite sésamo.
3 litros de aceite ricino.
2 kilos ácido bórico en polvo.
250 gramos ácido acético.
500 gramos alcanfor.
25 kilos algodón en rollos.
10 litros agua destilada.
4 agujas de platino para inyecciones intramusculares de 5 cc.
4 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
20 litros de alcohol rectificado Mattaldi.
1 litro de alquitrán vegetal.
500 gramos aspirina.
25 gramos arrhenal.
1 caja ampollas ergotina de Yvón de 1 cc. c|u x 10 ampollas.
1 caja de ampollas de emetina clorhidrato x004 gs. de 20 ampollas.
500 gramos de benzoato de soda.
3.000 gramos bicarbonato de soda comercial.
100 cajas de cartón N.° 8.
1.000 gramos lactosa.
100 gramos calomel.
2.000 gramos carbonato de sal.
100 gramos cáscara sagrada en polvo.
6 cepillos para los dientes.
1.000 gramos clorato de potasio.
10 ampollas cloroformo anestésico x50 gs. c|u.
250 gramos cloroformo común.
100 corchos para frascos de 300 gs.
100 gramos creosota vegetal.
1 embudo de vidrio para mil gramos.
1 embudo de vidrio para 500 gramos.
1 embudo de vidrio para 250 gramos.
3 litros esencia trementina.
500 gramos éter sulfúrico.
250 gramos dermatol sinónimo.
250 gramos iodoformo.
250 gramos iodo metálico.
500 gramos ioduro de potasio.
100 frascos vacíos x60 gs. c|u.
100 frascos vacíos x250 gs. c|u.
12 piezas gasa hidrófila de 40 ms. cada una.
8 piezas género para vendas.
3.000 gramos glicerina pura.
100 gramos gomenol.
250 gramos guayacol.
2 irrigadores enlozados x2 lts. c|u.
36 jabones Regio.
12 jabones rosados Sielon.
3 jeringas para inyecciones hipodérmicas 3 cc.
2 jeringas para inyecciones hipodérmicas 5 cc.
1 jeringa para inyecciones hipodérmicas 10 cc.
3.000 gramos magnesia calcinada Erba.
2 medidas de vidrio de 30 gs. c|u.
1 medida de vidrio de 60 gs.
1 medida de vidrio de 120 gs.
25 gramos nitrato de plata cristalizado.
50 gramos nitrato de plata fundido.
100 gramos resorcina.
250 gramos salol.
6 cajas de sellos cierre seco N.° 1, marca Secca.
6 cajas de sellos cierre seco N.° 2, marca Secca.
1 frasco solución de gelatina Mihale
250 gramos subnitrato de bismuto.
3.000 gramos sulfato de magnesia.
3.000 gramos sulfato de soda comercial.
100 gramos de sulfato de quinina.
25 gramos sulfonal.
3.000 gramos talco Venecia.
250 gramos terpina hidrato.
250 gramos tiocol.
2 tubos de 2 ms. c|u de goma para irrigador.
500 gramos de urotropina.
3.000 gramos vaselina amarilla.
500 gramos ácido tánico.
500 gramos extracto flúido de poligala.
500 gramos acetato amonio líquido.
250 gramos tintura belladona.
250 gramos tintura de benjuí.
250 gramos tintura de eucaliptus.
250 gramos solución arsenical de Fowler.
250 gramos láudano de Sydeham.
250 gramos alumbre en polvo.
25 gramos azul de metileno.

La licitación se llevará a cabo el día 27 del cte. a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.

Es indispensable la presentación de muestras conjuntamente con las propuestas, como asimismo acompañar un papel sellado de un peso moneda nacional a cada una de ellas, siempre que su importe no exceda de cinco mil pesos, en cuyo caso el sellado deberá ser de cinco pesos. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Julio 21 de 1926. — El Director.

v27 julio.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz — (C. G. B. A.)

Expediente N.° 10 L|1926. — Llámase a licitación privada hasta el día veintitrés del corriente mes a las quince horas,

para proveer al Establecimiento, de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

600 kilos fideos surtidos blancos, frescos de primera).
400 kilos fideos chicos surtidos, (en bolsas).
300 kilos fideos tipo tallarines.
300 kilos fideos tipo macarroni.
1.000 kilos azúcar tucumana o Refinería molida.
1.600 kilos arroz glaeé de 1.ª
250 kilos sémola de 1.ª
300 kilos harina de maíz.
300 kilos garbanzos.
300 kilos porotos de manteca.
300 kilos porotos caballeros.
300 kilos lentejas.
250 kilos bacalao de Noruega, sin espinas.
250 litros aceite de olivo (en latas).
200 litros vinagre de vino.
250 kilos orejones 1.ª calidad.
150 kilos maíz pisado (fresco).
200 kilos fariña (fresca).
10 kilos hongos, buena calidad.
5 kilos canela en rama.
50 tubos vainillas.
100 cápsulas azafrán.
500 kilos sal gruesa.
50 kilos sal fina.
200 kilos café en grano, tostado, buena calidad.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo 00, 1.ª

Papas para consumo—

6.000 kilos papas sanas, para consumo.

Drogas y medicamentos—

250 gramos extracto flúido polígala.
250 gramos extracto flúido bálsamo Tolú.
250 gramos extracto flúido rataña.
40 litros alcohol rectificado.
20 ks. de algodón hidrófilo, paquetes 500 gramos.
1 kilo ácido tartárico en polvo.
2 kilos polvos de arroz.
2 kilos almidón en polvo.
1 litro colodión elástico.
2 litros bálsamo Fioravanti.
2 litros bálsamo tranquilo.
500 gramos salicilato de metilo.
100 gramos nitrato plata en lápiz.
20 docenas vendas cambric 5x10.

Forrajes—

1.000 kilos afrechillo.

Artículos de limpieza—

200 kilos soda cristal.
350 kilos jabón amarillo estacionado.
100 litros acaroína en latas 10 litros.
25 tarros Puloil.
200 trapos de piso, buena calidad.

Combustibles—

30.000 kilos quebracho colorado, en tortas, hasta mts. 0.30 alto.

Lubricantes—

5 cajones aceite p|tractor Fordson.

Artículos de librería—

20 biblioratos oficio.
10 almohadillas chicas p|sellos.
25 libros índices.
20 frasquitos goma líquida 1|8 litro.

Artículos de ferretería, bazar y pinturería—

48 pares bisagras 19.06mx76.20mm.
5 paquetes tornillos 19x25 p|madera
5 paq. tornillos 21x30 p|madera.
5 paq. tornillos 21x25 p|madera.
5 paq. tornillos 21x20 p|madera.
5 paq. tornillos 20x25 p|madera.
5 paq. tornillos 18x35 p|madera.
5 paq. tornillos 17x13 p|madera.
25 llaves en bruto p|cerradura embutir puerta.
2 mechas Mattierson de 25.40mm.
2 mechas Mattierson de 22.22mm.
25 rollos alambre galvanizado N.° 9, de 40 kilos el rollo.
12 mechas p|madera 7|16mm.
12 mechas p|madera 3|8mm.
12 mechas p|madera 9|16mm.
100 toniquetes cajón 4''.
3 taladros de alambradores, reforzados.
12 californias p|alambrados.
2 serruchos 24'' para madera.
12 hojas sierras p|metales 10''.
6 hachas de mano con cabo (chicas).
6 cortaplumas para injertar.
2 formoncitos de 5mm.
2 formoncitos de 20mm.
1 garlopa.
2 cepillos.
2 escuadras hierro, medianas
10 paquetes clavos de 25.40mm.
15 paquetes clavos de 38.10mm.
20 paquetes clavos de 50.80mm.
15 paquetes clavos de 63.20mm.
5 kilos estaño al 33 o|o.
5 kilos estaño virgen.
5 chapas hoja lata tres cruces 1x2 metros.
1 rollo caño de plomo 12.70mm.
1 rollo caño de plomo 19.06mm.
1 rollo caño de plomo 25.40mm.
6 tirones caño de plomo 38.10mm. p|descarga w. c.
6 tirones caño de plomo 50.80mm. para descarga w. c.
6 chapas lizas h.° gvdo. N.° 22.
6 chapas lizas h.° gvdo. N.° 24.
6 chapas lizas h.° gvdo. N.° 26.
10 paquetes clavos 76.20mm.
10 paquetes clavos 101.40mm.
5 paquetes clavos 127mm.
500 platos hondos enlozados mts. 0.23 diámetro.
100 cuchillos pelapapas de acero, cabo madera.
10 cabos madera p|hacha.
5 cucharones h.° para 1|2 litro.
10 cuchillos grandes para cocina.
1.500 bolsitas para 2, 5 y 10 kilos, (de papel).
20 kilos pintura Petrifax Bundell.
10 kilos verde imperial Pajarito, tarro 9 kilos.
5 kilos brun Wendich.
5 kilos alumbre en piedra.
40 kilos cuerda de 12.70mm.
2 kilos bicromato.
2 gamuzas buena calidad.
12 penelezas chatas Elefante, ancho 5 ctmts. grueso 1 1|2 ctmts.
4 kilos azul cobalto.
1 galón barnis Cristal NH.
2 galones barniz Carriage NH.
2 frascos Schilts p|capotas coche.
20 kilos papel p|escenografía delgado
2 pinceles Elefante N.° 12.
1 pincel Elefante N.° 20.
1 pincel Elefante N.° 16.
14 varillas hierro de 31.70x317mm.
50 tuercas de 14.30mm.
50 tuercas de 9.50mm.
150 kilos pintura blanca BB.
90 kilos ocre colorado BB.
90 kilos verde ultramar BB.
45 kilos negro BB.
12 paquetes velas p|coche.

Balanzas—

1 balanza mostrador hasta 20 kilos.

Artículos de escobería—

3.000 cabos escobas pino Brasil de 1.ª
10 kilos hilo colores 3 hebras p|escobas.
20 kilos N.° 20 galvanizado.
5 kilos clavos chicos esp|cepillos.
200 atados paja Guinea p|retapa.

Artículos para zapatería—

150 kilos suela delgada de 1.ª
100 kilos descarne de 1.ª
24 vaquetas blancas delgadas de 1.ª
10 kilos clavos N.° 21, s|cabeza p|zapatero, h.°.
10 kilos clavos N.° 20 s|cabeza p|zapatero h.°.
12 kilos clavos N.° 14 s|cabeza p|zapatero h.°.
6 escofinas media caña de 352mm.
3.000 hojalillos negros.
3.000 ganchos h.° para botines.

Artículos de electricidad—

50 lámparas tipo 1|2 watt 50x110 volts.
30 lámparas tipo 1|2 watt 75x110 volts.
50 lámparas tipo 1|2 watt 25x110 volts.
50 lámparas tipo 1|2 watt 16x110 volts.
200 metros alambre forrado 2mm. sección.
20 metros alambre forrado 1mm. sección.
50 metros caño Bergman p|instalaciones.

Artículos para mosaicos—

1 barrica amarillo Iggam.
25 barricas portland negro Dickerhoff.
10 barricas blanco Atlas.
5 barricas portland blanco Admiración.
1 tarro 10 kilos verde hoja fino.
1 barrica negro Manganeso.

Materiales de construcción—

20 metros cúbicos arena oriental, gruesa.
20 metros cúbicos arena oriental mediana.
5.000 kilos cal viva de Córdoba en bolsas.
30 metros cuadrados petyribí seco y sano 50.80mm.
20 metros cuadrados petyribí seco y sano 31.70mm.
5 metros cuadrados petyribí seco y sano 19.06mm.
10 metros cuadrados cedro paraguayo seco y sano 50.80mm.
20 metros cuadrados cedro paraguayo seco y sano 25.40mm.
10 metros cuadrados cedro paraguayo seco y sano 12.70mm.
20 tablas 10 mts. cuadrados pino Spruss de 25.40mm.x305mm.
2 tablones 10 metros cuadrados pino N.° 7 de 50.80mm.
5 tablones 25 metros cuadrados pino N.° 7 de 38.10mm.
5 tablas 5 metros cuadrados pino N.° 7 de 19.06mm.
5 tablas 5 metros cuadrados pino N.° 7 de 12.70mm.
5 metros cuadrados virapitá de 50.80mm.
500 metros lineales tirantillos tea 50.80mx76.20mm.

Para fabricación de medias—

60 kilos algodón hilado p|tejer medias.

Equipo para instalación de una herrería

1 ventilador acoplado directamente a motor eléctrico.
1 tijera combinada con punzonadora, con accionamiento a palanca, para cortar ho. chapa hasta 10 mm., para cortar ho. diámetro hasta 25 mm., para cortar ho. cuadrado hasta 20 mm., para cortar ho. L. T. y H.
Largo cuchillas 170 mm.
Punzonar hasta 18 mm.
Distancia punzón al codo 150 mm. p|Montada sobre carrito con 4 ruedas.
1 punzonadora tipo Patent mediana, para punzones hierros gruesos 13 mm., para punzones hierros finos 17 mm. Distancia entre punzón y codo 60 mm.

Las 2 punzonadoras deben traer juegos completos de las medidas más corrientes.

La cortadora debe traer un par de cuchillas de repuesto.

1 piedra esmeril doble con pedestal polea loca y fija, con resguardo para chispas, diámetro eje en lo cojinetes 25 mm. Piedras medianas y gruesas de 300x50 mm.
1 eje transmisión 3m. 50 de largo diámetro 40 mm.
3 cojinetes de bronce, con caja para aceite diámetro 40 mm., para transmisión.
1 máquina dobladora de llantas, para doblar hierros planos hasta 110 x 20; para doblar hierros L T e I c|rodillos intercambiables.
5 morzas de herrero de 152.4 mm.
1 bigornia de 50 kilos.
1 fragua chica de 60 x 60, con ventilador a mano.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v23 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Agosto próximo, inclusive, a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años, de un campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo (Legado Barés), ubicado en la Estación "Pichi-Mahuída" (F. C. Sud), Gobernación de la Pampa, compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas, 12 centiáreas que lo forman: 5.890 Hs. en dos fracciones del lote 25, letra D.; 10.000 Hs del lote 5, letra E.; 20.000 Hs. lotes 1 y 2; 5.000 Hs. lote 3; 5.000 Hs. lote 8; 7.500 Hs. lote 9; 5.000 Hs. lote 10; 4.254 Hs., 51 áreas, 12 centiáreas lote 13 de la fracción letra F.

Datos en la Dirección Administrativa del H. Consejo, calle Rodríguez Peña 935, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — El Secretario General.

v10 agosto

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adjudicación de ropa y calzado para los alumnos de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley N.° 4874).

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v5 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de 180 máquinas de coser y bordar, 50 telares con accesorios, 200 planchas eléctricas, 160 máquinas de escribir, reconstruidas, y 120 mesas y 160 banquitos para las mismas, y 50 colecciones de la edición francesa de la obra L'Ornament Polychrome, dans touts les estiles antique, demi age et moderne, par Alexander Speltz, de acuerdo al pliego de bases aprobado.

Datos en la División Administrativa. — Rodríguez Peña 935.
El Secretario General.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta el 17 de Agosto próximo a las 15 horas, para la adquisición de artículos alimenticios y el combustible que necesitarán las cinco escuelas de niños débiles, durante el próximo curso. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935, 1er. piso.— El Secretario General.

v17 agosto

Ministerio de Guerra

Dirección Gral. de Arsenales de Guerra

POZOS 1685

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto del corriente año a las 14 horas, para la provisión de cueros, Hierros, madera, artículos de ferretería y otros materiales con destino a la confección de 2.500 monturas o por la provisión de 2.500 monturas para tropa nuevo modelo, completas. Por informes y pliego de condiciones dirigirse a la División Compras, de 12 y 30 a 19 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Capital Federal, Julio 18 de 1926. — Manuel J. Saracho, Teniente Coronel-Jefe.

v18 agosto

Dirección General de Ingenieros

(Santa Fe Nos. 3727|31)

Llámase a licitación pública a los fectos que se indican a continuación en los días y horas del mes de Agosto próximo.

Día 11

Hora 15. — Para la construcción de una doble colectora externa de cloacas - aguas pluviales, con destino al Cuartel en construcción en Rosario.

Hora 15.20. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera, con destino al Cuartel en construcción en Santa Fe.

Hora 15.40. — Para la provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos, en los cuatro pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario, en Córdoba.

Hora 16. — Para la provisión de los marcos de madera dura en los mismos.

Hora 16.20. — Para la construcción de la parte de albañilería y afines de un pabellón doble para enfermos, con destino al Hospital Militar Divisionario, en Córdoba.

Día 13

Hora 13.30. — Para la provisión y colocación de vidrios en el edificio que para Sala de Operaciones se construye en el Hospital Militar Central (Pozos y

Caseros, Capital Federal).

Hora 15.50. — Para la construcción de tábiques divisionarios de yeso en 3 salas de enfermos del mismo Hospital.

Hora 16.10. — Para la provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos en los cuatro pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario, en Tucumán.

Hora 16.30. — Para la provisión de los marcos de madera dura de los mismos.

Día 16

Hora 15. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en las cuatro caballerizas en construcción en Curuzú-Cuatiá.

Hora 15.20. — Para la ejecución de los entrepisos y bebederos de hormigón armado en las mismas.

Hora 15.40. — Para la construcción de las divisorias de boxes, mostradores y comederos de madera dura, en las mismas.

Hora 16. — Para la reconstrucción de los techos en la Dirección General de Administración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 6 de Agosto a la hora 15; las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 11; el 9 a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el 13; y el 11 a la hora 15 las a efectuarse el 16, en los Juzgados Federales que correspondan a las localidades donde se ejecutan las obras, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v11 agosto

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, destinadas al consumo de las Divisiones del Paraná Superior y Bermejo y del Paraná Medio.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de agosto próximo, a las 16 horas, en el Despacho del señor Director General de Navegación y Puertos.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta licitación, serán entregados gratuitamente a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno tercer piso).

v [illegible] agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 cortadores (disgregadores mecánicos) y repuestos, para la draga 214-C, La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 2 de Agosto, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

v 2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de perforadoras a vapor para trabajos submarinos en rocas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Agosto, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

o|[illegible] v23 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de energía eléctrica para luz y fuerza a la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 24 de Agosto de 1926, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

o|5982-v-23 agosto.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de González Chaves (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes 16 de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Juan Ivaldi, Secretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Viedma (Territorio Nacional del Río Negro), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes 16 de Agosto próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Juan Ivaldi, Secretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de una locomotora a vapor para maniobra, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 26 de Agosto próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 17 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v26 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la licitación de operaciones de lanchaje en el Puerto de la Capital y transportes fluviales, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 26 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v26 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las operaciones de lanchaje en el Puerto de la Capital y transportes fluviales, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 26 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v26 julio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día cuatro de Agosto próximo, a las dieciseis horas, para adjudicar la ejecución de las obras maestras del edificio destinado a la Sociedad Científica Argentina. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

v4 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día veintitrés de agosto próximo, a las trece horas, para adjudicar la provisión y colocación de puertas y ventanas en las aberturas de la 1.ª Sección del nuevo edificio para la Facultad de Ciencias Matemáticas y Escuela Industrial de Rosario.

Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal) y en las oficinas del Servicio de construcción de Zona Centro, calle Belgrano 344 (Rosario), previo pago de la suma de $ 10, m|n y para consultas en el Juzgado Federal de Sección en Rosario.

o|5987-v-22 agosto.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el Arroyo Cristiano Muerto, en el camino de Orense a Cristiano Muerto, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

e13 julio o|5980 v13 agosto

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos: de Carlos Pellegrini hacia Cañada Cosquín; de Carlos Pellegrini hacia Piamonte y de Carlos Pellegrini hacia San Jorge, zona del F. C. C. Argentino, en la Provincia de Santa Fe (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

o|5970 v7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de construcción del Puente sobre el Arroyo Seco en el camino de De La Garma a Juárez, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|5972 v7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de acceso a la estación M. Colman; zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v2 agosto

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Sundblad hacia Valentín Gómez y de inmediato acceso a Sudblad, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v2 agosto

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la construcción de cuatro puentes de hormigón armado, sobre los arroyos Sarandicito, Medina, Barrancas y Cañaditas, en el camino de Esquina a Sauce, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v2 agosto

Llámase a licitación pública para el día 27 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reconstrucción del puente sobre el arroyo Colastiné en el camino de Gessler a Gálvez, zona del F. C. Prov. de Santa Fe en la provincia del mismo nombre (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|5944 v23 julio

Llámase a licitación pública hasta el 1.° de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de material metálico, con destino al puente a construirse sobre el arroyo Cululú, entre Progreso y Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Julio próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Noetinger hacia Piamonte y de El Fortín a Noetinger, zona del F. C. Central Argentino, provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|5946 v23 julio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Quetrequén a Simson, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v5 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Flor de Oro, zona del F. C. Provincial de Santa Fe, en la Provincia de Santa Fe (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v5 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Julio próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Bowen hácia el Sud, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso (Galería Barolo).

v27 julio

Llámase a licitación pública hasta el trece de Septiembre próximo a las catorce horas, para la provisión del material metálico con destino al puente levadizo a construirse sobre el Canal Oeste, en la prolongación de la calle Ortiz de Rozas del Puerto de La Plata.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

e12 julio N.° 5978 v9 agost.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de agosto próximo, a las 14 horas, para la provisión de un rodillo compresor de diez toneladas, con motor a combustión interna, para las obras del camino de San Juan a Caucete, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|5985-v-23 agosto.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 23 de Agosto de 1926, a las 14,20 horas para la provisión de sierras circulares y sin fin (Clasificación N.° 11) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 827|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-23 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Agosto de 1926, a las 14.20 horas para la provisión de hierro en chapa galvanizado (Clasificación N.° 19) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso,) donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° G. C. 822|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-23 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto de 1926 a las 14,20 horas para la provisión de alambres y tejidos de alambre (Clasificación N.° 36) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 829|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-25 agosto.

Llámase a licitación pública para el el día 17 de Agosto de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — San José 180, 4.° piso, — para la presentación de propuestas para la provisión de sobrecalentadores y serpentines para locomotoras, en un todo de acuerdo a las cantidades y condiciones establecidas en el pliego N.° 509|26, que podrán retirar los interesados, previo pago de la suma de $ 10 m|n, entre las horas 11.30 a 14 y 16 a 18 de lunes a viernes, y de 9.30 a 11.30 los sábados.

La apertura de ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-17 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Agosto de 1926, a las 14,20' horas, para la provisión de materiales y útiles para soldar (clasificación 35), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11,30' a 14 y de 16 a 18 horas y de 9 a 11 los Sábados.

El expediente respectivo lleva el número 711|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 955 resmas de papel de obra, hilo, tapas y libros en blanco; 6000 ks. papel embalaje plano; 61.000 ks. de cartón paja; 1.125 ks. tintas para tipografía; 20. l. tintas para marmolar; 6.000 m. de papirulina; 82 resmas de cartulinas varias; alambre para coser, cintas para encuadernación, cueros, tafiletes, oro para dorar, y sobre en blanco varios, con sujeción a las especificaciones que pueden obtenerse en la oficina de licitaciones del Departamento de Suministros, calle San José 180, cuarto piso, previo pago de la suma de $ 5.00.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Agosto de 1926, a la hora 14.20' en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v13 agosto

Llámase a licitación pública para el día 2 de Agosto de 1926, a las 14,20' horas, para la provisión de artículos de lonería y cordelería (clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30' a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el N.° 707|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran la acto. — La Administración.

v2 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de caños, cuplas, codos, etc. (clasificación N.° 12), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 11.

El expediente respectivo lleva el número 795|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de goma (clasificación 28), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentra en venta al precio de $ 2 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 709|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 agosto

Llámase a licitación pública para el día 1 de Septiembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de paragolpes automáticos y boquillas de paragolpes (Clasificación 59), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14, y de 16 a 18, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 650|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 agosto

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de amianto, empaquetaduras, etc. (clasificación 32), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14, y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 710|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte N.° 433 M. o 556 M. o 195 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: D. A. Pitaluga, número 1773, 1 fardo, vapor "P. María", Serie E 591, Enero 26|926.

Marca: B. G. Zabaran, número 1331, 1 cajón, vapor "Flandria", Serie E 601, Enero 29|926.

Marca: García Hnos., sin número, 1 cajón, vapor "M. Kemmel" Serie E 624, Enero 27|926.

Marca: E. Staible, número 4533, 1 cajón, vapor "Demerara", Serie E 673, Febrero 3|926.

Marca: En cuadro, J. O. 1352, sin número, 1 cajón, vapor "Vuttemberg", Serie E 682, Febrero 5|926.

Marca: J. Blunberg, sin número, 1 cajón, vapor "Hesione", Serie E 760, Febrero 2|926.

Marca: B. T. Orden, número 782, 1 cajón, vapor "Quesant", Serie E 849, Febrero 10|926.

Marca: Dodero Hnos., número 3002, 1 cajón, vapor "L. Da Vinci", Serie E 850, Febrero 3|926.

Marca: Dodero Hnos., número 203, 1 paquete, vapor "L. De Vinci", Serie E 854 Febrero 3|926.

Marca: Dodero Hnos., número 204, 1 paquete, vapor "L. De Vinci", Serie E 855, Febrero 3|926.

Marca: Dodero Hnos., número 205, 1 paquete, vapor "L. De Vinci", Serie E 856, Febrero 3|926.

Marca: Dodero Hnos., número 206, 1 cajón, vapor "L. De Vinci", Serie E 857, Febrero 3|926.

Marca: Dodero Hnos., número 207, 1 cajón, vapor "L. de Vinci", Serie E 858, Febrero 3|926.

Marca: Saint Hnos., sin número, 1 cajón, vapor "Santos Maru", Serie 938, Febrero 16|926.

Marca: L. y Salinas., sin número, 1 cajón, vapor "Sierra Morena", Serie E 975, Febrero 22|926.

Marca: B. D. Montoro, sin número, 1 paquete, vapor "H. Piper", Serie E 997, Febrero 22|926.

Marca: R. P4 Prado, sin número, 1 paquete, vapor "Kyde Derbon", Serie E 1017, Febrero 25|926.

Marca: Julio Prieto, sin número, 1 paquete, vapor "Kyde Derbon" Serie E 1022, Febrero 25|926.

Marca: P. F. Domínguez, sin número, 1 atado, vapor "Meduana", Serie Z 298, Enero 24|926.

Marca: J. Cormis, sin número, 1 canasto, vapor "P. María", Serie Z 272, Enero 26|926.

Marca: J. Cormis, sin número, 1 canasto, vapor "P. María", Serie Z 273, Febrero 26|926.

Marca: Dolores F. Campos, sin número, 1 atado, vapor "Lutetia", Serie Z 318, Febrero 2|926.

Marca: Dolores F. Campos, sin número, 1 cajón, vapor "Lutetia", Serie Z 319, Febrero 2|926.

Marca: Sesia Silva, sin número, 1 valija, vapor "Duca D'Aosta", Serie Z 323, Febrero 2|926.

Marca: A. Buezos, sin número, 1 atado, vapor "Demerara", Serie Z 384, Febrero 2|926.

Marca: M. Sánchez, sin número, 1 paquete, vapor "Lutetia", Serie Z 388, Febrero 2|926.

Marca: Bartolomeo Bossio, sin número, 1 paquete, vapor "T. Di Savoia", Serie Z 406, Febrero 3|926.

Marca: Salvador Adelo, sin número, 1 baúl, vapor "T. Di Savoia", Serie Z 416, Febrero 3|926.

Marca: Salvador Adelo, sin número, 1 valija, vapor "T. Di Savoia", Serie Z 417, Febrero 3|926.

Marca: F. López, sin número, 1 paquete, vapor "H. Lech", Serie Z 426, Febrero 7|926.

Marca: C. Ablona, sin número, 1 cajón, vapor "Pincio", Serie Z 440, Febrero 9|926.

Marca: M. B. González, sin número, 1 atado, vapor "H. Lech", Serie Z 444, Febrero 7|926.

Marca: E. García, sin número, 1 cajón, vapor "Artus", Serie Z 45[illegible], Febrero 12|926.

Marca: E. López, sin número, 1 atado, vapor "Cap Norte", Serie Z 503, Febrero 13|926.

Marca: Rosa Fernández, sin número, 1 atado, vapor "Darro", Serie Z 508, Febrero 16|926.

Marca: J. Rimbaro, sin número 15 bolsas, vapor "Cap Norte", Serie Z 569|524, Febrero 13|926.

Marca: Juan González, sin número, 1 atado, vapor "Darro", Serie Z 545, Febrero 16|926.

Marca: C. Blanco, sin número, 1 cajón, vapor "T. Internacional", Serie Z 551, Febrero 15|926.

Marca: C. Blanco, sin número, 1 cajón, vapor "T. Internacional", Serie Z 552, Febrero 15|926.

Marca: José Bohr, sin número, 1 paquete, vapor "S. Cross", Serie Z 570, Febrero 17|926.

Marca: H. Galli, sin número, 1 cajón, vapor "G. Cesare", Serie Z 610, Febrero 12|926.

Marca: H. Galli, sin número, 1 valija, vapor "G. Cesare", Serie Z 611, Febrero 12|926.

Marca: M. Nobel, sin número, 1 paquete, vapor "Sierra Morena", Serie Z 624, Febrero 22|926.

Marca: C. M. Escuela Normal Talca número 6, 1 cajón, vapor "Montferland", Serie D 5636, Agosto 16|925.

El Jefe.

v-10 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 300|926 o 1394 A. o 300 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 300|926.

Marca D L C, número 11607, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 5071, fecha de entrada Diciembre 3|923.

El Jefe.

v-28 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1395 A. o 301|926 o 301 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 301|926.

Marca C. Corominas, número 1|2, 2 cajones, vapor Mendoza, paquete 5139, fecha de entrada Diciembre 9|923.

El Jefe.

v-28 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 302|926 o 1396 A. o 302 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 302|926.

Marca F. H., número 4, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 5071, fecha de entrada Diciembre 3|923.

El Jefe.

v-28 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 303|926 o 1397 A. o 303 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 303|926.

Marca V. B., número 31|35, 5 cajones, vapor Mendoza, paquete 4095, fecha de entrada Octubre 1|923.

El Jefe.

v-28 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 304|926 o 1398 A. o 304 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 304|926.

Marca En triángulo J. B. S. C., número 7574, 1 cajón, vapor G. Belgrano, paquete 2800, fecha de entrada Julio 5 de 1923.

El Jefe.

v-28 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 305|926 o 1399 A. o 305 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 305|926.

Marca S. B. C., número 5024, 1 fardo, vapor G. Belgrano, paquete 2800, fecha de entrada Julio 5|923.

El Jefe.

v-28 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1670 A. o 848 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca N. S. sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada. se ignora.

Marca El Rumbo, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Alzira, número 2, 1 barrica, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca El Jame, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A. Don Pancho, sin número, 1 1|2 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A. 110 S. sin número, 2 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca R. G. T., sin número, 4 cajones, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Vasena, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca La Blanca, sin número, 4 cajones, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca M. C. sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Ayand y Cía., sin número, 2 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca M. C. sin número, 1 pieza, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A. sin número, 11 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca En cuadro 5000, sin número, 3 chapas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca S|M. sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca S|M. sin número, 1 pieza, vapor y fecha de entrda, se ignora.

Marca S|M. sin número, 1 pieza, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca S|M. sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca S|M. sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca S|M. sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca S|M. sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v.24 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 259|926 o 1353 A. o 259 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 259|926

Marca B. M. H., sin número, 20 cajones, vapor Y. Transport, paquete 3236, fecha de entrada Octubre 12 de 1920.

El Jefe.

v-24 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 285/926 o 1379 A. o 285 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 285/923.

Marca F. A. número 9133, 1 cajón vapor Olimpo, paquete 4191, fecha de entrada Octubre 11/923.

Marca En triángulo 1015 BwC S/N. 1 rollo, vapor Olimpo, paquete 4191, fecha de entrada Octubre 11/923.

Marca En triángulo 1015 BwC S/N. 1 rollo, vapor Olimpo, paquete 4191, fecha de entrada Octubre 11/923.

El Jefe

v-27 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 279|926 o 1373 A. o 279 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 279|926.

Marca: A. M. X., número 1817, 1 cajón, vapor "Pan América", paquete 4979, Noviembre 18|923.

El Jefe.

v-27 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 282|926 o 1376 A. o 282 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 282|926.

Marca: T. H. C., número 1867|S, 2 cajones, vapor "G. Cesare", paquete 5312, Diciembre 22|923.

El Jefe.

v-27 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 283|926 o 1277 A. o 283 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 283|926.

Marca: M. C. B., abajo C. A., número 1, 1 bolsa, vapor "Lutetia", paquete 5080, Diciembre 4|923.

El Jefe.

v-27 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 284|926 o 1378 A. o 284 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 284|926.

Marca: B. Hnos., número 77, 1 cajón, vapor "Guarany", paquete 4188, Octubre 7|923.

El Jefe.

v-27 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 295/926 o 1389 A. o 295 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 295/926.

Marca A. E., número 817, 1 cajón, vapor Marquesa, paquete 3993, fecha de entrada Septiembre 24/923.

El Jefe

v-27 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 291/926 o 1338 A. o 291 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 291/926.

Marca G.B., número 1, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 4446, fecha de entrada Octubre 24/923.

El Jefe

v-27 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 293/926 o 1387 A. o 293 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 293/926.

Marca E.E., número 587, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 4146, fecha de entrada Octubre 21/923.

El Jefe

v-27 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 292/926 o 1386 A. o 292 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº 292/926.

Marca A.X., número 632, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 4146, fecha de entrada Octubre 21/923.

El Jefe

v-27 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 291/926 o 1385 A. o 291 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº 291/926.

Marca Tell Gil, número 901/2, 2 cajones, vapor Vigo, paquete 4687, fecha de entrada Noviembre 7/923.

El Jefe

v-27 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 290/926 o 1384 A. o 290 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 290/926.

Marca F.H., número 3, 1 cajón vapor Pincio, paquete 4876, fecha de entrada Noviembre 20/923.

El Jefe

v-27 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 289/926 o 1383 A. o 289 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº 289/926.

Marca L.M., número 4, 1 cajón vapor Atlanta, paquete 5926, fecha de entrada Noviembre 30/923.

El Jefe

v-27 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 288/926 o 1382 A. o 288 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 288/925.

Marca S. números 41. 42., 2 cajones vapor G. S. San Martín, paquete 5241, fecha de entrada Diciembre 17/923.

El Jefe

v-27 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 287/926 o 1381 A. o 287 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº 287/926.

Marca O.W. número 208, 1 cajón. vapor G. S. San Martín, paquete 5241, fecha de entrada Diciembre 17/923.

El Jefe

v-27 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 285/925 o 1380 A. o 286 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 285/925.

Marca B.E.B.P. número 1, 1 fardo vapor J. Menéndez, paquete 3498, fecha de entrada Agosto 19/923.

El Jefe

v-27 julio.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jaime Goldenberg**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de un mil noventa y dos pesos moneda nacional, ($ 1.092 m|n), importe del pagaré 2.041 suscripto en concepto de préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, conjuntamente con don Salomón Goldin, con más los intereses respectivos a 8 o|o anual desde el 17 de Agosto de 1920 hasta el día del pago del capital, bajo apercibimiento de elevar los antecedentes de esta deuda al Ministerio de Hacienda para que dé intervención al Procurador Fiscal respectivo. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 20.

E. 14 julio s|p.p. 249-v-24 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Piris Barros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Sardinacz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — El Secretario.

v6 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización **por el** accidente de que fué víctima el obrero don Ciriaco Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1926. — El secretario.

v10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Desimoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — El secretario.

v10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pacífico Battistelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — El secretario.

v4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Farías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Jurícich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — El Secretario.

v6 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Mitacek**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — El Secretario.

v6 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Leonardini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1926. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubliaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Camilo Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — El Secretario.

v21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Sebastián, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — El Secretario.

v21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente **de que fué víctima** el obrero don Donato Carreño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1926. — El Secretario.

v24 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de

indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Gior-...no, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — El Secretario.

v-19 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José F. Cherot**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1926. —El Secretario.

v-18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Halli-o Mustafá Amun, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1926. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Egidio de Pede**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1926. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Schiavoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1926. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Bautista Ferroglio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1926. — El secretario.

v4 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 276|926 o 1370 A. o 276 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 276|926.

Marca: A. G., número 2609|10, 2 cajones, vapor "Cap Polonio", paquete 116, diciembre 6|923.

El Jefe

v-26 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 278|926 o 1372 A. o 278 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 278|926.

Marca: Salab en Diamante, número 2, cajón, vapor "Pan América", paquete 4979, Noviembre 18|923.

El Jefe.

v-27 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 281|926 o 1375 A. o 281 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 281|926.

Marca: J. P., número 269|74, 6 cajones, vapor "G. Cesare", paquete 5312, Diciembre 22|923.

El Jefe.

v-27 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 280|926 o 1374 A. o 280 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 280|926.

Marca: A. D. A., sin número, 1 cajón, vapor "Massilia" paquete 4668, Noviembre 7|923.

El Jefe.

v-27 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Duodero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 julio s|pp. N.° 3104 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Calviño**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

---

e23 julio s|pp. N.° 3105 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Moisés Feferbaum, Pincus Wertheim** e **Idel Klerbaim**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 julio s|pp. N.° 3106 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Bertozzolo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 ulio s|pp. N.° 3101 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Villanueva**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e23 ulio s|pp. N.° 3108 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Victoriano García**, blanco, de treinta a treinta y dos años de edad, de estatura elevada, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la querella que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, centro.

e23 julio s|pp. N.° 3109 v26 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Agustín Casal**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no compareciera.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e23 julio s|p.p. 3099 v9 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Juan A. Gaillard**, para que comparezca a estar a derecho y reconocer la firma que subscribe el documento de fs. 3, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma e intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no compareciera.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e23 julio s|p.p. 3100 v29 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Saúl M. Escobar, Secretaría C. M. Castellanos, a cargo del que suscribe, se cita y emplaza a don **José A. Hurtado**, por el término de seis días, desde la primera publicación de este edicto, para que comparezca ante S. S. a reconocer la firma que subscribe el documento de fs. 2, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no compareciere.

Buenos Aires, Junio de 1926. — C. M. Castellanos, secretario.

e23 julio s|p.p. 3101 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Nicosia o Nicoccia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 126 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e23 julio s|p.p. 3102 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Roeffler** y a **Jacobo Francisco Wesiak**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e23 julio s|p.p. 3103 v26 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Goyena**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.
e22 junio s|pp. 3031 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Hermenegildo Amadeo**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — A. F. Leguizamón, secretario.
E. 22 junio s|p.p. 3028-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pascual de la Pergala**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e2 julio s|pp. 3050 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Angel Borda**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de sustracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 21 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán centro.
e2 julio s|pp. 3049 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Massa**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Julio 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
e13 julio s|p.p. N.° 3089 v16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Domingo Sieira**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — José Marcó del Pont (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-22 junio s|p.p. N.° 3038. v-28 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor **Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Bernardo Fulgueiro**, para que dentro de plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo a Alejandro James, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3er piso.
e-22 junio s|p.p. N.° 3037. v-28 julio.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benito Pérez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría de que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — Armando F. Laspiur, secretario.
e-22 junio s|p.p. N.° 3035 v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, don Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza a **Emilio Rocha**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha del presente comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — David Uriburu, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-22 junio s|p.p. N.° 3036. v-28 julio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Burgada**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — José C. Míguens, secretario.
E. junio 22. —s|p.p. 3046.—V. julio 28.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gavia**, para que, dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo asoc. ilícita y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-22 junio s|p.p. N.° 3034 v-28 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gustavo Feuillant**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e2 julio s|pp. 3047 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sánchez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Talcahuano y Tucumán.
e3 julio s|p.p. 3061 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 23 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
e2 julio s|pp. 3052 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos: **María Magdalena Falvo**, acusada de hurto; a **Salomón Slinin, Moisés Grunin y Pablo Litvin**, acusados de quiebra; y **José García Cebes**, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.
e2 julio s|pp. 3048 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Hernández**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.
e3 julio s|p.p. 3059 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Emmanuele**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.
e3 julio s|p.p. 3060 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio **C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Samuel Pinez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.
e3 julio s|p.p. 3058 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Tomás Loro**, para que dentro del término de treinta, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.
e3 julio s|p.p. 3057 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto al prófugo **Fernando Montiel**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.
e5 julio s|pp. 3073 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **N. N. (a) "El Gaita" y N. N. (a) "El Chino"**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.
e5 julio s|pp 3074 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Mlandin Lukán o Inocencio Liliani o José Cohen o Mauricio Aarón o José María Costa o Jorge Max**, para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Genaro Ingerto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 23 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e5 julio s|pp. 3075 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gualberto Villa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e5 julio s|pp. 3076 v9 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Nieve Cos Piñero,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — M. A. Goñi, secretario.

e3 julio s|p.p. 3062 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Siccardi,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Tacahuano, 3.° piso.

e3 julio s|p.p. 3063 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Nesci,** para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — A. Speroni, secretario.

e3 julio s|p.p. 3064 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferrari,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|pp 3055 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pastor Iglesias Domínguez** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|pp. 3053 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Díaz,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|pp 3054 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Abraham Cohen,** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 julio s|pp. 3065 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Eliseo G. Leis,** para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 julio s|pp. 3066 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Luis Mendiburo,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 julio s|pp. 3068 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Werner Kraus,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 julio s|pp. 4069 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Morando,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 julio s|pp. 3070 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel Rafael De Otto,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|p.p. 3056 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Palazón y Alonso Palazón,** para que comparezcan, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de su quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3090 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Agustín Diéguez,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3091 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Robert o Ballada o Bellido,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Severo Vera, secretario

e13 julio s|p.p. N.° 3092 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Arévalo,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, ... de ... — Severo Vera, secretario.

e13 julio s|p.p N.° 3093 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mayer Frilman,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Severo Vera, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3094 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza a **José Santos o Antonio Romanelli, Bernardo Mojorena y Carlos Carmen Espeld,** para que dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. 3077 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Pisarovsky,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3083 v16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos **Héctor Torres y Carola Martínez o Rodríguez,** acusados de estafa, para que dentro de dicho término comparezcan ante su juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

e-13 julio s.|p.p. 3084 v-16 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Figaredo,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-13 julio s.|p.p. 3085 v-16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Mario Repetto,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada de fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3086 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Méndez Martínez,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3087 v16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Parrilla,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e- 13 julio s.|p.p. 3079 v-16 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Domínguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-13 julio s.|p.p. 3080 v-16 agosto

Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana Isabel Crespo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1926. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e-13 julio s.|p.p. 3081 v-16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hermenegildo Guglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio ... de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e-13 julio s.|p.p. 3082 v-16 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Patiño, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-13 julio s.|p.p. 3083 v-16 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Carlos J. Sorrelli, secretario.

E. 14 julio s|p.p. 3095-v-17 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Juan Milstein**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio ocho de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.

E. 14 julio s|p.p.3096-v-17 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Balcoba o Balgoba**, para que compárezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e14 julio s|pp. N.° 3097 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Bara o Antonio Febrés o Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 julio s|pp. N.° 3098 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nagim Ajure**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e3 julio s|pp. 3071 v7 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rosa López**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Héctor Madariaga, secretario.

e22 junio s|pp. 3030 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Graffigna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario

e22 junio s|pp. 3032 v28 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albert Granja**, para que [illegible] dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-13 julio s.|p.p. 3078 v-16 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Hernán Gourmank**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Alberto C. Oderigó, secretario.

E. junio 22. —s|p.p. 3044.— V. julio 28

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Román Fernández** y doña **Ricarda Fernández Salvador**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — Julio Padilla, secretario.

E. junio 22. —s|p.p. 3045. —V. julio 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Bazán, o Arturo González o Rodolfo Mujica o Bermúdez Raúl Luna o Guerrico o Julián Unzué Arturo Mujica o Carlos J. Quintana Sáenz Peña o Subercaseaux o Urquiza Carlos A. Mitre o Boero o Miguel Ortiz o Jorge R. Mosca o Arturo Sáenz Busualdo (a) Cepillo**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e22 junio s|pp. 3033 v28 julio.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. don Carlos Alberto Varangot, en el concurso formado a don **Enrique Ferradas**, se ha señalado la audiencia del día 29 de Julio, a las quince horas, para que concurran a juicio verbal los acreedores, a los fines de resolver la forma de liquidar los bienes del concursado, bajo apercibimiento a los ausentes de tenerlos por conformes con las resoluciones que adopten la mayoría de los presentes.

Buenos Aires, Junio 26 de 1926. — Pedro F. Fúnes, secretario.

e3 julio s|pp. 3072 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza a **Lorenzo Rodríguez** para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 julio s|pp. 3067 v7 agosto.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente B. 379 carpeta azul, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a los propietarios, armadores o agentes del paylebot norteamericano City of Gulfport, a fin de que se presenten a esta Prefectura General (Reconquista 281, Buenos Aires), con el propósito de señalarles un plazo para la extracción del citado buque a pique en la Rada del Puerto de La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — El Oficial 2.°

v30 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 5032 c. b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en la 7.ª Sección de la Dársena Norte, el día 12 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga 2.18 metros y puntal 0.96 metros. Construcción de madera, sin nombre ni número de matrícula, con capacidad para 30 personas, 6 bancadas, 30 curvas, enjaretados a popa y proa con fogonadura, un tanque de aire al centro, bancadas de popa y proa por babor y estribor, un timón sin caña, dos horquillas, 2 bozas de unos 8 metros de largo más o menos, pintado de blanco y con botazos en el exterior del casco a babor y estribor. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v24 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Colorado

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión conjunta de uso de las aguas del Río Colorado, solicitada por los señores Luis Castaño, Andrés Noguera, Cristóbal Escala, Benedicta Pintos viuda de Aguilar y Angel Santagiuliana, para riego de 61 Has. 1970 m² de terrenos de propiedad de dichos señores, comprendidos en las chacras Nos. 4, 7, 26 y 29 y quintas Nos. 9, 10, 13 y 14, del Pueblo de Buena Parada, del Territorio del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 - Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Julio 20 de 1926. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e14 julio N.° 9267 v17 agosto

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 105.067

CERTOSA

Enero 7 de 1925. — José R. Menti. — Para distinguir bicicletas y accesorios para las mismas, de la clase 12. Substituída en Julio 8 de 1926. — Aviso N.° 15.602.

v-24 julio

Acta N.° 106.619



Abril 7 de 1925. — Voltaire A. Baliño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. Substituída en Julio 5 de 1926. — Aviso N.° 15.504.

v-24 julio

Acta N.° 112.434



Febrero 9 de 1926. — Longovica, Compañía Industrial y Comercial de Exportación. — Para distinguir cemento portland en general, de la clase 3. Modificada en Julio 5 de 1926. — Aviso N.° 15.502.

v-24 julio

Acta N.° 115.282



Julio 5 de 1926. — The North British Rubber Company (C. T. L.) Ltda.— Para distinguir calzados de goma, de la clase 17. — Aviso N.° 15.479.

v-24 julio

Acta N.° 115.283



Julio 5 de 1926. — Ramón Portela. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Renovación de la N.° 45.513. — Aviso N.° 15.482.

v-24 julio

Acta N.° 115.284

GARBIODOL

Julio 5 de 1926. — Usina de Productos Químicos "El Cisne", Yantorno y Lizaso, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.483.

v-24 julio

Acta N.° 115.285

RATILOL

Julio 5 de 1926. — Usina de Productos Químicos "El Cisne", Yantorno y Lizaso, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 15.484.

v-24 julio

Acta N.° 115.286

PENAS VERDES

Julio 5 de 1926. — Usina de Productos Químicos "El Cisne", Yantorno y Lizaso, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.485.

v-24 julio

Acta N.° 115.287

"RECAMIER"

Julio 5 de 1926. — Carranza y Corrége - Alfombras Recamier. — Para distinguir alfombras y carpetas en general, de la clase 13. — Aviso N.° 15.490.

v-24 julio

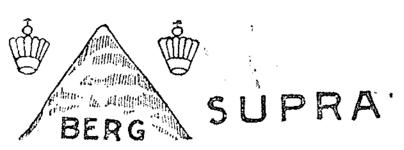
Acta N.° 115.288



Julio 5 de 1926. — Oscar A. Pietranera y Sebastián O. Villar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.491

v-24 julio

Acta N.° 115.289



Julio 5 de 1926. — José Sabate Valls. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.501.

v-24 julio

Acta N.° 115.290

SANLUOL

Julio 5 de 1926. — Les Etablissements Poulenc Fréres, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.492.

v-24 julio

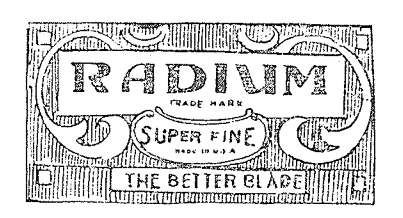
Acta N.° 115.291

GONACRINE

Julio 5 de 1926. — Les Etablissements Poulenc Fréres, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.493.

v-24 julio

Acta N.° 115.292



Julio 5 de 1926. — Otto Roth Inc., de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.494.

v-24 julio

Acta N.° 115.293

ARISTON

Julio 5 de 1926. — The United Kingdom Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.495.

v-24 julio

Acta N.° 115.294

EFFENDINA

Julio 5 de 1926. — The United Kingdom Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.496.

v-24 julio

Acta N.° 115.295

MARSHAL

Julio 5 de 1926. — The United Kingdom Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.497.

v-24 julio

Acta N.° 115.296

KOZAK

Julio 5 de 1926. — The United Kingdom Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.498.

v-24 julio

Acta N.° 115.298

CHAPADMALAL

Julio 5 de 1926. — Miguel Alfredo Martínez de Hoz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.505.

v-24 julio

Acta N.° 115.297

GENTRY

Julio 5 de 1926. — The United Kingdom Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.499.

v-24 julio

Acta N.° 115.300

EL CONDOR

Julio 5 de 1926. — Miguel Y. Escoseguy. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Aviso N.° 15.478.

v-24 julio

Acta N.° 115.301



Julio 5 de 1926. — R. Alonso. — Para distinguir productos en general, para la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 15.505.

v-24 julio

Acta N.° 115.302

CADETE

Julio 5 de 1926. — Luis Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 45.108. — Aviso N.° 15.480.

v-24 julio

Acta N.° 115.303

ALMIRANTE

Julio 5 de 1926. — Luis Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 45.109. — Aviso N.° 15.481.

v-24 julio

Acta N.° 115.311



Julio 6 de 1926. — Rufino Ortega. — Para distinguir vinos tintos y blancos, de la clase 23. Renovación de la N.° 45.120. — Aviso N.° 15.489.

v-24 julio

Acta N.° 115.306

NOVAINA

Julio 5 de 1926. — Federico Reller. — Para conservar pieles, tejidos y similares, de la clase 3. Renovación de la N.° 47.025 — Aviso N.° 15.503.

v-24 julio

Acta N.° 115.308

GLANDULINA

Julio 5 de 1926. — Mariano Laguna. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.512.

v-24 julio

Acta N.° 115.309

LAS RIQUEZAS ARGENTINAS

Julio 5 de 1926. — Max Glucksmann. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 15.469.

v-24 julio

Acta N.° 115.312



Julio 6 de 1926. — Emilio Laurent y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. Renovación de la N.° 45.704. — Aviso N.° 15.486.

v-24 julio

Acta N.° 115.313



Julio 6 de 1926. — Emilio Laurent y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 46.195. — Aviso N.° 15.488.

v-24 julio

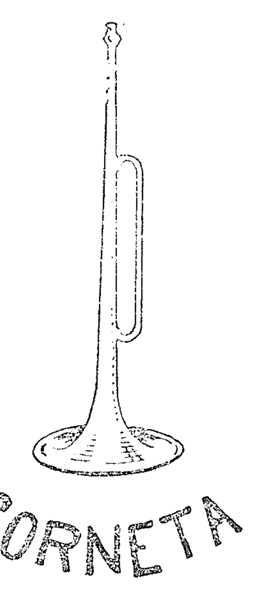
Acta N.° 115.321



Julio 7 de 1926. — Societá L'Invulnerabile, de Bologna, Italia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 15.524.

v-24 julio

Acta N.° 115.317



Julio 6 de 1926. — José Homar. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.515.

v-24 julio

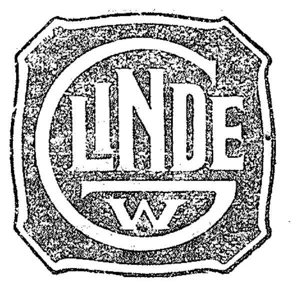
Acta N.° 115.318

ALECTO

Julio 6 de 1926. — Karnig A. Topalian, de Manchester y Buenos Aires. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.518.

v-24 julio

Acta N.° 115.320



Julio 7 de 1926. — Gesellschaft für Linde's Eismaschinen Aktien Gesellschaft, de Wiesbaden, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivalo y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.523.

v-24 julio

Acta N.° 115.314



Julio 6 de 1926. — Emilio Laurent y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 46.196. — Aviso N.° 15.487.

v-24 julio

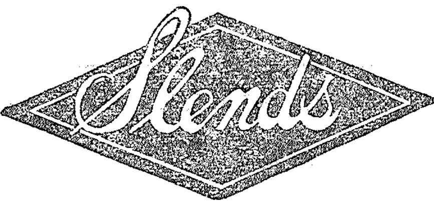
Acta N.° 115.322

OSRAM

Julio 7 de 1926. — Osram G. m. b. H. Komman ditgesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. Renovación de la N.° 45.759. — Aviso N.° 15.527.

v-24 julio

Acta N.° 115.323



Julio 7 de 1926. — Slends, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir un producto alimenticio, goma para mascar, de la clase 22. — Aviso N.° 15.525.

v-24 julio

Acta N.° 115.324

KASEMA

Julio 7 de 1926. — Fr. Küttner, de Pirna, Sajonia, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.526.

v-24 julio

Acta N.° 115.325



Julio 7 de 1926. — A/S. United Sardine Factories de Bergen, Noruega. — Para distinguir sardinas, clase 22. — Aviso N.° 15.529.

v-24 julio

Acta N.° 115.326

KALODONT

Julio 7 de 1926. — Kalodont Millykersen, Seifen un Glyzerin Fabrik F. A. Sarg's Sohn y Cie. Ges m. b. H., de Viena, Austria. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, dentífricos y preparaciones para la higiene de la boca y de los dientes, clase 16. — Renovación de la N.° 47.873. — Aviso N.° 15.586.

v-24 julio

Acta N.° 115.329

ORTICAIA

Julio 7 de 1926. — Antonio V. Sassi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.533.

v-24 julio

Acta N.° 115.327



Julio 7 de 1926. — Kalodont Millykersen Seifen und Glyzerin Fabrik F. A. Sarg's Sohn y Cie. Ges m. b. H., de Viena, Austria. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, dentífricos y preparaciones para la higiene de la boca y de los dientes, clase 16. — Renovación de la 47.872. — Aviso número 15.537.

v-24 julio

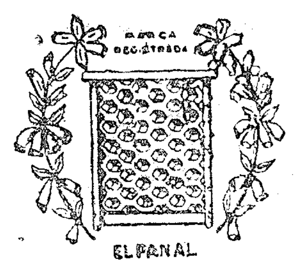
Acta N.° 115.328

D.E.C.C.A.

Julio 7 de 1926. — Frederick N. Martínez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.532.

v-24 julio

Acta N.° 115.330



Julio 7 de 1926. — Sociedad Anónima Productos Royal Fábrica Argentina de Dulces, Conservas y Productos Alimenticios. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.535.

v-24 julio

Acta N.° 115.331

MENTOR

Julio 7 de 1926. — Hugo Hötzel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.530.

v-24 julio

Acta N.° 115.332

CORSARIO

Julio 7 de 1926. — Sieburger Hermanos. — Para distinguir cueros o charolados o curtidos en todas sus formas, clase 19. — Aviso N.° 15.531.

v-24 julio

Acta N.° 115.333



Julio 7 de 1926. — Alberto Molteni. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, clase 18. — Renovación de la N.° 46.219. — Aviso N.° 15.522.

v-24 julio

Acta N.° 115.334



Julio 7 de 1926. — Calixto Milano. — Para distinguir ventosas, clase 6. — Aviso N.° 15.521.

v-24 julio

Acta N.° 115.335

ENCICLOPEDIA DE LA INTELECTUALIDAD

Julio 7 de 1926. — Lorenzo J. Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 15.520.

v-24 julio

Acta N.° 115.336

TRIGO LIMPIO

Julio 7 de 1926. — J. P. Vda. de Boninsegna y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 15.528.

v-24 julio

Acta N.° 115.341



Julio 8 de 1926. — Rockford Milling Machine Company, de Rockford, Winnebago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de calcular, clase 18. — Renovación de la N.° 45.928. — Aviso N.° 15.541.

v-24 julio

Acta N.° 115.344

HEXDEES

Julio 8 de 1926. — Detroit Steel Products Company, de Detroit, Wayne, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir amortiguadores de choques y golpes, clase 12. — Aviso N.° 15.539.

v-24 julio

Acta N.° 115.345



Julio 8 de 1926. — General Motors Corporation, de Detroit, Wayne, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir automóviles, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15.540.

v-24 julio

Acta N.° 115.348

MONOTYPE

Julio 8 de 1926. — Lanston Monotype Machine Company, de Philadelphia, Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de imprimir en general, clase 18. — Renovación de la número 46.870. — Aviso N.° 15.544.

v-24 julio

Acta N.° 115.346



Julio 8 de 1926. — Storey Brothers y Company, Limited, de Láncaster, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 15.542.

v-24 julio

Acta N.° 115.349

TUFSKIN

Julio 8 de 1926. — Respro, Inc. de Providence, Rhode Island, E. U. de América. — Para distinguir material fibroso íntegramente adhesivo, adaptado para ser usado como substituto del cuero, clase 13. — Aviso N.° 15.545.

v-24 julio

Acta N.° 115.351



Julio 8 de 1926. — The Prest. O. Lite Company Inc., de Indianópolis, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir pilas y acumuladores, clase 20. — Renovación de la N.° 46.216. — Aviso número 15.547.

v-24 julio

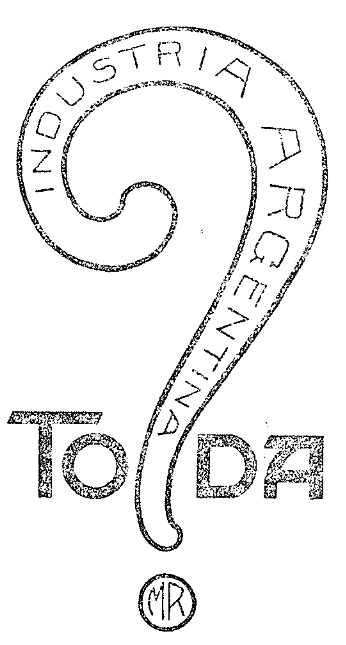
Acta N.° 115.352



Julio 8 de 1926. — Adam Cook's Sons, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes, clase 3. — Aviso N.° 15.548.

v-24 julio

Acta N.° 115.354



Julio 8 de 1926. — N. Adot y Hnos. — Para distinguir calzado de todas clases, clase 16. — Aviso N.° 15.598.

v-24 julio

Acta N.° 115.355

Curral

Julio 8 de 1926. — Chemische Werke Grenzach Actien-Gesellschaft, de Berlín y Baden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.559.

v-24 julio

Acta N.° 115.357

Salabrose

Julio 8 de 1926. — Chemische Werke Grenzach Actien-Gesellschaft, de Berlín y Baden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.561.

v-24 julio

Acta N.° 115.361

FIN DE SIÉCLE

Julio 8 de 1926. — Antonio Apreda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso N.° 15.567.

v-24 junio

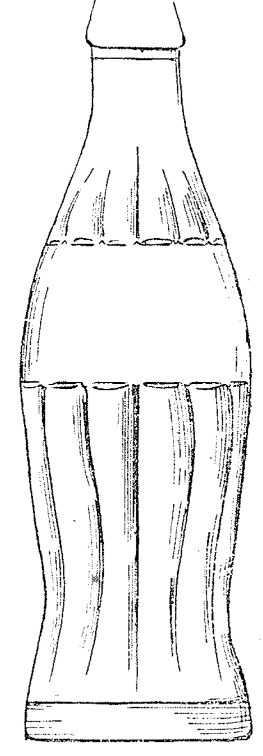
Acta N.° 115.362

RAYON D'OR

Julio 8 de 1926. — Antonio Apreda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 15.566.

v-24 junio

Acta N.° 115.363



Julio 8 de 1926. — Fraser y Nicholson. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 15.568.

v-24 julio

Acta N.° 115.364

TIPICO

Julio 8 de 1926. — Santiago Gil Sánchez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.565.

v-24 julio

Acta N.° 115.365

TIPICO

Julio 8 de 1926. — Santiago Gil Sánchez. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 15.564.

v-24 julio

Acta N.° 115.366

ELBROCO

Julio 8 de 1926. — Huddersfield Fine Worsteds Limited, de Huddersfield, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.569.

v-24 julio

Acta N.° 115.367

TRIRARO

Julio 8 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.571.

v-24 julio

Acta N.° 115.368

ROSALINDA

Julio 8 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.570.

v-24 julio

Acta N.° 115.370

TURANDOT

Julio 8 de 1926. — Grenier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.580.

v-24 julio

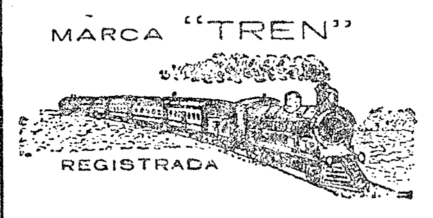
Acta N.° 115.371

DENTINEVE

Julio 8 de 1926. — La Fármaco-Argentina, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.582.

v-24 julio

Acta N.° 115.372



Julio 8 de 1926. — Tren Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.583.

v-24 julio

Acta N.° 115.373

FERRO CERAMICA

Julio 8 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 15.584.

v-24 julio

Acta N.° 115.374

FERRO CERAMICA

Julio 8 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 15.585.

v-24 julio

Acta N.° 115.375

FERRO CERAMICA

Julio 8 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.586.

v-24 julio

Acta N.° 115.376

FERRO CERAMICA

Julio 8 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 15.587.

v-24 julio

Acta N.° 115.377

FERRO CERAMICA

Julio 8 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.588.

v-24 julio

Acta N.° 115.378

FERRO CERAMICA

Julio 8 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.589.

v-24 julio

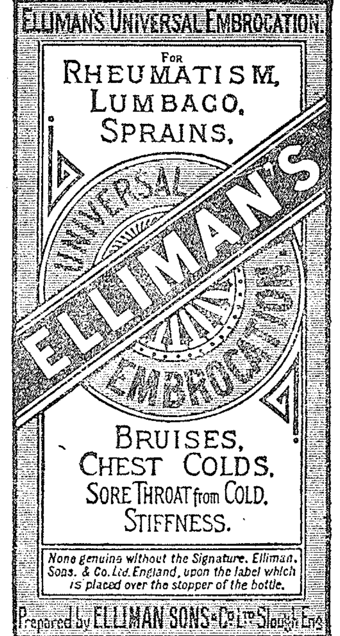
Acta N.° 115.383

NARCISSE BLEU

Julio 8 de 1926. — Les Parfums de Mury, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.—Aviso N.° 15.594.

v-24 julio

Acta N.° 115.384



Julio 8 de 1926. — Elliman Sons y Co., Limited, de Inglaterra. — Para distinguir una preparación farmacéutica y veterinaria, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.773. — Aviso número 15.595.

v-24 julio

Acta N.° 115.386

ZULMA

Julio 8 de 1926. — Luis J. Piazza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos esmaltes para las uñas. — Aviso N.° 15.562.

v-24 julio

Acta N.° 115.387

El Diario Luminoso

Julio 8 de 1926. — Luis E. Figueroa y José Liebl, — Para distinguir aparatos de avisos luminosos por medio de letreros o figuras de cualquier tipo, de la clase 18. — Aviso N.° 15.597.

v-24 julio

Acta N.° 115.388

ENZYPAN

Julio 8 de 1926. — Chemische Fabrik "Noraine" Dr. Víctor Stein, de Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.534.

v-24 julio

Acta N.° 115.389

NEOLITA

Julio 8 de 1926. — Calera Avellaneda, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.601.

v-24 julio

Acta N.° 115.390

MACANUDOS

Julio 8 de 1926. — E. Pérez Alen. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.581.

v-24 julio

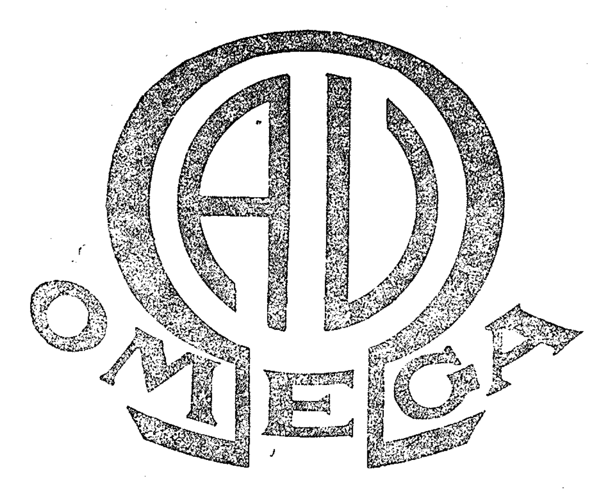
Acta N.° 115.393

ONG - BRIL

Julio 8 de 1926. — Salvador Valentino. — Para distinguir perfumería y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 15.563.

v-24 julio

Acta N.° 115.097



Junio 23 de 1926. — Aicardo Urbe. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. Corregida en Julio 5 de 1926. — Aviso N.° 15.230.

v-24 julio

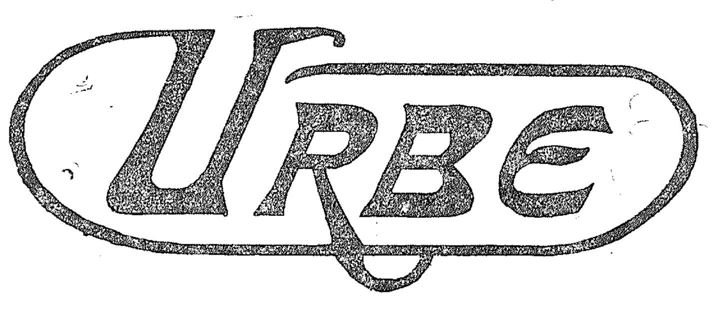
Acta N.° 115.098



Junio 23 de 1926. — Aicardo Urbe. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. Corregida en Julio 5 de 1926. — Aviso N.° 15.231.

v-24 julio

Acta N.° 115.099



Junio 23 de 1926. — Aicardo Urbe. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. Corregida en Julio 5 de 1926. — Aviso N.° 15.229.

v-24 julio

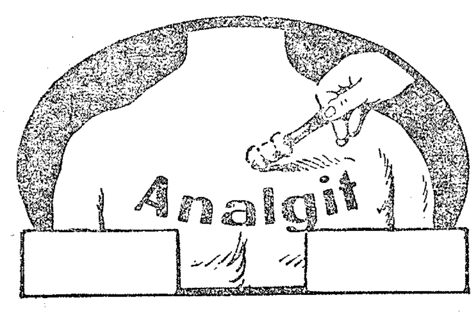
Acta N.° 115.255

PRODUCTOS BIO-QUIMICOS "WILDE" IBW

Julio 1.° de 1926. — La Central, Compañía Argentina de Seguros. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Modificada en Julio 5 de 1926. — Aviso N.° 15.427.

v-24 julio

Acta N.° 115.310



Julio 6 de 1926. — C. Leuffen y Cie., Kommanditgesellschaft, de Eitorf, Sieg, Alemania. — Para distinguir subs tancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insec ticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.406.

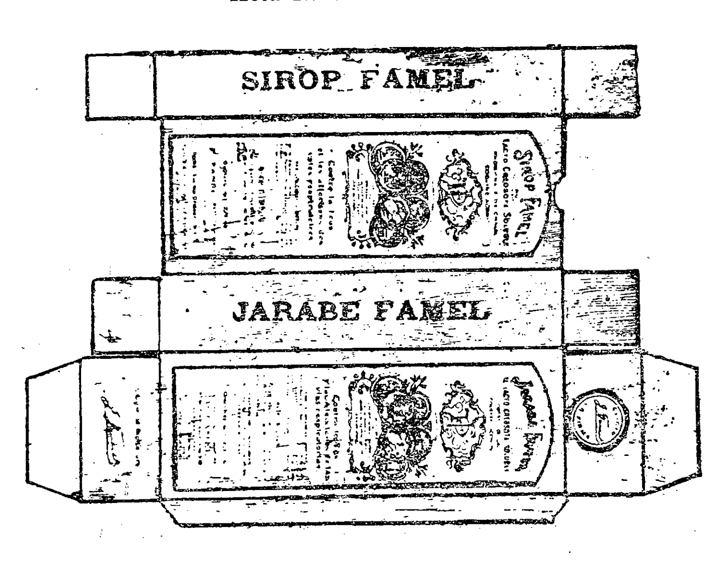
v-24 julio

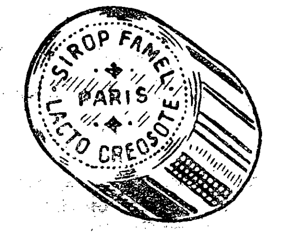
Acta N.° 115.299

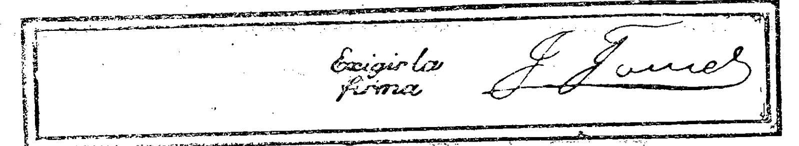
"VECCHIO"

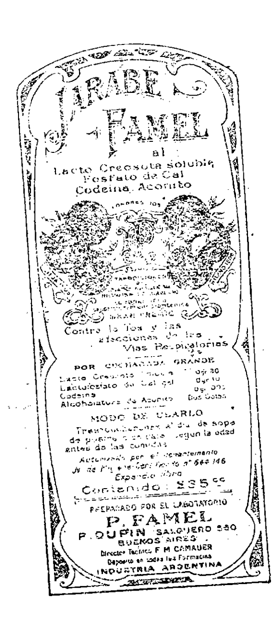
Julio 5 de 1926. — Schlieper y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.503.
v-24 julio

Acta N.° 115.304











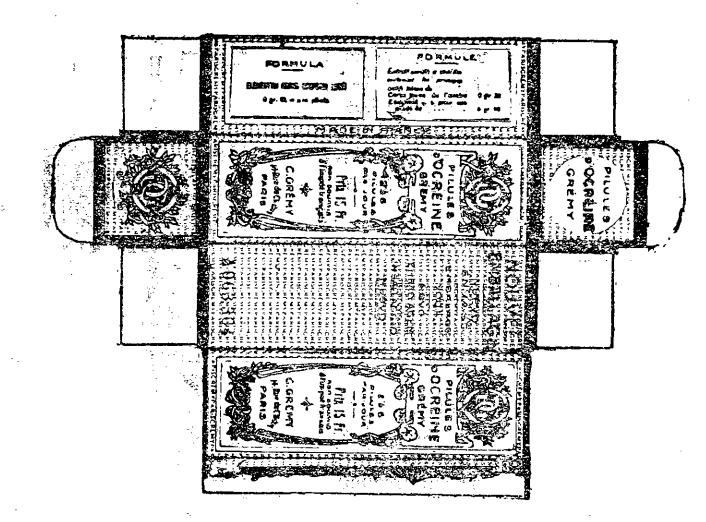
Julio 5 de 1926. — Pierre Famel, de París, Francia. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. Renovación de la N.° 47.789 — Aviso N.° 15.506.
v-24 julio

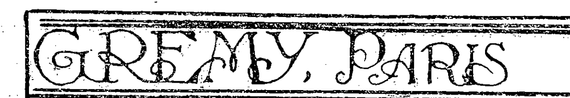
Acta N.° 115.319

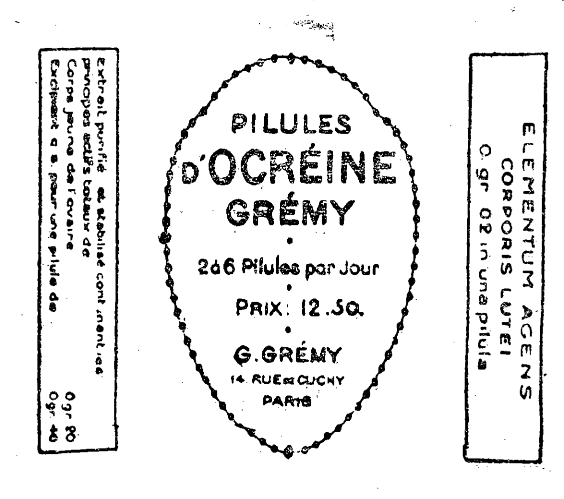


Julio 6 de 1926. — Rafael Riccardi. — Para distinguir arneses, yuguillos y espalderas, sus partes y accesorios, de la clase 19. — Aviso N.° 15.519.
v-24 julio

Acta N.° 115.305

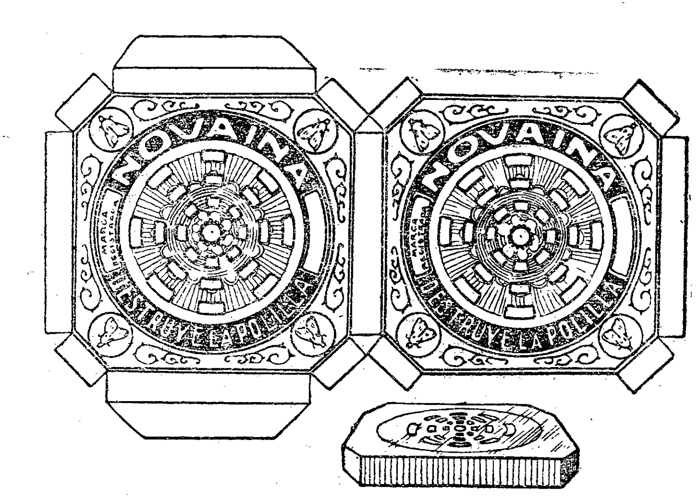






Julio 5 de 1926. — Gastón Gremy, de París y Buenos Aires. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 15.507.
v-24 julio

Acta N.° 115.307



Julio 5 de 1926. — Federico Reller. — Para distinguir productos en general para conservar pieles, tejidos y similares, de la clase 3. (Envase). — Aviso N.° 15.509.
v-24 julio

Acta N.° 115.315

The Times
LONDON

Year book of Argentina

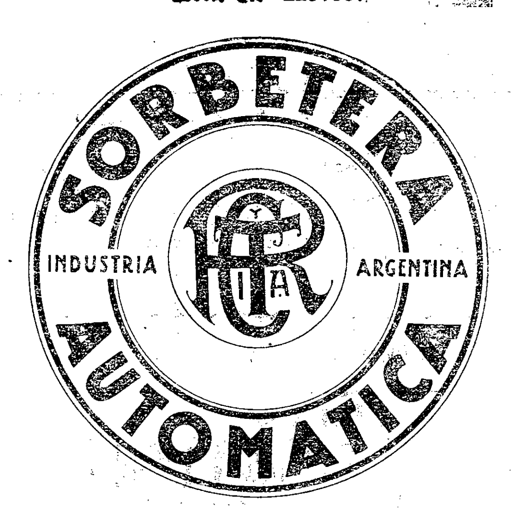
Julio 6 de 1926. — The Times Publishing Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.511.
v-24 julio

Acta N.° 115.316

The Times

Julio 6 de 1926. — The Times Publishing Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.510.
v-24 julio

Acta N.° 115.337



Julio 7 de 1926. — Revelli Testone y Cía. — Para distinguir sorbeteras automáticas, clase 14. — Aviso N.° 15.516.

v-24 julio

Acta N.° 115.338



Julio 8 de 1926. — Societá Talco y Grafite "Val Chisone", de Penerolo, Italia. — Para distinguir talco, clase 16. — Aviso N.° 15.552.

v-24 julio

Acta N.° 115.339



Julio 8 de 1926. — Societá Talco y Grafite "Val Chisone", de Penerolo, Italia. — Para distinguir talco, clase 16. — Aviso N.° 15.553.

v-24 julio

Acta N.° 115.340



Julio 8 de 1926. — Societá Talco y Grafite "Val Chisone", de Penerolo, Italia. — Para distinguir talco, clase 16. — Aviso N.° 15.554.

v-24 julio

Acta N.° 115.342

"CAMONA-TYPE"

Julio 8 de 1926. — Compañía "La Camona". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.550.

v-24 julio

Acta N.° 115.343

"DAKOTA BOND"

Julio 8 de 1926. — Guillermo Kraft Ltda., Sociedad Anónima de Impresiones Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.— Aviso N.° 15.551.

v-24 julio

Acta N.° 115.347

"RAYTHEON"

Julio 8 de 1926. — Raytheon Manufacturing Company, de Cambridge, de Middlesex, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir tubos de rectificación, clase 4. — Aviso N.° 15.543.

v-24 julio

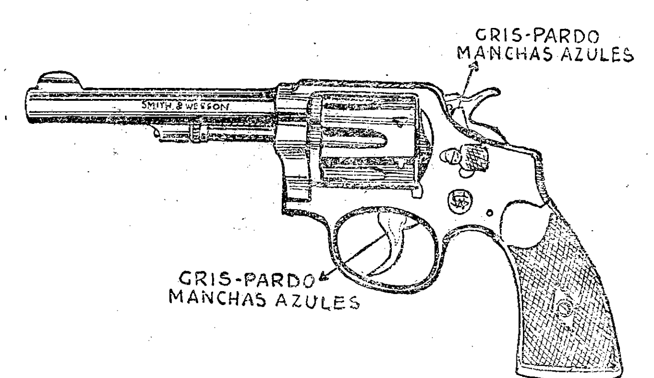
Acta N.° 115.350

TOBIN BRONZE

Julio 8 de 1926. — The American Brass Company, de Waterbury, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir varillas, hojas, alambres, chapas, tubos, lingotes, piezas de metal forjado, estampado y fundido, constituídas por aleaciones metálicas, clase 4. — Aviso N.° 15.546.

v-24 julio

Acta N.° 115.353



Julio 8 de 1926. — Smith and Wesson, Inc., de Springfield, Hampden, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir revólvers y pistolas, clase 11. — Aviso N.° 15.549.

v-24 julio

Acta N.° 115.356

Novoprotin

Julio 8 de 1926. — Chemische Werke Grenzach Actien-Gesellschaft, de Berlín y Baden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.560.

v-24 julio

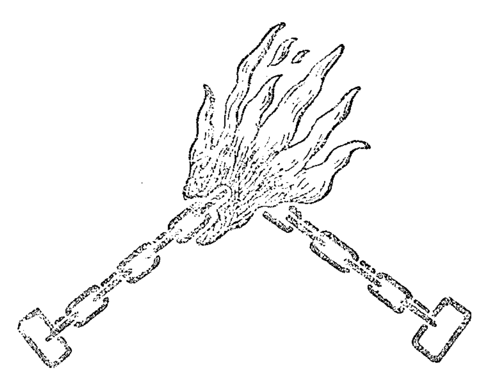
Acta N.° 115.369

"MIRANDA"

Julio 8 de 1926. — Miguel Miranda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.579.

v-24 julio

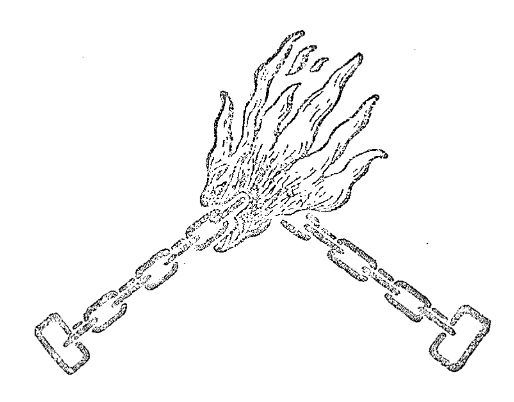
Acta N.° 115.358



Julio 8 de 1926. — Iffa G. m. b. H. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 15.556.

v-24 julio

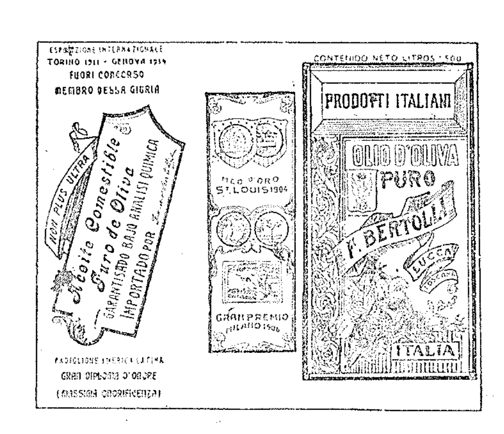
Acta N.° 115.359

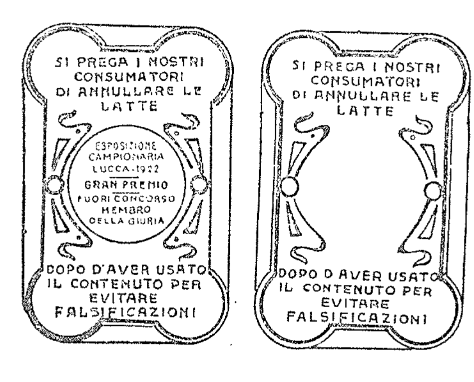


Julio 8 de 1926. — Iffa G. m. b. H. de Berlín, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 15.557.

v-24 julio

Acta N.° 115.379





Julio 8 de 1926. — F. Bertolli, de Lucca, Italia. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 15.590.

v-24 julio

Acta N.° 115.380

CEBERIT

Julio 8 de 1926. — Cimenteries et Briqueteries Reunies, S. A., de Bélgica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 15.591.

v-24 julio

Acta N.° 115.382

BROMOVOSE

Julio 8 de 1926. — Société Coopérative Industrielle et Agricole, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.593.

v-24 julio

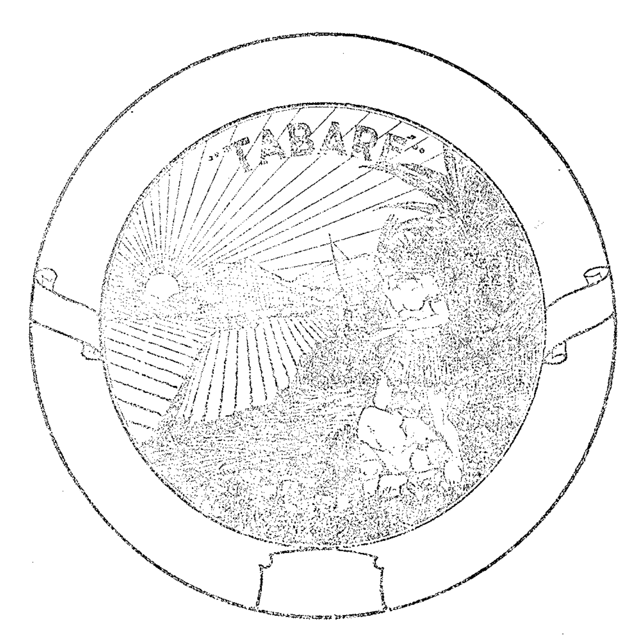
Acta N.° 115.385



Julio 8 de 1926. — Elliman Sons y Co., Limited, de Inglaterra. — Para distinguir una composición farmacéutica y veterinaria, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.774. — Aviso N.° 15.596.

v-24 julio

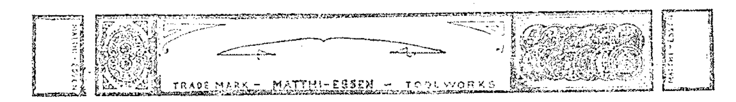
Acta N.° 115.392



Julio 8 de 1926. — Victorio Ferrari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.475.

v-24 julio

Acta N.° 115.394



Julio 10 de 1926. — Paul Simon, de Essen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.517.

v-24 julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuleteche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL